



**EMPRESAS LA POLAR S.A.**

Estados Financieros Consolidados Intermedios Correspondientes a los periodos terminados al 30 de Junio de 2014 (no auditado) y 31 de diciembre de 2013.

## INFORME DE REVISION DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A los señores Accionistas y Directores de  
Empresas La Polar S.A.

Hemos revisado el estado consolidado de situación financiera intermedio de Empresas La Polar S.A. y subsidiarias al 30 de junio de 2014 adjunto y los estados consolidados intermedios de resultados integrales por los períodos de seis y tres meses terminados el 30 de junio de 2014 y los correspondientes estados consolidados intermedios de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el período de seis meses terminado en esa fecha. Los estados consolidados intermedios reformulados de resultados integrales por los períodos de seis y tres meses terminados el 30 de junio de 2013 de Empresas La Polar S.A. y subsidiarias y los estados consolidados intermedios reformulados de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el período de seis meses terminado en esa fecha, fueron revisados por otros auditores, cuyo informe de fecha 6 de septiembre de 2013 reformulado con fecha 29 de noviembre de 2013, incluye un párrafo mencionando una desviación con un principio de contabilidad referido a que la Sociedad registró una provisión correspondiente al acuerdo conciliatorio con el SERNAC para los clientes que habían sido repactados sin su consentimiento (“repactaciones unilaterales”) la cual no fue determinada de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera, adicionalmente, el informe de los otros auditores incluye un párrafo informando la re-adopción de NIIF que la Sociedad había efectuado al 31 de diciembre y 1° de enero de 2012, y un párrafo de énfasis informando que la Sociedad tiene contingencias tributarias y legales, relacionadas con revisiones del Servicio de Impuestos Internos y juicios penales, cuyo impacto final de dichas contingencias en la situación financiera de la Sociedad depende de la resolución de tales contingencias. El estado de situación financiera consolidado reformulado de Empresas La Polar S.A. y subsidiarias al 31 de diciembre de 2013, y los correspondientes estados consolidados reformulados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha (los tres últimos no se presentan adjuntos a este informe), fueron auditados por otros auditores, en cuyo informe reemitido con fecha 1° de agosto de 2014, incluye una salvedad relacionada con una desviación con un principio de contabilidad referida a la determinación de la provisión correspondiente al acuerdo conciliatorio con el SERNAC para los clientes que habían sido repactados sin su consentimiento (“repactaciones unilaterales”) la cual no fue determinada de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera, adicionalmente, el informe de los otros auditores incluye un énfasis debido a la incertidumbre de empresa en marcha en relación con la liquidación que la Sociedad estaba efectuando de su inversión en Colombia, otro énfasis referido a las contingencias tributarias y legales relacionadas con revisiones del Servicios de Impuestos Internos y juicios penales cuyo impacto final de tales contingencias en la situación financiera de la Sociedad depende de la resolución de esas contingencias, otro énfasis para informar respecto de la re-adopción de NIIF que la Sociedad había efectuado al 31 de diciembre de 2012 y 1° de enero de 2012 y un énfasis referido al juicio revelado en la Nota de Compromisos y Contingencias por una demanda interpuesta el 17 de abril de 2014 en contra de la Filial SCG. Además, el informe de los otros auditores incluye un párrafo para informar que los hechos relevantes no habían sido auditados y otro párrafo para informar que habían reemitido su informe de fecha 31 de marzo de 2014 debido que la Sociedad les entregó información para validar la determinación de los valores de realización con los cuales la Sociedad había registrado al 31 de diciembre de 2013 la operación discontinuada en Colombia.

Deloitte® se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited una compañía privada limitada por garantía, de Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente. Por favor, vea en [www.deloitte.cl](http://www.deloitte.cl)/acerca de la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Deloitte Touche Tohmatsu Limited es una compañía privada limitada por garantía constituida en Inglaterra & Gales bajo el número 07271800, y su domicilio registrado: Hill House, 1 Little New Street, London, EC4A 3TR, Reino Unido.

## **Responsabilidad de la Administración**

La Administración de Empresas La Polar S.A. es responsable por la preparación y presentación razonable de la información financiera intermedia de acuerdo con NIC 34 “Información Financiera Intermedia” incorporada en las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el International Accounting Standard Board. Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y el mantenimiento de un control interno suficiente para proporcionar una base razonable para la preparación y presentación razonable de la información financiera intermedia, de acuerdo con el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable.

## **Responsabilidad del auditor**

Nuestra responsabilidad es realizar nuestra revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de la información financiera intermedia. Una revisión de la información financiera intermedia consiste principalmente en aplicar procedimientos analíticos y efectuar indagaciones con las personas responsables de los asuntos contables y financieros. Es substancialmente menor en alcance que una auditoría efectuada de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile, cuyo objetivo es la expresión de una opinión sobre la información financiera. Por lo tanto, no expresamos tal tipo de opinión.

## **Base para la modificación**

Como se indica en Notas 21 y 27, como consecuencia de la resolución que dictó el Primer Juzgado de Letras de Santiago aprobando el acuerdo conciliatorio entre la Sociedad con el SERNAC, durante el ejercicio 2012 se registró una provisión, basado en un estudio efectuado por terceros, para cubrir las pérdidas que podría generar el plan de compensación vigente por el concepto de las repactaciones de las deudas con sus clientes sin el consentimiento de estos últimos (“repactaciones unilaterales”), tal provisión representó la compensación máxima determinada de acuerdo con las condiciones señaladas en dicho convenio. Al 30 de junio de 2014, dicha provisión asciende a M\$1.244 millones cuya determinación no está de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera las cuales requieren que la determinación de dicha provisión debería ser realizada en función de una estimación de la cantidad de clientes afectados que efectivamente se acogerán a los términos del acuerdo.

## **Conclusión**

Basados en nuestra revisión, excepto por el asunto descrito en el párrafo anterior, no tenemos conocimiento de ninguna otra modificación significativa que debiera hacerse al estado consolidado de situación financiera intermedio al 30 de junio de 2014 y, a los estados consolidados intermedios de resultados integrales por los períodos de seis y tres meses terminados el 30 de junio de 2014 y, a los correspondientes estados consolidados intermedios de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el período de seis meses terminado en esa fecha, para que estén de acuerdo con NIC 34 “Información Financiera Intermedia” incorporada en las Normas Internacionales de Información Financiera.

## Énfasis en unos asuntos

Los estados financieros intermedios adjuntos han sido preparados suponiendo que la Sociedad continuará como empresa en marcha. Como se indica en Nota 1.1 a los estados financieros intermedios, la Sociedad se encuentra en un proceso de reestructuración de su deuda financiera que busca dar continuidad financiera y operacional a la Sociedad. Los impactos finales en la situación financiera de la Sociedad dependerán de la concreción de los acuerdos que se encuentran en proceso para la aprobación de la mencionada reestructuración financiera. No se modifica nuestra conclusión con respecto a este asunto.

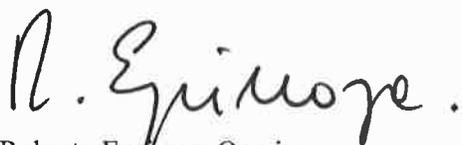
Como se indica en Nota 1.2 a los estados financieros intermedios, con fecha 24 de junio de 2014, la Superintendencia de Sociedades de Colombia emitió un dictamen en el cual se decreta la liquidación judicial de la subsidiaria Empresas La Polar S.A.S., en opinión de la Administración y de sus asesores legales, Empresas La Polar S.A. y sus subsidiarias chilenas, no se encuentran expuestas a contingencias significativas que se deriven del mencionado proceso de liquidación judicial o que requieran revelaciones adicionales a aquellas incluidas en los presentes estados financieros intermedios al 30 de junio de 2014. Adicionalmente, y tal como se indica en la mencionada Nota 1.2, dadas las características del proceso de liquidación judicial, Empresas La Polar S.A. y sus subsidiarias chilenas no tiene el control financiero y operativo sobre Empresas La Polar S.A.S. en liquidación judicial y subsidiarias, razón por la cual, la Sociedad no la incluye en los estados financieros consolidados intermedios al 30 de junio 2014 de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera. No se modifica nuestra conclusión con respecto a este asunto.

Los estados financieros intermedios de Empresas La Polar S.A.S. en liquidación judicial y subsidiarias al 30 de junio de 2014 no han sido revisados.

Como se desprende de la lectura de la Nota 27, a los estados financieros intermedios la Sociedad es objeto de contingencias tributarias y legales en su contra, relacionadas con revisiones por parte del Servicio de Impuestos Internos y juicios penales. El impacto final de estas contingencias en la situación financiera de la Sociedad depende de la resolución de estos eventos. No se modifica nuestra conclusión con respecto a este evento.



Septiembre 12, 2014



Roberto Espinoza Osorio  
Rut: 10.198.056-1

## ÍNDICE

Estados de Situación Financiera Consolidados Intermedios no auditados .....	3
Estados de Resultados por Función Consolidados Intermedios no auditados .....	4
Estados de Resultados Integrales Consolidados Intermedios no auditados .....	5
Estados de Cambios en el Patrimonio Consolidados intermedios no auditados .....	6
Estado de Flujos de Efectivo Directo Consolidados Intermedios no auditados .....	7
Nota 1 Información de la Sociedad.....	8
Nota 2 Bases de Presentación de los Estados Financieros y Criterios Contables Aplicados .....	23
Nota 3 Cambios en Estimaciones y Políticas Contables (Uniformidad) .....	40
Nota 4 Administración de Riesgos Financieros .....	41
Nota 5 Instrumentos Financieros .....	47
Nota 6 Segmentos Operativos .....	49
Nota 7 Costo de Venta por Naturaleza .....	53
Nota 8 EBITDA (Earnings Before Interest, Taxes, Depreciation and Amortization).....	54
Nota 9 Efectivo y Efectivo Equivalente .....	54
Nota 10 Otros Activos Financieros.....	55
Nota 11 Otros Activos no Financieros .....	55
Nota 12 Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar .....	56
Nota 13 Inventarios .....	65
Nota 14 Activos por Impuestos.....	65
Nota 15 Activos Intangibles Distintos de la Plusvalía .....	66
Nota 16 Propiedades, Plantas y Equipo .....	68
Nota 17 Gasto por Impuestos a las Ganancias e Impuestos Diferidos.....	70
Nota 18 Otros Pasivos Financieros .....	73
Nota 19 Cuentas Comerciales y Otras Cuentas por Pagar.....	84
Nota 20 Saldos y Transacciones con Entidades Relacionadas.....	86
Nota 21 Otras Provisiones.....	88
Nota 22 Pasivos por impuestos .....	89
Nota 23 Beneficios al Personal .....	89
Nota 24 Plan de Retención Ejecutivos .....	93
Nota 25 Otros Pasivos no Financieros.....	94
Nota 26 Patrimonio.....	94
Nota 27 Compromisos y Contingencias.....	95
Nota 28 Operaciones Discontinuas .....	118
Nota 29 Medio Ambiente.....	120
Nota 30 Eventos Posteriores.....	120
Nota 31 Hechos Relevantes .....	123

**Estados de Situación Financiera Consolidados Intermedios no auditados**

Al cierre del período entre el 01 de enero y 30 de junio del 2014 y 31 de diciembre de 2013.  
(En miles de pesos chilenos –M\$)

Estado de Situación Financiera Consolidado	Nota N°	30-jun-14	31-dic-13
		M\$	M\$
<b>Activos corrientes</b>			
Efectivo y efectivo equivalente	9	12.869.081	21.403.333
Otros activos financieros	10	479.664	838.553
Otros activos no financieros	11	14.320.782	7.598.899
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	12	110.971.138	128.519.601
Inventarios	13	55.427.708	51.025.703
Activos por impuestos	14	33.462.003	32.955.942
<b>Total activos corrientes</b>		<b>227.530.376</b>	<b>242.342.031</b>
<b>Activos no corrientes</b>			
Derechos por cobrar	12	36.617.055	48.710.048
Otros activos no financieros	11	908.103	436.660
Activos intangibles distintos de la plusvalía	15	19.152.768	19.333.129
Propiedades, planta y equipo	16	60.648.696	61.173.340
Activos por impuestos diferidos	17	2.757.321	2.864.979
<b>Total activos no corrientes</b>		<b>120.083.943</b>	<b>132.518.156</b>
<b>Activos Clasificados como operaciones discontinuas</b>	28		20.146.373
<b>Total Activos</b>		<b>347.614.319</b>	<b>395.006.560</b>
<b>Pasivos corrientes</b>			
Otros pasivos financieros	18	23.549.917	29.723.588
Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar	19	67.847.934	72.291.681
Otras provisiones	21	3.560.868	3.987.142
Pasivos por impuestos	22	4.470.234	4.038.602
Provisiones por beneficios a los empleados	23	4.054.999	5.961.217
Otros pasivos no financieros	25	792.804	3.144.632
<b>Total pasivos corrientes</b>		<b>104.276.756</b>	<b>119.146.862</b>
<b>Pasivos no corrientes</b>			
Otros pasivos financieros	18	188.676.747	177.260.069
Otras Provisiones a largo plazo	23	2.283.617	3.059.252
Pasivo por impuestos diferidos	17	43.228.893	44.941.443
<b>Total pasivos no corrientes</b>		<b>234.189.257</b>	<b>225.260.764</b>
<b>Pasivos directamente asociados con activos de operaciones discontinuas</b>	28		20.631.443
<b>Total Pasivos</b>		<b>338.466.013</b>	<b>365.039.069</b>
<b>Patrimonio</b>			
Capital emitido	26	302.677.764	302.677.764
Pérdidas acumuladas		(310.128.604)	(289.937.105)
Otras reservas		16.599.146	17.226.832
<b>Patrimonio atribuible a:</b>			
Los propietarios de la controladora		9.148.306	29.967.491
Participaciones no controladoras			-
<b>Total Patrimonio</b>		<b>9.148.306</b>	<b>29.967.491</b>
<b>Total Pasivos y Patrimonio</b>		<b>347.614.319</b>	<b>395.006.560</b>

Las notas adjuntas N°s 1 a 30 forman parte integral de estos estados financieros consolidados intermedios.

## Estados de Resultados por Función Consolidados Intermedios no auditados

Al cierre del período terminados el 30 de junio de 2014 y 2013.  
(En miles de pesos chilenos –M\$)

Estado de Resultado por Función Consolidado Intermedio	Nota Nº	Por el periodo de seis meses terminados al		Por el periodo de tres meses terminados al	
		30-jun-14	30-jun-13	30-jun-14	30-jun-13
		M\$	M\$	M\$	M\$
Ingresos de actividades ordinarias		192.636.846	181.377.161	100.662.286	97.968.292
Costo de ventas	7	(126.204.565)	(118.374.290)	(65.343.172)	(60.956.255)
<b>Ganancia bruta</b>		<b>66.432.281</b>	<b>63.002.871</b>	<b>35.319.114</b>	<b>37.012.037</b>
Costos de distribución	7	(985.897)	(755.400)	(539.558)	(411.902)
Gasto de administración	7	(72.561.347)	(62.375.634)	(38.245.267)	(31.580.530)
Otras ganancias (pérdidas)		686.247	(219.524)	533.542	(136.964)
Ingresos financieros		325.261	3.117.843	(45.335)	1.336.822
Costos financieros	7	(13.766.186)	(13.517.910)	(7.140.475)	(6.224.797)
Diferencias de cambio		(866.661)	548.453	(822.678)	402.380
Resultados por unidades de reajuste		(243.387)	(24.977)	120.299	8.864
<b>Ganancia (pérdida) antes de impuestos</b>		<b>(20.979.689)</b>	<b>(10.224.278)</b>	<b>(10.820.358)</b>	<b>405.910</b>
Beneficio (gasto) por impuestos a las ganancias		(418.169)	2.107.324	(970.951)	(382.296)
<b>Ganancia (pérdida)</b>		<b>(21.397.858)</b>	<b>(8.116.954)</b>	<b>(11.791.309)</b>	<b>23.614</b>
<b>Ganancia (pérdida) del período procedente de actividades discontinuas</b>		-	<b>(3.664.140)</b>		<b>(182.419)</b>
<b>Ganancia (pérdida) del período</b>		<b>(21.397.858)</b>	<b>(11.781.094)</b>	<b>(11.791.309)</b>	<b>(158.805)</b>
<b>Ganancia (pérdida), atribuible a:</b>					
Los propietarios de la controladora		(21.397.858)	(11.781.095)	(11.791.309)	(158.805)
Participaciones no controladoras					
<b>Ganancia (pérdida)</b>		<b>(21.397.858)</b>	<b>(11.781.095)</b>	<b>(11.791.309)</b>	<b>(158.805)</b>
<b>Acciones comunes</b>					
Ganancia(pérdida) básicas por acción		(0,02)	(0,01)	0,01	0,01
<b>Total ganancias por acción</b>		<b>(0,02)</b>	<b>(0,01)</b>	<b>0,01</b>	<b>0,01</b>

Las notas adjuntas N°s 1 a 30 forman parte integral de estos estados financieros consolidados intermedios.

**Estados de Resultados Integrales Consolidados Intermedios no auditados**

Al cierre del período terminados el 30 de junio de 2014 y 2013.

(En miles de pesos chilenos –M\$)

Estado de Resultado Integral	Por el periodo de seis meses terminados al		Por el periodo de tres meses terminados al	
	30-jun-14	30-jun-13	30-jun-14	30-jun-13
	M\$	M\$	M\$	M\$
<b>Ganancia (pérdida) del período</b>	<b>(21.397.858)</b>	<b>(11.781.095)</b>	<b>(11.791.309)</b>	<b>(158.805)</b>
<b>Componente integral de otro estado integral que no se reclasifican al resultado del período antes de impuesto</b>				
Ganancia (pérdida) por diferencias de cambio por conversión, antes de impuesto.	-	(139.318)	-	132.455
Impuesto a las ganancias relacionado con diferencias de cambio de conversión de otro resultado integral	-	27.864	-	(26.491)
<b>Sub total otro resultado integral</b>	<b>-</b>	<b>(111.454)</b>	<b>-</b>	<b>105.964</b>
Ganancia (pérdida) actuariales por planes de beneficio a los empleados	638.543	(126.156)	(58.970)	(100.925)
Impuesto a las ganancias relacionado por planes de beneficio a los empleados	(127.709)	25.231	11.794	-
<b>Sub total otro resultado integral</b>	<b>510.834</b>	<b>(100.925)</b>	<b>(47.176)</b>	<b>(100.925)</b>
Ganancia (pérdida) por reservas de cobertura de flujos de efectivo, antes de impuesto	-	-	-	-
Impuesto a las ganancias relacionado con reservas de cobertura de flujos de efectivo, antes de impuesto	-	-	-	-
<b>Sub total otro resultado integral</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Participación en el resultado integral de asociadas y negocios conjuntos contabilizados utilizando el método de la participación Impuesto diferido</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Impuesto a las ganancias relacionado con otro resultado integral</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Sub Total Otro resultado integral</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Resultado integral total</b>	<b>(20.887.024)</b>	<b>(11.993.474)</b>	<b>(11.838.485)</b>	<b>(153.766)</b>
Resultado integral atribuibles a:				
Los propietarios de la controladora	(20.887.024)	(11.993.474)	(11.838.485)	(153.766)
Participaciones no controladoras				
<b>Resultado integral total</b>	<b>(20.887.024)</b>	<b>(11.993.474)</b>	<b>(11.838.485)</b>	<b>(153.766)</b>

Las notas adjuntas N°s 1 a 30 forman parte integral de estos estados financieros consolidados intermedios.

## Estados de Cambios en el Patrimonio Consolidados intermedios no auditados

Al cierre del período entre el 01 de enero y 30 de junio del 2014 y 2013.

(En miles de pesos chilenos –M\$)

Notas N°	Capital Emitido		Otras reservas					Ganancias (Pérdidas) Acumuladas		Patrimonio		
	Capital en Acciones	Primas de Emisión	Reservas de Cobertura	Reservas por diferencia de cambio por Conversión	Reservas por planes de beneficios definidos	Revalorización de Capital	Otras Reservas	Ganancias Acumuladas	Resultado del Ejercicio	Patrimonio atribuido a los propietarios de la controladora	Participaciones no controladoras	Patrimonio
	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$
<b>Saldos al 01-Ene-2014</b>	<b>247.392.432</b>	<b>55.285.332</b>	<b>342.623</b>	<b>795.897</b>	<b>(752.222)</b>	<b>2.093.320</b>	<b>14.747.214</b>	<b>(230.209.508)</b>	<b>(59.727.597)</b>	<b>29.967.491</b>		<b>29.967.491</b>
Ajustes de conversión	-	-	-	402.895	-	-	-	-	-	402.895		402.895
Liquidación derivado de cobertura	-	-	(342.623)	-	-	-	-	-	-	(342.623)		(342.623)
Pérdida de control subsidiaria	-	-	-	-	-	-	-	7.567	-	7.567		7.567
Trasposos a resultados acumulados	-	-	-	(1.198.792)	-	-	-	(58.528.805)	59.727.597	-		-
Otros movimientos patrimoniales	-	-	(342.623)	(795.897)	-	-	-	(58.521.238)	59.727.597	67.839	-	67.839
<b>Resultado integral:</b>												
Otros resultados integrales	-	-	-	-	510.834	-	-	-	-	510.834		510.834
Resultados Integrales del ejercicio	-	-	-	-	-	-	-	-	(21.397.858)	(21.397.858)	-	(21.397.858)
Total resultado integral	-	-	-	-	510.834	-	-	-	(21.397.858)	(20.887.024)	-	(20.887.024)
<b>Saldos al 30-Jun-14</b>	<b>247.392.432</b>	<b>55.285.332</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>(241.388)</b>	<b>2.093.320</b>	<b>14.747.214</b>	<b>(288.730.746)</b>	<b>(21.397.858)</b>	<b>9.148.306</b>	<b>-</b>	<b>9.148.306</b>

Notas N°	Capital Emitido		Otras reservas					Ganancias (Pérdidas) Acumuladas		Patrimonio		
	Capital en Acciones	Primas de Emisión	Reservas de Cobertura	Reservas por diferencia de cambio por Conversión	Reservas por planes de beneficios definidos	Revalorización de Capital	Otras Reservas	Ganancias Acumuladas	Resultado del Ejercicio	Patrimonio atribuido a los propietarios de la controladora	Participaciones no controladoras	Patrimonio
	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$
<b>Saldos al 01-Ene-2013</b>	<b>247.392.432</b>	<b>55.285.332</b>	<b>-</b>	<b>853.105</b>	<b>2.413.852</b>	<b>2.093.320</b>	<b>14.333.821</b>	<b>(418.788.723)</b>	<b>187.528.455</b>	<b>91.111.594</b>	<b>2.288</b>	<b>91.113.882</b>
Trasposos a resultados acumulados	-	-	-	-	-	-	-	187.528.455	(187.528.455)	-	(2.273)	(2.273)
<b>Resultado integral:</b>												
Otros resultados integrales	-	-	-	(111.454)	(100.925)	-	-	-	-	(212.379)	-	(212.379)
Resultados Integrales del ejercicio	-	-	-	-	-	-	-	-	(11.781.095)	(11.781.095)	-	(11.781.095)
Total resultado integral	-	-	-	(111.454)	(100.925)	-	-	-	(11.781.095)	(11.993.474)	-	(11.993.474)
<b>Saldos al 30-Jun-13</b>	<b>247.392.432</b>	<b>55.285.332</b>	<b>-</b>	<b>741.651</b>	<b>2.312.927</b>	<b>2.093.320</b>	<b>14.333.821</b>	<b>(231.260.268)</b>	<b>(11.781.095)</b>	<b>79.118.120</b>	<b>15,00</b>	<b>79.118.135</b>

Las notas adjuntas N°s 1 a 30 forman parte integral de estos estados financieros consolidados intermedios.

## Estado de Flujos de Efectivo Directo Consolidados Intermedios no auditados

Al cierre del período terminados el 30 de junio de 2014 y 2013.  
(En miles de pesos chilenos –M\$)

Estado de Flujos de Efectivo Consolidado	Por el periodo de seis meses terminados al	
	30-jun-14 M\$	30-jun-13 M\$
<b>Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de operación</b>		
Cobros procedentes de las ventas de bienes y prestación de servicios	258.682.108	202.230.134
Pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios	(203.519.897)	(174.258.521)
Pagos a y por cuenta de empleados	(30.097.719)	(25.492.375)
Otros pagos por actividades de operación	(25.365.229)	(43.300.989)
Intereses recibidos	1.307.996	6.833.335
Intereses pagados	(489.316)	-
Beneficio (gasto) por Impuestos a las ganancias	(710.439)	1.616.966
<b>Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de operación</b>	<b>(192.496)</b>	<b>(32.371.450)</b>
<b>Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de inversión</b>		
Préstamos a entidades relacionadas	-	(9.190.673)
importes procedentes de la venta de propiedades, plantas y equipos	72.503	-
Compras de propiedades, planta y equipo	(2.087.843)	(3.735.864)
Compra de activos intangibles	-	(82.162)
Otras entradas (salidas) de efectivo	-	(14.655.409)
<b>Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión</b>	<b>(2.015.340)</b>	<b>(27.664.108)</b>
<b>Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de financiamiento</b>		
Importes procedentes de la emisión de acciones		
Importes procedentes de préstamos de corto plazo		
<b>Total importes procedentes de préstamos</b>		
Pagos de préstamos	(482.450)	(4.649.032)
Pagos de pasivos por arrendamientos financieros	(1.014.760)	347.564
Intereses pagados	(4.829.206)	-
<b>Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiamiento</b>	<b>(6.326.416)</b>	<b>(4.301.468)</b>
<b>Disminución neta de efectivo y equivalentes al efectivo</b>	<b>(8.534.252)</b>	<b>(64.337.026)</b>
<b>Efectivo y equivalentes al efectivo, al principio del período</b>	<b>21.403.333</b>	<b>135.934.982</b>
<b>Efectivo y equivalentes al efectivo al final del período</b>	<b>12.869.081</b>	<b>71.597.956</b>
<b>Disminución neta de efectivo y equivalentes al efectivo</b>	<b>-</b>	<b>(563.336)</b>
<b>Efectivo y equivalentes al efectivo, al principio del período</b>	<b>-</b>	<b>1.684.939</b>
<b>Efectivo y equivalentes al efectivo al final del período</b>	<b>-</b>	<b>1.121.603</b>

Las notas adjuntas N°s 1 a 30 forman parte integral de estos estados financieros consolidados intermedios.

## Nota 1 Información de la Sociedad

Empresas La Polar S.A. (Matriz) es una Sociedad Anónima abierta inscrita en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile (SVS), bajo el N° 806 y consecuentemente, está sujeta a su fiscalización. La Sociedad cotiza sus acciones en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa Electrónica de Chile y Bolsa de Valores de Valparaíso. Los principales accionistas son:

Principales accionistas	% de propiedad	Acumulado
BANCHILE C DE B S A	10,44%	10,44%
EUROAMERICA C DE B S.A.	9,10%	19,54%
LARRAIN VIAL S A CORREDORA DE BOLSA	7,90%	27,44%
BTG PACTUAL CHILE S A C DE B	7,00%	34,44%
BANCO DE CHILE POR CUENTA DE TERCEROS NO RESIDENTES	6,65%	41,09%
MONEDA SA AFI PARA PIONERO FONDO DE INVERSION	6,10%	47,19%
COMPANIA DE SEGUROS CORPVIDA S.A.	5,00%	52,19%
COMPANIA DE SEGUROS CORPSEGUROS S A	4,99%	57,18%
BANCO ITAU POR CUENTA DE INVERSIONISTAS	4,43%	61,61%
SANTANDER S A C DE B	3,69%	65,30%
SOC DE RENTAS MASSU Y CIA LTDA	3,00%	68,30%
AFP HABITAT S A PARA FDO PENSION C	2,98%	71,28%

Las principales actividades de la Sociedad comprenden (i) la explotación de tiendas por departamento a nivel nacional, a través de las cuales se comercializa una amplia variedad de productos de vestuario, electrodomésticos, muebles para el hogar, artículos electrónicos, entre otros, (ii) la prestación de servicios financieros mediante la emisión y administración de tarjetas de crédito para el financiamiento en tiendas La Polar y comercios asociados y (iii) la intermediación de pólizas de seguros para sus clientes.

El domicilio social y las oficinas principales de la Sociedad se encuentran ubicados en la ciudad de Santiago en Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva N° 520, comuna de Renca. El RUT de Empresas La Polar S.A. es 96.874.030-K.

Conforme lo señalado en el Título XV de la Ley N° 18.045 sobre el Mercado de Valores, Empresas La Polar S.A. no tiene controlador.

Este estado financiero consolidado ha sido aprobado y autorizado para su emisión en la sesión de Directorio celebrada el 12 de septiembre de 2014.

## Situación de la Sociedad

### 1.1 Reestructuración de Deuda Financiera

Con fecha 10 de abril de 2014, Empresas La Polar S.A. anunció mediante hecho esencial, que en sesión de directorio del 9 de abril de 2014, y luego de haber conocido una análisis encargado al banco de inversiones BTG Pactual, sobre el estado actual de la Sociedad y sus proyecciones frente a distintos escenarios, el directorio de la Sociedad acordó que era conveniente iniciar un proceso de renegociación de los términos y condiciones de la deuda de la Sociedad, conforme esta fue establecida en el Convenio Judicial Preventivo (“CJP”) suscrito con los acreedores en el año 2011.

Posteriormente, en sesión celebrada el 10 de junio de 2014, el Directorio de la Sociedad, comunicó, mediante hecho esencial, que había estimado necesario y conveniente para los intereses sociales, que se ocuparan las instancias formales que la ley contempla, para:

1. Informar a accionistas y acreedores acerca del estado de la Sociedad, incluyendo el análisis y conclusiones del informe encargado a BTG Pactual;
2. Informar a accionistas y acreedores acerca de la posición del Directorio respecto de lo mismo;
3. Proponer a accionistas y acreedores una fórmula para el tratamiento de la deuda de la Sociedad, que permitiera darle viabilidad y sustentabilidad en el corto, mediano y largo plazo; y
4. Presentar una propuesta de estructura que permitiera materializar la fórmula para el tratamiento de la deuda indicada en el punto anterior.

Para dichos efectos, el Directorio de la Sociedad, citó a Junta Extraordinaria de Accionistas para el día 1 de julio de 2014.

En dicha Junta se trataron, entre otras, las siguientes materias:

1. Se informó acerca del estado de la Sociedad, incluyendo el análisis y conclusiones del informe encargado a BTG Pactual, y la posición del Directorio a este respecto, junto con la presentación de una propuesta de reestructuración de los pasivos de la Sociedad que contempla la modificación de los términos del convenio judicial preventivo al que se encuentra sujeto la Sociedad, así como los contratos de los bonos series F y G vigentes.
2. Se aprobó una emisión de bonos convertibles en acciones por un monto de \$81.817 millones, sin intereses ni amortizaciones, y con un solo vencimiento el año 2113. Respecto del plazo de conversión de los bonos en acciones de la Sociedad, se acordó que estos fueran convertibles dentro del plazo de 3 años contados desde su fecha de colocación y que la relación de canje fuera de 12,20533 acciones por cada \$1.000 de bono para de cada bono convertible.
3. Como consecuencia de la aprobación de la emisión de bonos convertibles se aprobó un aumento de capital por \$81.817 millones y la emisión de 998.617.522 acciones de pago a fin de respaldar la referida emisión de bonos convertibles (esto equivalía a un 50% de dilución de los accionistas actuales).
4. Todos los puntos anteriores, quedaban sujetos a la aprobación por parte de los acreedores de la Sociedad en sus respectivas juntas.

Con fecha 21 de julio de 2014 se celebraron las juntas de tenedores de bonos series F y G, en las que se acordó rechazar la propuesta de modificación de los términos y condiciones de los contratos de emisión de los bonos series F y G, aprobada por la junta de accionistas celebrada con fecha 1 de julio de 2014. Además en dicha junta se acordó facultar a Banco de Chile, en su calidad de Representante de los Tenedores de Bonos series F y G, para presentar a la administración de la Sociedad, dos nuevas propuestas de reestructuración de la deuda de Empresas La Polar S.A. Dichas alternativas recogían la estructura propuesta inicialmente por la Junta de accionistas del 1 de julio 2014, considerando, eso sí, un mayor porcentaje de la Sociedad (80%) a ser recibida por los acreedores, más el pago de cupones del Bono F o deuda Senior por aproximadamente \$14 mil millones.

Una vez recibidas las propuestas presentadas por los tenedores de bonos series F y G, el 22 de julio 2014, el directorio de la Sociedad acordó citar a Junta Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día viernes 8 de agosto de 2014 con el objeto de someter a la consideración de los señores accionistas dichas propuestas de reestructuración, así como analizar y/o acordar modificaciones o propuestas alternativas a éstas.

En Junta Extraordinaria de Accionistas del 8 de agosto 2014 se trataron las siguientes materias:

1. Se acordó modificar y dejar sin efecto la emisión de bonos convertibles en acciones por la cantidad de \$81.816.733.577, el aumento de capital por el mismo monto, la emisión de 998.617.522 acciones de pago y la modificación de los estatutos sociales, acordados en junta extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 1 de julio de 2014.
2. Se acordó rechazar las propuestas A y B presentadas por Banco de Chile, en su calidad de Representante de los Tenedores de Bonos de las series F y G de Empresas La Polar S.A. respecto de la reestructuración de la deuda de la Sociedad. Asimismo, se acordó rechazar la propuesta recibida del representante de los acreedores de La Polar con fecha 7 de agosto del presente, también en relación a la reestructuración de la deuda de la Sociedad.
3. Se aprobó la propuesta presentada por accionistas de la Sociedad, consistente en la emisión de un bono convertible en acciones por un monto de M\$166.633.000, sin intereses ni amortizaciones, y con un solo vencimiento al año 2113;

Asimismo, se acordó facultar al directorio de la sociedad para:

- a) Fijar el precio de colocación de los referidos bonos convertibles en cualquiera de sus etapas o la fórmula para la determinación del precio;
- b) Realizar la colocación en una o más etapas de los bonos convertibles, sea en una bolsa de valores o fuera de ella, sin perjuicio del derecho preferente de suscripción que tienen los accionistas;
- c) Decidir acerca de las características y demás condiciones de los bonos convertibles a emitir, del aumento de capital y de las acciones;
- d) Decidir los plazos, condiciones u otras modalidades para la emisión y colocación de los bonos convertibles, y
- e) Cualquiera otra materia que sea de interés para llevar adelante la emisión y colocación de los bonos convertibles.

Como consecuencia de la aprobación de la emisión de bonos convertibles, se aprobó un aumento de capital por M\$163.633.000.-, y la emisión de hasta 1.997.235.044 acciones de pago a fin de respaldar la referida emisión de bonos convertibles. La referida emisión de bonos convertibles en acciones y el aumento de capital que lo respalda, implica una dilución de los actuales accionistas de la Sociedad de hasta un 66,666%.

4. Se acordó que tanto la emisión de bonos convertibles como el aumento de capital y los demás acuerdos antes indicados, quedan condicionados a la aprobación por parte de los acreedores de la Sociedad de las modificaciones propuestas al convenio judicial preventivo y a los contratos de emisión de bonos de las series F y G.

Con fecha 27 de agosto 2014 se celebraron las juntas de tenedores de bonos series F y G, en las que se acordó, entre otros:

1. Aprobar el “*term sheet*” que contiene los términos y condiciones del proceso de reestructuración de la deuda de la Sociedad, propuesto por un grupo mayoritario de tenedores de bonos de las referidas series, y aprobado por el Directorio de Empresas La Polar S.A., en sesión celebrada con fecha 26 de agosto de 2014. El referido “*term sheet*” recoge además, lo acordado en la junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada con fecha 8 de agosto de 2014, en el sentido que, de resultar exitoso el proceso de reestructuración, se generará una dilución de los actuales accionistas de la sociedad hasta en un 66,666%, una vez cumplidas las condiciones a que se encuentra sujeto el referido proceso.
2. Facultar a Banco de Chile, en su calidad de Representante de los Tenedores de Bonos de las Series F y G, para asistir a la Junta de Acreedores de Empresas La Polar S.A. fijada para el día 1° de septiembre de 2014, y votar en esa junta las modificaciones propuestas al Convenio Judicial Preventivo al que se encuentra sujeto la Sociedad que sean concordantes con los términos aprobados en las juntas de tenedores celebradas; y para que en conjunto con la Comisión de Acreedores, y en acuerdo de ésta, pueda concurrir a la Junta de Acreedores del Convenio Judicial Preventivo de La Polar para solicitar su alzamiento o término, todo ello sujeto a la condición de éxito a que se sujeta el proceso de reestructuración, y que se indica en el ya mencionado “*term sheet*”.

El 1 de septiembre 2014, la junta de acreedores de la Sociedad acordó, con el voto conforme del 100% de los acreedores con derecho a participar en ésta, la modificación del Convenio Judicial Preventivo al que se encuentra acogido Empresas La Polar S.A. en los términos informados en el “*term sheet*” aprobado en juntas de tenedores de bonos series F y G de fecha 27 de agosto pasado.

Con el fin de implementar los acuerdos del “*term sheet*”, al cierre de estos estados financieros la Sociedad se encuentra preparando los prospectos respectivos para ser ingresados a la Superintendencia de Valores y Seguros, como parte del proceso de aprobación correspondiente. Dichos prospectos corresponden, por una parte a la modificación de los contratos de los bonos series F y G, y por otra, al registro de bonos convertibles y aumento de capital asociado a este último.

## **1.2 Proceso de Liquidación Judicial Colombia**

Con fecha 1 de diciembre de 2009, Empresas La Polar S.A. e Inversiones SCG S.A. constituyeron la subsidiaria La Polar Internacional Limitada, con un capital de \$ 10.000.000. El objeto de esta subsidiaria es la realización de inversiones permanentes en cualquier tipo de Sociedades en el exterior. Bajo esta Sociedad se constituyeron las Sociedades que desarrollaron la operación del negocio en Colombia. Durante diciembre de 2009, La Polar

Internacional Limitada adquirió la totalidad de las participaciones minoritarias en Asesorías y Evaluaciones S.A., Collect S.A., Agencia de Publicidad Conexión S.A., Tecnopolar Sociedad Anónima, La Polar Corredores de Seguros Ltda. y Corpolar S.A.

Durante el año 2013, el directorio de Empresas La Polar S.A., considerando las restricciones para obtención de fondos que tenía Empresas La Polar S.A., sumado a los resultados negativos de La Polar S.A.S. (matriz Colombiana), que requerían una constante capitalización de parte de la sociedad matriz chilena, exploró varias alternativas para evitar poner término a la operación en Colombia, buscando primero socios estratégicos, y luego en sesión de directorio con fecha 10 de Diciembre 2013 tomando la decisión de poner a la venta el 100% de filial colombiana buscando posibles compradores. Ninguna de las alternativas tuvo éxito.

Lo anterior, llevo a que en Sesión de Directorio de fecha 28 de mayo de 2014, el Directorio instruyera que se aceleraran las gestiones pertinentes a la solicitud de liquidación judicial de La Polar S.A.S., comunicando al mercado la decisión de salir del mercado colombiano; enfocando así los esfuerzos de la Sociedad en la operación en Chile, cuya operación contrastaba en resultados a los de Colombia.

En directorio celebrado el día 24 de abril de 2014 se acordó la presentación de disolución de la sociedad de financiamiento en ese país, denominada La Polar S.A. Compañía de Financiamiento, ante la Superintendencia Financiera de Colombia.

Durante los meses de abril, mayo y junio de 2014 se puso término a todos los contratos de arrendamiento en Colombia:

- 1) Carabobo (Medellín), el 10 de abril
- 2) Yopal, el 14 de abril
- 3) Cacique (Bucaramanga), el 19 de Mayo
- 4) Centro Mayo (Bogotá), el 19 de mayo
- 5) El local de Molinos (Medellín), el 6 de junio
- 6) El local de La Floresta (Bogotá), el 26 de junio
- 7) El local de Palmira, que no llegó a comenzar operaciones pero que si tenía un contrato de arriendo de largo plazo firmado, el 23 de abril
- 8) Las bodegas del centro de distribución (Bogotá), el 30 de abril

De esta forma, con fecha 30 de mayo del mismo año, mediante presentación a la Superintendencia de Sociedades de Bogotá, cumpliendo y observando el marco normativo colombiano, en específico la Ley 1116 de 2006, en sus artículos del 47 al 67, se solicitó la Apertura de Liquidación Judicial de Empresas La Polar S.A.S.

Posteriormente, mediante Auto de Apertura de Liquidación Judicial de fecha 24 de junio del año 2014, dictado por la Superintendencia de Sociedades de Colombia, se decreta el inicio del procedimiento concursal de liquidación de Empresas La Polar S.A.S. la cual a contar del 24 de junio de 2014 queda disuelta, y en adelante, para todos los efectos legales deberá anunciarse siempre con la expresión “en liquidación judicial”, nombrando como liquidador para la Sociedad al Sr. Francisco de Paula Estupiñan quien a contar de esta fecha es el representante legal de la deudora. Las principales resoluciones de dicho Auto para el deudor (Empresas La Polar S.A.S., en liquidación judicial), se resume en:

1. Empresas La Polar S.A.S., en liquidación judicial queda imposibilitada para realizar operaciones en desarrollo de su objeto social, toda vez que, únicamente, conserva su capacidad jurídica para desarrollar los actos necesarios tendientes a la inmediata liquidación del patrimonio, sin perjuicio de

- aquellos que busquen la conservación de los activos, y que los actos celebrados en contravención a lo anteriormente dispuesto, serán ineficaces de pleno derecho.
2. Establece el embargo y secuestro de todos los bienes, haberes y derechos de propiedad de la sociedad Empresas La Polar S.A.S. en liquidación judicial susceptibles de ser embargados, así también se advierte que estas medidas prevalecerán sobre las que se hayan decretado y practicado en los procesos ejecutivos y de otra naturaleza en que se persigan bienes de la deudora.
  3. Los deudores de la sociedad Empresas La Polar S.A.S. en liquidación judicial que a partir de la fecha, sólo pueden pagar sus obligaciones al liquidador, y que todo pago hecho a persona distinta será ineficaz.
  4. Los administradores, asociados y controlantes tienen prohibición de disponer de cualquier bien que forme parte del patrimonio liquidable del deudor o de realizar pagos o arreglos sobre obligaciones anteriores al inicio del proceso de liquidación judicial, a partir de esa fecha, so pena de ineficacia, tal como lo prevé el artículo 50, numeral 11 de la referida Ley 1116 de 2006.
  5. Ordenar al señor Raúl Eduardo García Carrizosa, ex representante legal de la concursada, que presente al liquidador y a la Superintendencia de Sociedades su rendición de cuentas, en los términos que ordenan los artículos 37, 38, 46 y 47 de la Ley 222 de 1995, así como prevenir, que el incumplimiento de esta orden, puede acarrearle la imposición de multas, sucesivas o no, de hasta doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 5°, numeral 5° de la Ley 1116 de 2006.
  6. Advertir que de conformidad con el numeral 2 del artículo 50 de la Ley 1116 de 2006, la declaración de apertura del presente proceso, produce la cesación de funciones de los órganos sociales y de fiscalización de la persona jurídica; así como la separación de los administradores.
  7. Advertir que de conformidad con el numeral 7 artículo 50 de la ley 1116 de 2006, la apertura del presente proceso, produce la finalización de pleno derecho de los encargos fiduciarios y los contratos de fiducia mercantil celebrados por el deudor, con el fin de garantizar obligaciones propias o ajenas con sus propios bienes. En consecuencia, se ordena la cancelación de los certificados de garantía y la restitución de los bienes que conforman el patrimonio autónomo.

Con fecha 3 de julio de 2014, la Sociedad informa que se tomó conocimiento de la respuesta de la Superintendencia de Sociedades de dicho país, a la solicitud de liquidación judicial presentada por su filial La Polar S.A.S., mediante la cual decreta con fecha 24 de junio de 2014, el inicio de dicho procedimiento, el cual se mantiene en proceso al día de publicación de estos Estados Financieros.

La Administración a partir de esta fecha, efectúa una serie de evaluaciones en conjuntos con sus asesores legales tanto en Chile como en Colombia, con el fin de establecer los impactos del proceso de liquidación judicial iniciado respecto, entre otros, de los siguientes temas:

1. Efectos en la consolidación de estados financieros consolidados intermedios al 30 de junio de 2014.
2. Registro de eventuales provisiones o pasivos contingentes

Los resultados de estas evaluaciones se presentan a continuación:

1. Como resultado de la apertura del proceso de liquidación judicial, a contar del 24 de junio de 2014 la Sociedad La Polar Internacional Ltda., Subsidiaria de Empresas La Polar S.A., concluye en proceder a la desconsolidación de su inversión en Colombia a causa de la pérdida de control resultante, en base a lo definido en IFRS 10 y NIC 27. Se establece esta conclusión sobre las bases de la Administración y en opinión del asesor legal de la Sociedad en Colombia, detalladas a continuación:

- 1.1. Tal como lo indica el Auto decreto de la Superintendencia de Sociedades Colombiana, el control financiero y operacional de la Sociedad corresponde al Liquidador a contar del 24 de junio de 2014.
  - 1.2. Empresas La Polar Internacional Ltda. perdió su inversión en Colombia y las sumas que tuviere registradas como préstamos otorgados a empresas La Polar S.A.S. en liquidación y por lo tanto así se deberá reflejar en su contabilidad.
  - 1.3. En relación con la participación de Empresas La Polar S.A.S. en las subsidiarias de esta, el Liquidador tendrá el control y administración de la Sociedad en liquidación con miras a realizar la participación accionaria de estas (acciones sobre subsidiarias), como activo de la liquidación.
  - 1.4. Adicionalmente, y de acuerdo con sus estatutos, y como efectos del control, las Sociedades son gobernadas por la matriz, la administración de éstas debe pasar a manos del liquidador de Empresas La Polar S.A.S. en liquidación judicial. El liquidador deberá incluir en el inventario de activos las acciones que posee en sus Sociedades filiales y valorar dichas acciones. Es responsable además de proceder a vender las acciones por el valor mínimo de avalúo, en un plazo de 2 meses y una vez se encuentre en firme el auto de calificación y graduación de créditos y aprobado el inventario de activos debidamente valorado (donde se incluyen las participaciones sociales que tiene la matriz en sus filiales).
2. La Administración, una vez evaluados los pronunciamientos de sus asesores legales en Colombia y en Chile, concluye que a la fecha de emisión de los presentes estados financieros consolidados intermedios, no se encuentra expuesta a contingencias significativas de acuerdo a NIIF, como resultado del proceso de liquidación judicial actualmente en desarrollo. Las bases de esta conclusión se establecen sobre las siguientes opiniones de sus asesores legales:

Colombia:

- 2.1. Conforme a la ley 1116, que regula el actual régimen de concursos en Colombia, en su artículo 66 hace referencia a los denominados Controlantes y al respecto establece:

“Artículo 66: De los Controlantes:

Cuando la situación de insolvencia o de liquidación judicial haya sido producida por causa o con ocasión de las actuaciones que haya realizado la sociedad matriz o controlante, en virtud de la subordinación y en interés de ésta o de cualquiera de sus subordinadas y en contra del beneficio de la sociedad en reorganización o proceso de liquidación judicial, la matriz o controlante responderá en forma subsidiaria por las obligaciones de aquella. Se presumirá que la sociedad está en situación concursal por las actuaciones derivadas del control, a menos que la matriz o controlante o sus vinculadas, según el caso, demuestren que esta fue ocasionada por una causa diferente. El Juez del concurso conocerá, a solicitud de parte, de la presente acción, la cual se tramitará mediante procedimiento abreviado. Esta acción tendrá una caducidad de cuatro (4) años.”.

De lo anterior se desprende lo siguiente: (i) Que para que la Sociedad matriz responda por los pasivos insolutos en la liquidación de su subordinada Empresas La Polar S.A.S. se debería demostrar que ésta situación concursal se produjo debido a actuaciones de La Polar Internacional; (ii) Que dichas actuaciones fueron realizadas en su propio beneficio; (iii) Que la responsabilidad es subsidiaria (no solidaria); (IV) Que existe presunción de que la situación concursal se debe al control, evento en el cual, en el eventual caso de ser demandada la matriz se deberá desvirtuar.

En el concepto del Asesor Colombiano: 1) Empresas La Polar Internacional no se encuentra obligada a responder por los saldos que queden insolutos en la liquidación judicial de Empresas La Polar S.A.S, en liquidación judicial. 2) En el evento de que cualquier interesado (acreedor) llegare a demandar a Empresas La Polar Internacional para hacer valer la responsabilidad subsidiaria, se deberá demostrar lo ya planteado en la solicitud de liquidación enviada a la Superintendencia de Sociedades de Colombia y aprobada por esta, de que la situación de crisis no fue ocasionada por la matriz y esta se benefició, lo que a juicio del asesor se considera de fácil demostración; 3) las otras sociedades no están obligadas a responder por saldos insolutos de la sociedad en liquidación judicial.

- 2.2. No se observa ninguna norma que pueda ser aplicable para exigir una responsabilidad de las Sociedades chilenas, fundamentado ante todo en las actuaciones anteriores de la Sociedad Matriz que siempre estuvieron encaminadas a fondear su filial en Colombia para dotarla de capital de trabajo suficiente por cuanto la operación de ésta fue deficitaria desde su constitución. A juicio del asesor, lo anterior es absolutamente demostrable y se expresó en la misma solicitud para que Empresas La Polar S.A.S. fuera admitida al proceso de liquidación judicial por parte de la Superintendencia de Sociedades de Colombia.
- 2.3. No existe evidencia alguna de que se hubiere incurrido en un hecho punible. En Colombia no existe hoy la clasificación de quiebra fraudulenta. Si hubiere alguna denuncia sobre el particular no es el juez del concurso quien instruye y tramita el proceso penal, eso le corresponde a la Fiscalía General de la Nación.

Chile:

- 2.4. La Sociedad Empresas La Polar S.A., es una sociedad anónima constituida bajo las Leyes de la República de Chile. Una de las filiales de la Sociedad, denominada La Polar Internacional Limitada, es accionista de la Sociedad mercantil Colombiana, Empresas La Polar S.A.S.
- 2.5. Desde el punto de vista de la legislación Chilena, La Polar Internacional Limitada, es una persona jurídica que por su naturaleza, obliga a sus socios hasta la concurrencia del capital aportado por cada uno de ellos.
- 2.6. La Sociedad mercantil Empresas La Polar S.A.S., NIT 900.334.525-3, es una sociedad constituida bajo las leyes de la República de Colombia, que cuenta además con filiales en ese país.
- 2.7. Desde el punto de vista de la legislación Chilena, la Sociedad podría ser contractualmente responsable en la República de Colombia por actos o contratos que se haya obligado voluntariamente de manera principal o caucionado obligaciones voluntarias ajenas.
- 2.8. En opinión del asesor legal, la única obligación civil conocida por Empresas La Polar S.A. en Colombia, es la constituida en el contrato de fianza celebrado entre esta y la Caja de Compensación Familiar Cafam ("Cafam"), de fecha 24 de febrero de 2011. En dicha convención, Empresas La Polar S.A. (la "deudora") se constituyó fiadora de la solidaria colombiana Empresas La Polar S.A.S. garantizando al acreedor Cafam el cumplimiento de las obligaciones de la deudora por concepto de cánones de arrendamiento, intereses, multas, penalidades, costos y gastos de cobranza externa estricta y exclusivamente relacionados con el contrato de arrendamiento de local comercial celebrado entre la deudora y Cafam, con esa misma fecha.
- 2.9. En base a la información dispuesto por la Sociedad, que su filial Empresas La Polar S.A.S. habría puesto término anticipado al referido contrato de arrendamiento con Cafam, razón por la cual, desde el punto de vista de la legislación Chilena, no existiría por parte de Empresas La Polar S.A. obligación alguna relacionada con su operación en Colombia.

## **Conclusión de la Administración:**

La Sociedad Empresas La Polar S.A, es una sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Chile. Una de las filiales de la Sociedad, denominada La Polar Internacional Limitada, es accionista de La Sociedad mercantil Colombiana, Empresas la Polar S.A.S. Por su parte, La Polar Internacional Limitada, es una persona jurídica que por su naturaleza, obliga a sus socios hasta la concurrencia del capital aportado por cada uno de ellos.

Dictado el Auto de Apertura de Liquidación Judicial por la Superintendencia de Sociedades de Colombia con fecha 24 de junio del año 2014, La Polar Internacional Limitada, deja de tener el control administrativo financiero y operacional de La Polar S.A.S., y a su vez también de las filiales colombianas de la misma.

La Sociedad mercantil Empresas la Polar S.A.S., NIT 900.334.525-3, es una sociedad constituida bajo las leyes de la República de Colombia, que cuenta además con filiales en ese país.

En consideración al marco legal tanto chileno como colombiano, la administración de la Sociedad, en conjunto con sus asesores legales de ambos países, concluyen que Empresas La Polar S.A. sólo podría ser contractualmente responsable en la República de Colombia por actos o contratos en que se haya obligado voluntariamente de manera principal o caucionando obligaciones ajenas. En ese sentido, la única obligación civil que la Sociedad conoce de Empresas La Polar S.A. en Colombia era la constituida en el contrato de fianza celebrado entre ésta y la Caja de Compensación Familiar Cafam (“Cafam”), de fecha 24 de febrero 2011. En dicha convención Empresas La Polar S.A (la “deudora”) se constituyó fiadora de la sociedad colombiana Empresas la Polar S.A.S, garantizando al acreedor Cafam el cumplimiento de las obligaciones de la deudora por concepto de cánones de arrendamiento, intereses, multas, penalidades, costos y gastos de cobranza estricta y exclusivamente relacionados con el contrato de arrendamiento de local comercial celebrado entre la deudora y Cafam, con esa misma fecha. Al respecto, Empresas la Polar S.A.S. mediante Contrato de Transacción suscrito con fecha 24 de mayo del presente año, ha puesto término anticipado al referido contrato de arrendamiento con Cafam, dándose un completo finiquito de las acciones que pudieran emanar del mismo, razón por la cual no existiría de parte de Empresas La Polar S.A. obligación alguna relacionada con su operación en Colombia.

Cabe señalar que la Sociedad no conoce ninguna acción ni civil, ni comercial, ni penal relacionada con actuaciones de Empresas La Polar S.A.S. o de sus sociedades vinculadas, incluida su matriz.

Al 30 de junio de 2014 la Sociedad no incluye en el Grupo Consolidado a Empresas La Polar S.A.S y sus subsidiarias en razón de que dicha Sociedad se encuentra en proceso de liquidación judicial, proceso que contempla el cese del control financiero y operativo por parte del Grupo.

Las sociedades involucradas en este proceso corresponden a:

- **Empresas La Polar S.A.S.**

Empresas La Polar S.A.S., es una Sociedad por acciones simplificada constituida de acuerdo con las leyes colombianas el 15 de enero de 2010, inscrita en el registro mercantil en la Cámara de Comercio de Bogotá y sujeta a la vigilancia y control de la Superintendencia de Sociedades. Esta subsidiaria actúa como holding de las operaciones en Colombia y desarrolla la operación comercial de Retail.

Su objeto social comprende la explotación de tiendas por departamento en el territorio colombiano, a través de las cuales comercializa una amplia variedad de productos de vestuario, electrodomésticos, muebles para el

hogar, artículos electrónicos, computadores personales, entre otros.

- **La Polar Servicios y Soluciones S.A.S.**

La Polar Servicios y Soluciones S.A.S. es una Sociedad por acciones simplificada que fue establecida de acuerdo con las leyes colombianas el 15 de enero de 2010 y tiene por objeto social el desarrollo de actividades de promoción y captación de clientes, su domicilio principal se encuentra en la ciudad de Bogotá y su duración es indefinida. Está sujeta a la vigilancia y control de la Superintendencia de Sociedades de Colombia.

- **La Polar S.A. Compañía de Financiamiento**

La Polar S.A. Compañía de Financiamiento es una Sociedad anónima que fue constituida de acuerdo con las leyes colombianas el 30 de septiembre de 2010 y tiene por objeto social la prestación de servicios financieros mediante la emisión y Administración de tarjetas de crédito para el financiamiento en tiendas La Polar. Su domicilio principal se encuentra en la ciudad de Bogotá y su duración se extiende hasta al 28 de septiembre de 2110. Está sujeta a la vigilancia y control de la Superintendencia Financiera.

- **La Polar Agencia de Seguros Ltda.**

La Polar Agencia de Seguros Ltda., es una Sociedad de responsabilidad limitada que fue establecida de acuerdo con las leyes colombianas el 6 de octubre de 2010 y tiene por objeto social la intermediación de pólizas de seguros. Su domicilio principal se encuentran en la ciudad de Bogotá y su duración se extiende al 6 de octubre de 2040. Está sujeta a la vigilancia y control de la Superintendencia de Sociedades.

### **1.3 Plan de Negocios**

El plan de negocios fue elaborado usando un modelo que proyecta los estados financieros de la Sociedad de manera mensual hasta el año 2013, y de manera anual hasta el año 2020. Se modelaron separadamente el negocio financiero y el negocio retail.

Los supuestos en los que se basa el plan de negocios fueron discutidos en sucesivas reuniones con los equipos de las áreas responsables y el equipo gerencial. Se evaluó la situación actual y las diversas estrategias y perspectivas futuras. Asimismo se analizaron las alternativas de aumento de margen y reducción de costos, presentadas por las diferentes áreas de negocio, y se evaluaron los resultados de compañías comparables del sector retail chileno.

Con fecha 28 de febrero 2014, el directorio de la Empresas La Polar S.A. comunicó al mercado la decisión de salir del mercado colombiano, en vista de que los resultados no había sido los esperados y la necesidad de enfocar los esfuerzos de la Sociedad en la operación en Chile, cuya operación contrasta en resultados a los de Colombia, por el favorable desarrollo de los negocios retail y financiero.

Posteriormente, y luego de haber realizado la presentación de disolución de la sociedad de financiamiento en dicho país ante la Superintendencia Financiera de Colombia, con fecha 3 de julio de 2014 la Sociedad informa que se tomó conocimiento de la respuesta de la Superintendencia de Sociedades de dicho país, mediante la cual decreta con fecha 24 de junio de 2014, el inicio del procedimiento de liquidación judicial, el cual se mantiene en proceso al día de publicación de estos Estados Financieros.

De esta forma, la Sociedad cuenta solamente con las operaciones en Chile para hacer frente a los pagos de la deuda renegociada en el Convenio Judicial Preventivo de noviembre 2011. Para esto se espera mantener los márgenes operacionales en los negocios retail y financiero, además de lograr eficiencias en los gastos de

administración y ventas, para así poder aumentar los resultados operacionales. Teniendo a la vista, eso sí, las restricciones de financiamiento con terceros que impiden acelerar el crecimiento de los flujos operacionales.

Como se mencionó en el punto 1.1, con fecha 1 de septiembre de 2014, la junta de acreedores del convenio judicial preventivo aprobó la propuesta de reestructuración de los pasivos financieros aprobada previamente en junta de accionistas del día 8 de agosto de 2014 y en junta de tenedores de bono F y G el día 27 de agosto de 2014.

Esto finalmente permitirá a la Sociedad recuperar paulatinamente su capacidad de crecimiento y así aprovechar las oportunidades de mercado que estaban restringidas previo al acuerdo obtenido.

#### **1.4 Constitución del Fondo de Inversión Privado Maipo**

En sesión de fecha 17 de junio de 2013, el Directorio de Empresas La Polar S.A. acordó destinar un total de M\$17.500.000 a la compra de cuotas del Fondo de Inversión Privado Maipo, administrado por Inversiones Maipo S. A. Gestión de Activos, (en adelante el "Fondo"), cuyo objeto es invertir en toda clase de valores, activos, derechos sociales, títulos de crédito y efectos de comercio, entre otros.

Este proceso se inició con la oferta de compra de Bonos Serie G de Empresas La Polar S.A., representativos de su deuda Junior, cuyos términos y condiciones se publicaron con fecha 17 de junio de 2013 en el diario La Segunda, y cuyo proceso posterior se materializó en las condiciones explicadas a continuación:

##### **Oferta de Compra de Deuda Junior**

El día 18 de Junio de 2013, el Fondo de Inversión Privado Maipo, del cual la Sociedad es propietaria de un 99,9% de sus cuotas, anunció una oferta de compra de los bonos Serie G (deuda junior), extensiva a todos los acreedores que hubiesen ejercido la opción de canje o instrumentalización por dicha serie de bonos. La compra de esos bonos se llevó a cabo el día 27 de junio de 2013.

La oferta se realizó a un precio equivalente al 10% de su valor par, que al jueves 27 de junio de 2013 equivalía a \$1.142.633,5 por cada corte de 500 unidades de fomento, y por un monto total de hasta M\$17.500.000.

La operación debía materializarse en bolsa, mediante la utilización del "Sistema de Calce Automático de Ofertas a Firme de Instrumentos de Renta Fija ("Telarenta")" de la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, disponible en sus terminales de negociación, de acuerdo a lo establecido en el "Manual de Operaciones de Instrumentos de Renta Fija e Intermediación Financiera" de la Bolsa de Comercio de Santiago.

En cuanto al cierre de la oferta de compra, éste se produciría mediante el calce automático de la oferta de compra emitida por IM Trust S.A. Corredores de Bolsa (asesores en el proceso de compra), y las aceptaciones de venta presentadas por los tenedores de bonos al precio de la oferta, según el orden de ingreso de cada aceptación de venta, hasta el vencimiento del plazo de la oferta.

Una vez efectuado el calce de la oferta y aceptación de venta, la transacción quedaría a firme. Asimismo, una vez vencido el plazo de la oferta, no se recibirían nuevas aceptaciones de venta de parte de los tenedores de bonos de la Serie G.

El precio sería pagado en moneda nacional, mediante transferencia electrónica de fondos, bajo la modalidad "PH" o "Pagadero Hoy", sin devengar intereses ni reajustes.

Bajo estas condiciones, la Oferta de Compra se materializó el día 27 de junio de 2013, por un total que ascendió a M\$6.590.424. (Equivalente a 2.883.875 UF), y que corresponde al 26% del total de la deuda junior de la Sociedad.

En cuanto a los efectos de la Operación de Compra llevada a cabo por el Fondo, en los estados financieros consolidados de Empresas La Polar S.A., se pueden mencionar los siguientes:

- Al consolidarse dentro del grupo económico los bonos comprados por el Fondo, la deuda Junior nominal se reduce en 2.883.875 UF.
- La tasa efectiva en pesos de dicha deuda Junior, corresponde al 18,1% anual.
- Al traer a valor presente el nuevo monto de deuda consolidada, usando la tasa antes mencionada, se obtiene una reducción de la deuda Junior, en el balance consolidado, de aproximadamente un 26%.
- Finalmente y como consecuencia de la rebaja consolidada de la deuda Junior, la Sociedad incurrirá en menores gastos financieros en un monto equivalente a la rebaja consolidada de la deuda, esto es, gastos financieros un 26% inferiores a los que habría incurrido sin la compra de deuda por parte del Fondo en el período de la deuda.

### **1.5 Constitución nuevas Sociedades**

Con fecha 17 de marzo de 2014 se constituyó la sociedad Inversiones Nueva Polar S.p.A. El capital de la sociedad asciende a M\$2.000, y se encuentra dividido en 100 acciones, siendo su único accionista Empresas La Polar S.A., con 100 acciones.

La Sociedad, tendrá como objetivo efectuar mantener y realizar toda clases de inversiones en bienes muebles e inmuebles, en Chile y en el extranjero, pudiendo adquirir y enajenar bienes corporales e incorporales, acciones, derechos de sociedad, bonos, debentures, valores mobiliarios, títulos de crédito y todo tipo de documentos representativos de inversión, sean de renta fija o variable, adquirir y enajenar bienes raíces, pudiendo construir en ellos por cuenta propia o ajena adquirir y enajenar carteras de documentos, universalidades jurídicas y establecimientos comerciales e industriales.

Con fecha 3 de abril de 2014 se constituyó la sociedad Operadora y Administradora Nueva Polar S.A. Su capital asciende a M\$1.000, el cuál se encuentra dividido en 100 acciones, siendo sus accionistas Inversiones Nueva Polar SpA. (99 acciones), y Empresas La Polar S.A. (1 acción).

La Sociedad, tendrá como objetivo la prestación de servicios de administración de tarjetas de créditos propias o de terceros, y está planificado su inicio de operaciones durante el segundo semestre de 2014.

### **1.6 Instrumentalización de Deuda**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Convenio Judicial Preventivo suscrito entre Empresas La Polar S.A. y sus acreedores con fecha 7 de noviembre de 2011, y en especial lo que dice relación con la opción de instrumentalización de los créditos de estos últimos, donde se estipuló que los acreedores de La Polar, tanto de la Deuda Senior como de la Deuda Junior, pudieran optar por la sustitución o canje de la totalidad de sus acreencias por bonos que La Polar hubiese registrado en la Superintendencia de Valores y Seguros ("SVS"), con fecha 7 de junio de 2013, la SVS, procedió a:

a) Modificar las series de bonos emitidas por la misma con anterioridad a la suscripción del Convenio Judicial Preventivo, esto es, los bonos series A y B, emitidas con cargo a la línea N° 512, series C y D, emitida con cargo a la línea N° 647, y serie E, emitida con cargo a la línea N° 648, adecuando sus contratos a los términos y condiciones de las disposiciones vigentes del Convenio Judicial Preventivo, el cual entró en vigor a partir del 16 de Octubre de 2012, creando dos subseries en pesos y en UF respectivamente, para cada serie original.

b) Inscribir en el Registro de Valores dos bonos por monto fijo, uno de ellos con las características y condiciones de la deuda "Senior" (Serie F, bajo el N° 754), y el otro con las características y condiciones de la deuda "Junior" (Serie G, bajo el N° 755).

Conforme a lo establecido por el Convenio Judicial Preventivo, el registro de las emisiones debía realizarse dentro de los 180 días siguientes a la presentación de la solicitud de inscripción, es decir, antes del 26 de junio de 2013, habiéndose en consecuencia cumplido con dicho trámite en forma oportuna.

Adicionalmente, previo al inicio del proceso de canje de deuda, se dio término a la etapa de revisión de deuda con los acreedores, firmándose con ello los últimos avenimientos durante el mes de junio de 2013, y quedando por lo tanto definida la deuda final de la Sociedad bajo el Convenio Judicial Preventivo antes señalado, en un valor de deuda M\$174.451.235.

Una vez modificadas las series de bonos anteriores e inscritas las series F y G en el Registro de Valores, se dio inicio al proceso de canje de deuda para aquellos acreedores que optaron por la instrumentalización de sus créditos. Bajo el proceso de canje, los acreedores de la Sociedad tuvieron un plazo de 30 días a contar de la inscripción de las Series F y G, para manifestar su intención de canje, y un plazo de 90 días a partir del mismo momento para que el canje fuese materializado.

Una vez finalizado el plazo de materialización de canjes, se obtuvo un 98,2% de canje sobre la deuda que estaba afecta a dicha posibilidad (deuda junior y deuda sénior), lo que equivale a la totalidad de los antiguos bonos y efectos de comercio existentes en la Sociedad, y un 91,8% de la deuda originaria en créditos bancarios.

### **1.7 Revalorización de la Deuda Financiera acogida al Convenio Judicial Preventivo**

Con fecha 16 de octubre de 2012, y como consecuencia del cumplimiento de la condición suspensiva del Convenio Judicial Preventivo (aumento de capital), se procedió a reestructurar los pasivos financieros de la Sociedad acogidos a dicho Convenio, de acuerdo a las características descritas en la Nota 18.

Los efectos en los estados financieros de la Sociedad, de dicha reestructuración de pasivos financieros, deben ser evaluados en base a lo establecido en la NIC 39. Aquí se establece que "Una entidad eliminará de su estado de situación financiera un pasivo financiero (o una parte del mismo) cuando, y sólo cuando, se haya extinguido, esto es, cuando la obligación especificada en el correspondiente contrato haya sido pagada o cancelada, o bien haya expirado" y que "La diferencia entre el importe en libros de un pasivo financiero (o de una parte del mismo) que ha sido cancelado o transferido a un tercero y la contraprestación pagada se reconocerá en el resultado del periodo".

Por lo tanto, es importante para efectos de las NIIF distinguir si el pasivo financiero producto de la reestructuración originada del Convenio Judicial Preventivo, se considera como "extinguido" o "modificada en sus términos", eso porque cuando una deuda se trata como extinguida, pueden ocurrir efectos en el estado de resultado, ya que el valor libro de la deuda "antigua" se rebaja del balance, mientras que la "nueva" deuda entra a su valor justo en la fecha cuando la reestructuración se hizo efectiva.

Luego, la norma clarifica que en una permuta debe analizarse si las condiciones de la “nueva” deuda son sustancialmente diferentes, para lo cual el anexo de la NIC 39 incluye una guía sobre como determinar si el cambio de las condiciones de una deuda se considera como “sustancialmente” diferente.

Se considera que las condiciones han sido sustancialmente modificadas cuando el valor actual neto de los flujos de efectivo, según las nuevas condiciones, incluidas cualquier comisión pagada neta de cualquier comisión recibida y utilizando en el descuento el tipo de interés original (es decir, el correspondiente al instrumento de deuda original), difiere al menos en un 10% del valor actual de los flujos de efectivo restantes, en función de las condiciones originales (lo que se conoce como "test del 10%" o "evaluación cuantitativa").

La Sociedad efectuó la evaluación de si las condiciones de los pasivos financieros han sido sustancialmente modificadas, concluyendo que se produce una diferencia superior al 10% entre el valor actual neto de los flujos de efectivo según las nuevas condiciones y las antiguas (test del 10%). Esto implica que los créditos con los nuevos plazos y condiciones (ya sea se trate de intercambio de instrumentos de deuda o modificación de condiciones), se deben registrar bajo NIIF como una nueva deuda. En consecuencia, se debe contabilizar la extinción de la deuda anterior, reconociendo las ganancias o pérdidas correspondientes y el nuevo instrumento de deuda se reconoce a valor razonable.

Basándonos en los resultados del test del 10%, esta transacción se contabiliza como una extinción de los pasivos financieros anteriores, lo que significa que estos pasivos se dan de baja por su valor en libro, dando paso a una nueva deuda a valor justo.

Cuando se reestructura o refinancia un instrumento de deuda, y las condiciones han sido sustancialmente modificadas, la transacción se contabiliza como la extinción de la deuda anterior, reconociéndose las ganancias o pérdidas correspondientes. NIC 39 establece que el nuevo pasivo financiero se valora inicialmente a su valor razonable, señalando que dicho valor razonable se estima recurriendo a una técnica de valoración, considerando para tal efecto la tasa de descuento. Además señala que no resulta adecuado suponer simplemente que el importe nominal del nuevo préstamo es el valor razonable. A falta de un precio cotizado disponible en un mercado activo para el nuevo instrumento de deuda, el valor razonable se determina mediante una técnica de valoración. Si la técnica de valoración no utiliza solo datos procedentes de mercados observables, este hecho no impide el reconocimiento de una ganancia o pérdida, ya que la estimación del valor razonable se utiliza como la estimación del precio de la transacción.

En función de lo anterior, la Sociedad efectuó una revalorización de los pasivos financieros a tasas de mercado para reflejarlos a su valor justo.

Se determinaron 3 tasas de descuento para cada uno de los nuevos pasivos financieros de la Sociedad (Deuda Senior, Deuda Junior y Tramo C). Dicha determinación se realizó en base a instrumentos comparables por:

- i) Rating crediticio,
- ii) Plazo de la estructura de la deuda y,
- iii) Garantías de cada instrumento.

Para los tramos A y B (Deuda Senior y Junior) y considerando el rating “C” otorgado por Humphreys e ICR, Compañías Clasificadoras de Riesgo a Empresas La Polar y sus subsidiarias, y a falta de liquidez y profundidad en el mercado chileno para bonos de esta clasificación, se procedió a buscar instrumentos similares en el mercado norteamericano.

De este modo, se consideró la toma de una muestra de 525 bonos corporativos activos en el mercado norteamericano, con el mismo rating, ajustando su spread por plazo y distinguiendo aquellos con garantías emitidas, sobre esta muestra se obtuvo un spread promedio sobre la tasa (yield) del bono del tesoro emitido por el gobierno de los EEUU. Así, se determinó un spread diferenciado para cada una de las deudas que se detalla a continuación:

Spread Bono Senior: 8,5%  
Spread Bono Junior: 12,5%

Al incorporar una tasa (yield) de 5,6% del BCP a 10 años (Bono emitido por el Banco Central de Chile en pesos), se obtienen estimaciones para las tasas de descuento que se detallan a continuación:

Tasa descuento Bono Senior: 14,1%  
Tasa descuento Bono Junior: 18,1%

Para el Tramo C (Operación de financiamiento con garantía de cartera, Patrimonio Separado 27, en adelante "securitización") se consideraron las mayores garantías asociadas a dicha deuda (1,85 veces la cartera normal de la Sociedad - ver Nota 12 Carteras en Garantía), las tasas históricas para bonos securitizados y el nuevo plazo. De esta forma se determinó un spread de 400 puntos básicos sobre la tasa de referencia BCP a 10 años, obteniéndose una tasa de descuento de 9,6%.

Como consecuencia de la aplicación de la metodología indicada en los párrafos anteriores, resulta una tasa de descuento promedio para la totalidad de la deuda del Convenio de 14,94%.

Considerando las tasas de descuento determinadas y aplicándolas a la deuda reestructurada por el Convenio Judicial Preventivo, esta ascendería a un valor razonable de M\$ 174.011.929, que al compararlo con el valor nominal determinado en el Convenio Judicial Preventivo, genera una utilidad financiera que asciende a M\$ 295.725.456.

A mayor abundamiento, la Sociedad pidió a KPMG Auditores Consultores Ltda. una evaluación para la determinación de tasas de descuento. Dicho trabajo, que determinó el spread en base a papers del profesor Aswath Damodaran<sup>1</sup>, arrojó resultados similares a los obtenidos por la Sociedad, entregando diferencia de solo un 0,5% en el valor razonable.

En relación al acuerdo alcanzado con los acreedores de pasivos financieros mencionados en el apartado N° 1.1, una vez materializado dicho acuerdo, se deberá revalorizar nuevamente las deudas Sénior y Junior.

### **1.8 Acuerdo con Servicio Nacional del Consumidor**

Con fecha 28 de diciembre de 2012 se tomó conocimiento de la presentación por parte de la Asociación de Consumidores Liga Ciudadana de Defensa de los Consumidores de Chile (en adelante también la "Asociación"), ante el Primer Juzgado de Letras de Santiago, de un escrito de desistimiento al recurso de apelación interpuesto por esa Asociación, en contra de la resolución dictada por dicho Tribunal con fecha 10 de diciembre de 2012, en la cual aprobaba el Acuerdo Conciliatorio alcanzado entre el Servicio Nacional del Consumidor ("Sernac") y La Polar y sus subsidiarias Inversiones SCG S.A. y Corpolar S.A. (en adelante también la "Resolución Aprobatoria"), respecto de la demanda colectiva por vulneración al interés colectivo de los consumidores por inobservancia de la Ley N° 19.496, interpuesta por el Sernac con fecha 26 de mayo del año 2011.

<sup>1</sup> [Default spreads based upon ratings, Enero 2012.](http://www.damodaran.com) (www.damodaran.com)

Al verificarse el desistimiento a dicho recurso de apelación, el cual es el único que se encontraba pendiente, quedo a firme y ejecutoriada la Resolución Aprobatoria, una vez que el Primer Juzgado de Letras de Santiago lo certificó. De esta forma, la Sociedad comenzó la implementación del Acuerdo Conciliatorio en conformidad con los plazos y condiciones previstos por la Resolución Aprobatoria y de conformidad con la Ley, una vez formalizadas las publicaciones que la misma Ley establece.

Entre el 14 de enero de 2013, fecha en que se dio inicio al proceso, y al 30 de junio de 2014, se ha desarrollado la atención en tiendas conforme a lo establecido en el Acuerdo Conciliatorio para cerca de 233 mil clientes que se han acercado a conocer su propuesta de recálculo de deuda reflejada en su Cartola Histórica Reconstruida (CHR), de ellos, cerca de 137 mil clientes han aceptado la propuesta, 110 mil con saldo de devolución a su favor por un monto total de MM\$ 15.505 y 27 mil con saldo de deuda por un monto de MM\$ 11.379. Para todos aquellos clientes que, terminado el plazo de 9 meses establecido en el Acuerdo Conciliatorio desde la mencionada fecha de inicio, no se hubieren acercado a alguna tienda a conocer su situación, se les envió su CHR por correo. La auditoría respecto de la implementación del Acuerdo Conciliatorio se encuentra actualmente concluida con la emisión del informe respectivo por parte de la firma de auditoría externa RSM Chile Auditores Ltda. Dicho informe se emitió sin observaciones y se encuentra actualmente en proceso de análisis y conformidad por parte del Servicio Nacional del Consumidor.

### **1.9 Colaboradores**

Al 30 de junio de 2014 la Sociedad y sus subsidiarias reportan 7.503 colaboradores, distribuidos como se indica a continuación:

<b>Colaboradores</b>	<b>Cantidad</b>
Gerentes y ejecutivos principales	27
Profesionales y técnicos	1.157
Trabajadores	6.319
<b>Total</b>	<b>7.503</b>

## **Nota 2 Bases de Presentación de los Estados Financieros y Criterios Contables Aplicados**

A continuación, se describen las principales políticas de contabilidad adoptadas en la preparación de los estados financieros consolidados y sus notas (en adelante estados financieros consolidados).

### **2.1 Período Contable**

Los presentes estados financieros consolidados de situación financiera cubren los siguientes Periodos:

**Estados Consolidados Intermedios de Situación Financiera:** Por el período de seis meses terminados al 30 de junio de 2014 comparativo con el ejercicio anual al 31 de diciembre de 2013.

**Estados Consolidados Intermedios de Resultados Integrales:** Por el período de seis y tres meses terminados al 30 de junio de 2014 y 2013.

**Estados Consolidados Intermedios de Flujos de Efectivo Directo:** Por el período de seis meses terminados al 30 de junio de 2014 y 2013.

**Estados Consolidados Intermedios de Cambios en el Patrimonio:** Saldos y movimientos al 30 de junio de 2014 y 2013.

## 2.2 Bases de preparación

Los Estados Financieros Consolidados de la Sociedad han sido preparados de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante "NIIF") vigentes al 30 de junio de 2014.

Estos estados financieros reflejan la situación financiera consolidada de Empresas La Polar y sus subsidiarias al 30 de junio de 2014 y al 31 de diciembre de 2013, los resultados de las operaciones por el período de seis y tres meses terminados al 30 de junio de 2014 y 2013, los cambios en el patrimonio, y los flujos de efectivos al 30 de junio de 2014 y 2013, los cuales fueron aprobados por el directorio en su sesión celebrada con fecha 12 de septiembre de 2014.

Los presentes estados financieros consolidados se han preparado siguiendo el principio de empresa en marcha mediante la aplicación del método de costo, con excepción, de acuerdo a NIIF, de aquellos activos y pasivos que se registran a valor razonable, y aquellos activos no corrientes que se registran al menor entre el valor contable y el valor razonable menos el costo de ventas.

Las cifras incluidas en el estado financiero adjunto, están expresadas en miles de pesos chilenos, sin decimales (excepto cuando se indica lo contrario), siendo el peso chileno la moneda funcional de la Sociedad.

La sociedad ha clasificado como operaciones discontinuas la subsidiaria La Polar S.A.S. y sociedades relacionadas, luego que se formalizara la salida de Colombia. Se ha valorizado sus activos y pasivos a valor razonable de acuerdo a NIIF 5. Con fecha 3 de julio de 2014 se tomó conocimiento de la respuesta de la Superintendencia de Sociedades de dicho país a la solicitud de liquidación judicial presentada por su filial La Polar S.A.S., mediante la cual decreta el inicio de dicho procedimiento, el cual se encuentra en proceso a la fecha de presentación de estos Estados Financieros.

Para una adecuada presentación de los Estados financieros consolidados de resultados integrales, se han realizado reclasificaciones al período junio 2013, solo para fines comparativos, así también se han realizado reclasificaciones en el estado de situación financiera entre los pasivos financieros corrientes a no corrientes para una correcta presentación de las obligaciones financieras con el público en diciembre de 2013.

## 2.3 Bases de consolidación

Los Estados Financieros Consolidados comprenden los estados financieros de la Matriz y sus subsidiarias, incluyendo todos sus activos, pasivos, ingresos, gastos y flujos de efectivo después de efectuar los ajustes y eliminaciones relacionadas con las transacciones entre las sociedades que forman parte de la consolidación.

Subsidiarias son todas las entidades sobre las que la Sociedad tiene control directo o indirecto para dirigir las políticas financieras y de operación, o poseen derechos que le otorgan la capacidad presente de dirigir sus actividades relevantes, considerándose a estos efectos los derechos de voto en su poder, o de terceros, ejercitables o convertibles al cierre de cada ejercicio. La Sociedad se encuentra expuesta, o tiene derecho, a los rendimientos variables de estas sociedades y tiene la capacidad de influir en el monto de éstos. Las subsidiarias se consolidan a partir de la fecha en que se transfiere el control a la Sociedad, y se excluyen de la consolidación en la fecha en que cesa el mismo.

Para contabilizar la adquisición, la Sociedad utiliza el método de adquisición. Bajo este método el costo de adquisición es el valor razonable de los activos entregados, de los instrumentos de patrimonio emitidos y de los pasivos incurridos o asumidos a la fecha de intercambio, más los costos directamente atribuibles a la adquisición. Los activos identificables adquiridos y los pasivos y contingencias identificables asumidos en una combinación de negocios se valoran inicialmente por su valor razonable a la fecha de adquisición. Para cada combinación de negocio, la Sociedad medirá el interés no controlador de la adquirida ya sea a su valor razonable o como parte proporcional de los activos netos identificables de la adquirida.

Los estados financieros consolidados incluyen la combinación, línea a línea, de todos los activos y pasivos de contenido similar de la Sociedad matriz y sus subsidiarias, después de eliminar todos los saldos resultantes de transacciones entre las sociedades incluidas en la consolidación. Los estados financieros de las subsidiarias son preparados utilizando las mismas políticas contables que las de la Sociedad matriz.

En el caso de subsidiarias no controladas en un 100%, la participación y en activos netos, que son atribuibles a los accionistas no controladores, se presentan separadamente y dentro del patrimonio en los estados financieros consolidados.

### **Subsidiarias Colombianas**

Como se indica en Nota 1.2, las subsidiarias colombianas entraron en proceso de liquidación judicial con fecha 24 de junio de 2014. Dadas las características del mencionado proceso, Empresas La Polar S.A. ya no tiene el control y administración sobre dichas subsidiarias, razón por la cual, de acuerdo con el análisis efectuado bajo los parámetros de NIIF 10 y NIC 27 según corresponde, ya no forman parte del Grupo Consolidado al 30 de junio de 2014.

EMPRESAS LA POLAR S.A. Y SUBSIDIARIAS  
**Notas a los Estados Financieros Consolidados Intermedios**

Las subsidiarias que se incluyen en estos estados financieros consolidados, son las siguientes:

	RUT	País de origen	Moneda Funcional	30-jun-14			31-dic-13		
				Directa	Indirecta	Total	Directa	Indirecta	Total
				%	%	%	%	%	%
Inversiones SCG S.A.	96.874.020-2	Chile	Peso	100	-	100	100	-	100
Collect S.A.	96.876.380-6	Chile	Peso	99	1	100	99	1	100
Agencia de Publicidad Conexión S.A.	96.878.730-6	Chile	Peso	99,5	0,5	100	99,5	0,5	100
Tecnopolar Sociedad Anónima	96.948.700-4	Chile	Peso	99	1	100	99	1	100
La Polar Corredores de Seguros Ltda.	79.633.210-7	Chile	Peso	99	1	100	99	1	100
Corpolar S.A.	76.586.380-5	Chile	Peso	99,9	0,1	100	99,9	0,1	100
La Polar Internacional Limitada	76.081.527-6	Chile	Peso	99,9	0,1	100	99,9	0,1	100
Inversiones LP S.A.	76.265.724-4	Chile	Peso	100	-	100	100	-	100
Fondo de Inversión Privado Maipo	76.296.714-6	Chile	Peso	99,9	0,1	100	99,9	0,1	100
Inversiones Nueva Polar SPA	76.364.902-4	Chile	Peso	100,0	-	100	-	-	-
Operadora y Administradora Nueva Polar S.A.	76.365.513-k	Chile	Peso	1,0	99,0	100	-	-	-
Empresas La Polar S.A.S. *	0-E	Colombia	Peso Colombiano	-	-	-	-	100	100
La Polar S.A. Compañía de Financiamiento *	0-E	Colombia	Peso Colombiano	-	-	-	0,1	99,9	100
La Polar Servicios y Soluciones S.A.S. *	0-E	Colombia	Peso Colombiano	-	-	-	-	100	100
La Polar Agencia de Seguros Ltda. *	0-E	Colombia	Peso Colombiano	-	-	-	-	100	100

(\*) Subsidiarias colombianas no consolidadas al 30 de junio de 2014

## 2.4 Moneda funcional, transacciones en monedas extranjeras y unidades de reajuste

La Sociedad utiliza el peso chileno como su moneda funcional y moneda de presentación de los estados financieros consolidados. La moneda funcional se ha determinado considerando el ambiente económico en que la Sociedad desarrolla sus operaciones y la moneda en que se generan los principales flujos de efectivo.

Por consiguiente, el término moneda extranjera se define como cualquier moneda diferente al peso chileno.

Las transacciones en monedas extranjeras y unidades reajustables son registradas al tipo de cambio de la respectiva moneda o unidad de reajuste a la fecha en que la transacción cumple con los requisitos para su reconocimiento inicial. Al cierre de cada estado financiero consolidado, los activos y pasivos monetarios denominados en monedas extranjeras y unidades reajustables son traducidas al tipo de cambio vigente de la respectiva moneda o unidad de reajuste. Las diferencias de cambio originadas, tanto en la liquidación de operaciones en moneda extranjera como en la valorización de los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera, se incluyen en el estado de resultados integrales en el rubro "Diferencias de cambio". En tanto las diferencias originadas por los cambios en unidades de reajuste, se registran en el rubro Resultados por unidades de reajuste.

Para efectos de consolidación, los activos y pasivos de las subsidiarias, cuya moneda funcional es distinta del peso chileno, son convertidos a pesos chilenos usando los tipos de cambio vigentes a la fecha de los estados financieros. Las diferencias de cambio originadas por la conversión de los activos y pasivos son registradas en la cuenta de reserva del patrimonio Ajuste Acumulado por Diferencia de Conversión, y los ingresos y gastos son convertidos al tipo de cambio promedio mensual para los respectivos ejercicios.

Los tipos de cambio de las principales monedas extranjeras y unidades de reajuste utilizadas en la preparación de los estados financieros consolidados al 30 de junio de 2014, 31 de diciembre de 2013 y 30 de junio de 2013, son los siguientes:

Moneda extranjera o unidades de reajuste	TC	30-jun-14	31-dic-13	30-jun-13
		\$	\$	\$
<b>Monedas extranjeras</b>				
Dólar estadounidense	USD	552,72	524,61	507,16
Pesos colombianos	COP	-	0,27	0,26
<b>Unidades de reajuste</b>				
Unidad de fomento	UF	24.023,61	23.309,56	22.852,67

Los efectos de ajuste de conversión registrados en las otras reservas correspondientes a las subsidiarias colombianas, han sido reclasificados al rubro Resultados Acumulados del Patrimonio, dando consideración a las normas contenidas en NIC 21 para operaciones de liquidaciones de inversión extranjeras.

## 2.5 Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas

La información contenida en estos estados financieros consolidados intermedios es responsabilidad de la Administración de Empresas La Polar S.A. y Subsidiarias.

La preparación de los estados financieros consolidados requiere que la Administración realice estimaciones y utilice supuestos que afectan los montos incluidos en estos estados financieros consolidados y sus notas

relacionadas. Las estimaciones realizadas y supuestos utilizados por la Sociedad se encuentran basadas en la experiencia histórica, cambios en la industria e información suministrada por fuentes externas calificadas. Sin embargo, los resultados finales podrían diferir de las estimaciones bajo ciertas condiciones diferentes a las actuales y en algunos casos, variar significativamente.

Las estimaciones y políticas contables significativas son definidas como aquellas que son importantes para reflejar correctamente la situación financiera y los resultados de la Sociedad y/o las que requieren un alto grado de juicio por parte de la Administración.

Las principales estimaciones y aplicaciones del criterio profesional, que producto de su variación podrían originar ajustes significativos sobre los valores libros de activos y pasivos dentro del próximo período financiero, se encuentran relacionadas con los siguientes conceptos:

- La vida útil de los activos tangibles e intangibles, y su valor residual,
- Las pérdidas por deterioro de determinados activos, incluyendo las cuentas por cobrar a clientes,
- Las hipótesis empleadas en el cálculo actuarial de los compromisos por indemnizaciones por años de servicios,
- Las provisiones por compromisos adquiridos con terceros y los pasivos contingentes,
- La determinación del valor justo de ciertos activos financieros,
- Las provisiones de existencias como por ejemplo, valor neto de realización, provisión por obsolescencia y provisión por devoluciones,
- La recuperabilidad de los impuestos diferidos,
- Los derivados por cobertura de flujos de caja, y
- El valor justo de ciertos pasivos financieros

A pesar de que estas estimaciones se han realizado en función de la mejor información disponible en la fecha de formulación de estos estados financieros consolidados intermedios, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos períodos, lo que se haría de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimaciones en los correspondientes estados financieros consolidados futuros.

## 2.6 Información Financiera por Segmentos Operativos

La Sociedad adoptó “el enfoque de la Administración” para revelar información sobre el resultado de sus segmentos operativos. En general, esta es la información que la Administración utiliza internamente para evaluar el rendimiento de los segmentos y decidir cómo asignar los recursos a los mismos.

Un segmento del negocio es un grupo de activos y operaciones encargados de suministrar productos o servicios sujetos a riesgos y rendimientos diferentes a los de otros segmentos del negocio. Un segmento geográfico está encargado de proporcionar productos o servicios en un entorno económico concreto sujeto a riesgos y rendimientos diferentes a los de otros segmentos que operan en otros entornos económicos.

De acuerdo a lo anterior, se han identificado los siguientes segmentos de negocio para la Sociedad:

- El **segmento de retail o ventas al detalle** comprende la comercialización de una amplia variedad de productos tales como vestuario, electrodomésticos, muebles para el hogar, artículos electrónicos, computadores personales, entre otros.
- El **segmento de servicios financieros** comprende principalmente préstamos de consumo mediante la emisión de tarjetas de crédito para la adquisición de productos y servicios en las tiendas La Polar y comercios asociados.

Los criterios usados para las mediciones de los resultados, activos y pasivos de los segmentos, son similares a las políticas contables utilizadas para la preparación de los estados financieros consolidados.

La Sociedad contabiliza las ventas y transferencias entre segmentos como si fueran a terceras partes, es decir, a precios actuales de mercado.

## **2.7 Efectivo y Efectivo Equivalentes**

El efectivo y equivalentes al efectivo incluyen el efectivo en caja, los fondos mutuos en entidades financieras, y otras inversiones a corto plazo de gran liquidez con un vencimiento original de tres meses o menos. En los estados financieros consolidados los sobregiros bancarios se clasifican como recursos de terceros en el pasivo corriente.

## **2.8 Instrumentos Financieros**

### **Activos y pasivos financieros**

La Sociedad reconoce un activo o pasivo financiero en sus estados financieros consolidados, cuando se convierte en parte de las disposiciones contractuales de un instrumento financiero. Un activo financiero es eliminado de los estados financieros consolidados cuando expiran los derechos a recibir los flujos de efectivo del activo financiero o si la Sociedad transfiere el activo financiero a un tercero sin retener sustancialmente los riesgos y beneficios del activo. Un pasivo financiero es eliminado cuando las obligaciones de la Sociedad especificadas en el contrato se han liquidado o bien hayan expirado. Las compras o ventas normales de activos financieros se contabilizan a la fecha de liquidación, es decir la fecha en que el activo es entregado por la Sociedad o recibido por ésta.

A la fecha de reconocimiento inicial, la Administración clasifica sus activos financieros como:

- (i) A valor justo a través de resultados,
- (ii) Activos financieros mantenidos hasta el vencimiento, y
- (iii) Créditos y cuentas por cobrar, dependiendo del propósito para el cual los activos financieros fueron adquiridos.
- (iv) Préstamos y obligaciones financieras que devengan intereses

Los activos financieros son reconocidos inicialmente a valor justo. Para los instrumentos no clasificados como a valor justo a través de resultados, cualquier costo atribuible a la transacción es reconocido como parte del valor del activo.

El valor justo de instrumentos que son cotizados activamente en mercados formales está determinado por los precios de cotización en la fecha de cierre de los estados financieros. Para inversiones donde no existe un mercado activo, el valor justo es determinado utilizando técnicas de valorización, entre las que se incluyen:

- (i) el uso de transacciones de mercado recientes,
- (ii) referencias al valor actual de mercado de otro instrumento financiero de características similares,
- (iii) descuento de flujos de efectivo, y
- (iv) otros modelos de valuación.

De acuerdo a NIIF 13, se determina el valor razonable es mediante la aplicación de las siguientes jerarquías:

- Nivel 1: Precio cotizado (no ajustado) en un mercado activo para activos y pasivos idénticos.
- Nivel 2: Inputs diferentes a los precios cotizados que se incluyen en el Nivel 1 y que son observables para activos y pasivos, ya sea directamente (es decir, como precio) o indirectamente (es decir, derivado de un precio).
- Nivel 3: Inputs para activos o pasivos que no están basados en información observable de mercado (inputs no observables).

Con posterioridad al reconocimiento inicial, la Sociedad valoriza los activos financieros como se describe a continuación:

#### **Activos financieros a valor justo a través de resultado**

Los activos a valor justo a través de resultados incluyen activos financieros mantenidos para negociar y activos financieros que se han designado como tal por la Sociedad. Los activos financieros son clasificados como mantenidos para negociar si son adquiridos con el propósito de venderlos en el corto plazo. Los instrumentos derivados son clasificados como mantenidos para negociar a menos que sean designados como instrumentos de cobertura o correspondan a contratos de garantía financiera. Estos activos se valorizan a valor justo y las utilidades o pérdidas surgidas de la variación del valor justo se reconocen en la cuenta otras ganancias (pérdidas) en el estado de resultados integrales. Al 30 de junio la Sociedad no cuenta con activos de esta naturaleza, que produzcan efectos en sus resultados integrales.

#### **Activos financieros mantenidos hasta el vencimiento**

Los activos financieros mantenidos hasta su vencimiento son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables y vencimiento fijo, que la Administración de la Sociedad tiene la intención y la capacidad de mantener hasta su vencimiento. Estos instrumentos financieros se incluyen en activos no corrientes, excepto aquellos con vencimiento inferior a doce meses a partir de la fecha del estado de situación financiera consolidado, que se clasifican como activos corrientes. Su reconocimiento se realiza a través del costo amortizado registrándose directamente en resultados sus cambios de valor.

#### **Créditos y cuentas por cobrar**

Los créditos y cuentas por cobrar son activos financieros no derivados, con pagos fijos o determinables que no son transados en un mercado activo formal. Esta categoría comprende principalmente los créditos de consumo otorgados a clientes por la utilización de la tarjeta de crédito La Polar.

Estos activos se reconocen inicialmente a su valor razonable (que equivale a su valor nominal, descontando el interés implícito para las ventas a plazo), y que es equivalente a su costo amortizado de acuerdo con el método de la tasa de interés efectiva, menos la provisión por pérdidas de deterioro del valor.

#### **Préstamos y obligaciones financieras que devengan intereses**

Los préstamos y obligaciones financieras que devengan intereses son reconocidos inicialmente al valor justo de los recursos obtenidos, menos los costos incurridos directamente atribuibles a la transacción. Después del reconocimiento inicial, los préstamos y obligaciones que devengan intereses se valorizan al costo amortizado.

La diferencia entre el monto neto recibido y valor a pagar es reconocida en el estado de resultados integrales durante el período de duración del préstamo, utilizando el método de interés efectivo.

Los intereses devengados que corresponden a préstamos y obligaciones utilizados en el financiamiento de los créditos de consumo por la utilización de la tarjeta de crédito, se incluyen en costo de ventas, bajo gastos por intereses en el estado de resultados integrales. Los intereses devengados por préstamos y obligaciones destinados al financiamiento de actividades no financieras se incluyen en costos financieros.

Los préstamos y obligaciones que devengan intereses son clasificados como pasivos corrientes a menos que la Sociedad tenga el derecho incondicional de diferir el pago de la obligación por al menos doce meses después de la fecha del cierre de los estados financieros.

## **2.9 Derivados y operaciones de cobertura.**

Los contratos de derivados financieros, que incluyen forwards de monedas extranjeras son reconocidos inicialmente, desde la fecha de contratación al valor razonable (incluidos los costos de transacción). El valor razonable es obtenido de cotizaciones de mercado, modelos de descuento de flujos de caja y modelos de valorización de opciones según corresponda. Los contratos de derivados se informan como un activo cuando su valor razonable es positivo y como un pasivo cuando éste es negativo, en los rubros “Diferencias de cambio” y “otros pasivos financieros” según corresponda.

Al momento de suscripción de un contrato de derivado, éste debe ser designado por la Sociedad como instrumento derivado para negociación o para fines de cobertura contable.

Cuando un derivado cubre la exposición a cambios en el valor razonable de una partida existente del activo o del pasivo, esta última se registra a su valor razonable en relación con el riesgo específico cubierto. Las utilidades o pérdidas provenientes de la medición a valor razonable, tanto de la partida cubierta como del derivado de cobertura, son reconocidas con efecto en los resultados del ejercicio. Si el ítem cubierto en una cobertura de valor razonable es un compromiso a firme, los cambios en el valor razonable del compromiso con respecto al riesgo cubierto son registrados como activo o pasivo con efecto en los resultados del ejercicio.

Las utilidades o pérdidas provenientes de la medición a valor razonable del derivado de cobertura, son reconocidas con efecto en los resultados del ejercicio. Cuando se adquiere un activo o pasivo como resultado del compromiso, el reconocimiento inicial del activo o pasivo adquirido se ajusta para incorporar el efecto acumulado de la valorización a valor razonable del compromiso a firme que estaba registrado en el balance general.

Cuando un derivado cubre la exposición a cambios en los flujos de caja de activos o pasivos existentes, o transacciones esperadas, la porción efectiva de los cambios en el valor razonable con respecto al riesgo cubierto es registrada en el patrimonio. Cualquier porción inefectiva se reconoce directamente en los resultados del ejercicio.

Los montos registrados directamente en patrimonio son registrados en resultados en los mismos ejercicios en que activos o pasivos cubiertos afectan los resultados integrales.

Los derivados utilizados por la Sociedad corresponden a operaciones contratadas con el fin de cubrir el riesgo de tipo de cambio y así compensar significativamente estos riesgos que son objeto de cobertura. Para ello, se utilizan instrumentos derivados tales como contratos forwards.

Cobertura de flujos futuros: Los cambios en el valor razonable de estos derivados se registran en una reserva del patrimonio denominado “reserva de cobertura”. La pérdida o ganancia acumulada se traspasa al estado de resultados en la medida que la partida protegida tiene impacto en el estado de resultados, para compensar el efecto.

Cobertura del valor razonable: La ganancia o pérdida que resulte de la valorización del instrumento de cobertura, debe ser reconocida inmediatamente en cuentas de resultados, al igual que el cambio en el valor razonable de la partida cubierta atribuible al riesgo cubierto, neteando los efectos en el mismo rubro del estado de resultados

La Sociedad ha efectuado pruebas de efectividad para validar si existe cobertura a los riesgos de tipo de cambio que afectan al mercado y que logran impactar sobre las partidas protegidas. Cabe mencionar que al 30 de junio la Sociedad no cuenta con operaciones de cobertura vigentes.

## **2.10 Deterioro de activos financieros**

A la fecha de emisión de los estados financieros consolidados, la Sociedad evaluó la existencia de algún indicio de deterioro para un activo financiero o grupo de activos financieros, reflejando estos efectos en el patrimonio.

### **Activos registrados a costo amortizado (Créditos por tarjetas de crédito)**

La Sociedad evalúa el deterioro de los créditos de consumo en forma colectiva, para lo cual segmenta los clientes de acuerdo con características de riesgo similares que son indicativas de la capacidad de los deudores para cumplir con sus obligaciones en los términos pactados. La estimación de los flujos de efectivo futuros se basa en la experiencia histórica de pérdidas para grupos de activos con características de riesgo similares. El monto del deterioro se determina como la diferencia entre la pérdida esperada y el valor libro del activo, reduciéndose este último a través de una cuenta de provisión.

Los créditos son castigados a los 180 días de mora desde su vencimiento más antiguo.

Adicionalmente, las variables que ha comenzado a utilizar la nueva administración en lo que respecta a riesgo de crédito y cobranzas son las siguientes:

1. Evolución de estratificado de cartera, mostrando los tramos hasta 180 días, incluyendo porcentajes de cartera al día y en mora.
2. Medición de las migraciones de cartera por cada tramo, para usar como base de la metodología Roll – Rate para el modelo de provisiones.
3. Separación de la cartera entre normal y repactada, y determinación de tasas de riesgo por cada cartera.
4. Estudios de segmentación de clientes para la admisión y determinación de cupos diferenciados.
5. Notas de comportamiento para las propuestas de ajustes de cupos.
6. Determinación de tasas de riesgo por segmentos de clientes.
7. Vigilancia de cartera con mayor énfasis para segmentos nuevos o de mayor riesgo.
8. Tasa de castigo mensual.
9. Tasa de recuperación de los castigos.
10. Recaudación sobre la cartera.
11. Tasa de pago.
12. Benchmark diarios de productividad por tramos de morosidad, empresas, tipos de cartera, canal de cobros, etc.
13. Intensidad en la gestión del cobro mediante nota de comportamiento de pago.
14. Estudio cuantitativo y cualitativo de los atributos del servicio de cobranza que nuestros clientes perciben como satisfactores, insatisfactores o neutros.
15. Certificación de competencias laborales del personal asociado al proceso de cobranza, mediante capacitación en técnicas y destrezas en cobro relacional.
16. Segmentación del cobro por tramos de morosidad y tipo de clientes.

17. Implementación de un sistema de pago de honorarios a las empresas externas con factores de amplificación y de decrecimiento según cumplimiento de meta.
18. Implementación de un modelo de cobranza tercerizado.
19. Incorporación en cada empresa de cobranza de un Encargado de Cobranza.
20. Reclutamiento desde el mercado de personal con experiencia en riesgo y cobranza.

Si en un ejercicio posterior, el monto de la pérdida por deterioro disminuye y la disminución puede ser objetivamente relacionada con un evento que ocurre después del reconocimiento del deterioro, la pérdida por deterioro anteriormente reconocida es reversada. Cualquier posterior reverso de una pérdida por deterioro es reconocida en utilidades en la medida que el valor libro del activo no excede su costo amortizado a la fecha de reverso.

### **2.11 Inventarios**

Los inventarios se valorizan al menor valor entre el costo y su valor neto realizable. El costo de las existencias comprende todos los costos de adquisición, transformación y otros costos incurridos para dejar los productos en las ubicaciones y condiciones necesarias para su venta, netos de descuentos atribuibles a los inventarios.

El valor neto realizable es el precio de venta estimado en el transcurso normal de los negocios, menos los gastos estimados de comercialización y distribución.

El costo de los inventarios y los productos vendidos se determina usando el método del promedio ponderado.

El criterio de valorización de las existencias en tránsito está determinado por las importaciones a valor FOB más la incorporación de costos asociados tales como: fletes, derechos de aduana, seguros, almacenajes y otros costos relacionados directamente con la importación.

### **2.12 Pagos anticipados**

Como se indica en la Nota 2.14 los pagos efectuados por contratos de arriendo que cubren períodos futuros se registran bajo el rubro "Otros Activos no financieros" en los estados financieros consolidados. Los montos pagados por royalties que dan derecho a la Sociedad a utilizar marcas comerciales de terceros en períodos futuros se registran bajo pagos anticipados y se amortizan en el período del respectivo contrato. También son incluidos dentro de los pagos anticipados, aquellos efectuados a los proveedores extranjeros por concepto de anticipos por la importación de mercadería, y los seguros pagados anticipadamente, entre otros.

### **2.13 Propiedades, plantas y equipos**

Las Propiedades, plantas y equipos son registrados utilizando el modelo del costo menos depreciaciones acumuladas y pérdidas por deterioro. El costo incluye tanto los desembolsos directamente atribuibles a la adquisición o construcción del activo, como también los intereses por financiamiento directa o indirectamente relacionados en ciertos activos calificados. Los desembolsos posteriores a la compra o adquisición sólo son capitalizados cuando es probable que beneficios económicos futuros asociados a la inversión fluyan hacia la Sociedad y los costos pueden ser medidos razonablemente. Los otros desembolsos posteriores corresponden a reparaciones o mantenciones y son registrados en resultados cuando son incurridos.

La depreciación de Propiedades, plantas y equipos, incluidos los bienes bajo arriendo financiero, es calculada linealmente basada en la vida útil estimada de los bienes, considerando el valor residual estimado de éstos. Cuando un bien está compuesto por componentes significativos, que tienen vidas útiles diferentes, cada parte se deprecia en forma separada. Las estimaciones de vidas útiles y valores residuales de los activos fijos son

revisadas y ajustadas, si es necesario, a cada fecha de cierre de los estados financieros. La depreciación de edificios y remodelaciones en propiedades arrendadas es calculada linealmente basada en el plazo del contrato de arriendo o la vida útil estimada de los bienes, cuando ésta es menor.

Cuando el valor libro de un activo excede su monto recuperable, el activo es considerado deteriorado y es disminuido a su monto recuperable (Ver Nota 2.16).

Las vidas útiles estimadas para los principales componentes de propiedades, plantas y equipos son:

	Número de años
Terrenos	Indefinida
Edificios	80
Construcciones y remodelaciones en locales arrendados	Por el periodo del contrato
Instalaciones	5 a 15
Maquinarias y equipos	10
Equipos computacionales	3 a 5
Muebles	3 a 5

\* Los terrenos son valorizados al costo

## 2.14 Arrendamientos

Empresas La Polar S.A. arrienda locales comerciales y edificios bajo contratos de arrendamiento de carácter operativo o financiero.

Los contratos de arriendo se clasifican como financiero cuando el contrato transfiere a la Sociedad sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo. Para los contratos que califican como arriendos financieros, se reconoce a la fecha inicial un activo y un pasivo por un valor equivalente al menor valor entre el valor justo del bien arrendado y el valor presente de los pagos futuros de arrendamiento y la opción de compra. En forma posterior los pagos por arrendamiento se asignan entre el gasto financiero y la reducción de la obligación de modo que se obtiene una tasa de interés constante sobre el saldo de la obligación.

Los contratos de arriendo que no califican como arriendos financieros son clasificados como arriendos operativos y los respectivos pagos de arrendamiento son cargados a resultado en forma lineal en el período del contrato. Los pagos por arriendos de locales comerciales son determinados con base en un porcentaje sobre las ventas del ejercicio con un monto mínimo garantizado.

## 2.15 Activos intangibles

### Marca comercial

La marca comercial corresponde a un activo intangible de vida útil indefinida que se presenta a su costo histórico menos cualquier pérdida por deterioro. Estos activos se someten a pruebas de deterioro anualmente o cuando existan factores que indiquen una posible pérdida de valor.

### Programas informáticos

Las licencias para programas informáticos adquiridas se capitalizan sobre la base de los costos que se ha incurrido para adquirirlas y prepararlas para usar el programa específico. Estos costos se amortizan durante sus vidas útiles estimadas.

Los gastos relacionados con el desarrollo o mantenimiento de programas informáticos se reconocen como gasto cuando se incurre en ellos. Los costos directamente relacionados con la producción de programas informáticos únicos e identificables controlados por la Sociedad y que es probable que vayan a generar beneficios económicos superiores a los costos durante más de un año, se reconocen como activos intangibles. Los costos directos incluyen los gastos del personal que desarrolla los programas informáticos y un porcentaje adecuado de gastos generales.

Los costos de desarrollo de programas informáticos reconocidos como activos, se amortizan durante sus vidas útiles estimadas.

### **2.16 Deterioro de activos no corrientes**

Los activos intangibles que tienen una vida útil indefinida, no están sujetos a amortización y se deben someter anualmente a pruebas de pérdidas por deterioro del valor.

Los activos sujetos a amortización se someten a pruebas de pérdidas por deterioro siempre que exista evidencia objetiva de que el importe en libros no puede ser recuperable.

A efectos de evaluar las pérdidas por deterioro del valor, los activos se agrupan al nivel más bajo para el que hay flujos de efectivo identificables por separado (unidades generadoras de efectivo).

Se reconoce una pérdida por deterioro por el exceso del importe en libros del activo sobre su importe recuperable. El importe recuperable es el mayor entre el valor razonable de un activo menos los costos para la venta y su valor en uso. Al evaluar este último valor, los flujos de caja futuros estimados se descuentan a su valor presente, utilizando una tasa de descuento antes de impuestos que refleje el valor en el tiempo del dinero y los riesgos específicos del activo.

Si se estima que el valor recuperable de un activo o unidad generadora de efectivo es menor que su valor libro, este último disminuye al valor recuperable. Se reconoce un deterioro de inmediato en la línea depreciación. En caso que se reverse un deterioro posteriormente, el valor libro aumenta a la estimación revisada del valor recuperable, pero hasta el punto que no supere el valor libro que se habría determinado, si no se hubiera reconocido un deterioro anteriormente. Se reconoce un reverso como una disminución del cargo por depreciación de inmediato.

Los activos no financieros, distintos del menor valor, que hubieran sufrido una pérdida por deterioro se someten a revisiones a cada fecha de los estados financieros consolidados por si se hubieran producido reversos de la pérdida.

### **2.17 Impuesto a la renta e impuestos diferidos**

El Impuesto a la renta está conformado por las obligaciones legales por impuesto a la renta e impuestos diferidos. El impuesto a la renta es reconocido en el estado de resultados integrales, excepto cuando este proviene de una combinación de negocios o se relaciona con partidas registradas directamente en Otros resultados integrales en el patrimonio, en cuyo caso el efecto de impuesto se reconoce también en patrimonio.

#### **Obligación por impuesto a la renta**

Las obligaciones por impuesto a la renta son reconocidas en los estados financieros con base en la mejor estimación de las utilidades tributables a la fecha cierre de los estados financieros y la tasa de impuesto a la renta vigente a dicha fecha.

## **Impuestos diferidos**

Los Impuestos diferidos son los impuestos que la Sociedad espera pagar o recuperar en el futuro por las diferencias temporarias entre el valor libro de los activos y pasivos para propósitos de reporte financiero y la correspondiente base tributaria de estos activos y pasivos utilizada en la determinación de las utilidades afectas a impuesto. Los activos y pasivos por impuestos diferidos son generalmente reconocidos por todas las diferencias temporarias y son calculados a las tasas que estarán vigentes a la fecha en que los pasivos sean pagados y los activos sean realizados.

Se reconocen impuestos diferidos sobre las diferencias temporarias que surgen en inversiones en subsidiarias y asociadas, excepto en aquellos casos en que la Sociedad pueda controlar la fecha en que revertirán las diferencias temporarias.

Los activos por impuestos diferidos, incluidos aquellos originados por pérdidas tributarias, son reconocidos en la medida que es probable que en el futuro existan beneficios fiscales futuros, contra las cuales se puedan imputar las diferencias temporarias deducibles y las pérdidas tributarias no utilizadas.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos son compensados si existe un derecho legalmente exigible de compensar activos tributarios contra pasivos tributarios y el impuesto diferido esté relacionado con la misma entidad tributaria y la misma autoridad tributaria.

### **2.18 Beneficios a los empleados**

#### **Obligaciones por beneficios**

Las obligaciones con los trabajadores están normadas por los convenios colectivos vigentes e instrumentalizados mediante convenios colectivos y contratos individuales de trabajo.

La valorización de estas obligaciones se efectúa mediante un cálculo actuarial el cual considera hipótesis de tasas de mortalidad, curva Weibull (3.62; 34.15) con base de datos históricas de 3 años, tasas de interés, fechas de jubilación, efectos por incrementos en los salarios de los empleados, así como los efectos en las variaciones en las prestaciones derivadas de variaciones en la tasa de inflación.

Como consecuencia de las modificaciones a la NIC 19 “Beneficios a los empleados”, a contar del 1 de enero de 2013, las pérdidas y ganancias que puedan producirse por variaciones de las obligaciones preestablecidas definidas, se registran en el rubro Otros Resultados Integrales. Adicionalmente, se efectuó la apertura entre corriente y no corriente como lo indica la normativa vigente.

Las pérdidas y ganancias actuariales tienen su origen en las desviaciones entre la estimación y la realidad del comportamiento de las hipótesis actuariales o en la reformulación de las hipótesis actuariales establecidas.

La tasa de descuento utilizada por la Sociedad para el cálculo de la obligación correspondió a una tasa nominal anual del 5,16%, la cual incluye IPC proyectado del 3 %.

#### **Bonificaciones a empleados**

La Sociedad reconoce un pasivo y un gasto para bonificaciones cuando está obligada contractualmente o cuando la práctica en el pasado ha creado una obligación implícita.

## 2.19 Provisiones

Las provisiones son reconocidas cuando:

- (i) la Sociedad tiene una obligación presente, legal o implícita, como resultado de eventos pasados,
- (ii) es probable que la Sociedad tenga que desprenderse de recursos, que incorporen beneficios económicos para cancelar tal obligación, y
- (iii) el monto de ésta pueda ser estimado razonablemente.

Los montos reconocidos como provisión son la mejor estimación de la Administración, a la fecha de cierre de los estados financieros, de los desembolsos necesarios para liquidar la obligación.

### Vacaciones de los empleados:

La Sociedad registra el costo de las vacaciones del personal sobre base devengada.

## 2.20 Acuerdos con proveedores

La Sociedad mantiene acuerdos comerciales con proveedores, lo que permite recibir beneficios por:

- (i) Descuentos por volumen, los cuales se determinan en función del cumplimiento de metas anuales de compra, previamente acordadas con los proveedores,
- (ii) Descuentos promocionales, que corresponden a una reducción adicional en el precio de los inventarios adquiridos, con ocasión del desarrollo de iniciativas comerciales y
- (iii) Publicidad compartida, que corresponde a la participación de proveedores en campañas publicitarias, revistas de promoción y apertura de nuevas tiendas.

Los descuentos por volumen y descuentos promocionales se reconocen como una reducción en el costo de venta de los productos vendidos o el valor de las existencias. Los aportes para publicidad compartida se reconocen cuando la Sociedad ha desarrollado las actividades publicitarias acordadas con el proveedor y se registran como una reducción de los gastos de marketing incurridos.

La Polar reconoce los beneficios de acuerdos con proveedores sólo cuando existe evidencia formal del acuerdo, el monto del beneficio puede ser estimado razonablemente y su recepción es probable.

## 2.21 Medio ambiente

La Sociedad no ha incurrido en gastos relacionados con el medio ambiente, ya que no desarrolla actividades que repercutan negativamente en él.

## 2.22 Clasificación de saldos en corrientes y no corrientes

En los estados financieros consolidados adjuntos, los saldos se clasifican en función de sus vencimientos remanentes, es decir como corrientes aquellos con vencimiento igual o inferior a doce meses y como no corrientes, los de vencimiento superior a dicho período.

La excepción a lo antes indicado, corresponde a los impuestos diferidos ya que éstos se clasifican como no corrientes, independiente del vencimiento que presenten.

### **2.23 Ingresos de actividades ordinarias**

Los ingresos son reconocidos en la medida en que es probable que los beneficios económicos fluyan hacia la Sociedad y puedan ser medidos con fiabilidad. Los ingresos son medidos al valor justo de los beneficios económicos recibidos o por recibir, y en caso de ser requerido, se evalúan descuentos y devoluciones.

#### **Ingresos por venta de productos**

La Polar genera ingresos a través de la venta de productos al detalle en sus tiendas de departamentos y a través de Internet, siendo sus principales líneas de productos; vestuario, artículos para el hogar, línea blanca, electrónica y computación. Estos ingresos por ventas, netos de descuentos a clientes, se reconocen al momento de la entrega de los productos.

#### **Ingresos por intereses**

La Sociedad ofrece a sus clientes líneas de financiamiento a través de la tarjeta de crédito La Polar, la cual permite financiar en cuotas la compra de productos y servicios en las tiendas La Polar y en la red de comercios asociados, además de efectuar avances en efectivo en cajeros automáticos del Banco Estado. Los ingresos por intereses sobre créditos de consumo otorgados, se reconocen sobre base devengada, utilizando la tasa de interés efectiva, que es la tasa que descuenta exactamente los flujos de efectivo a recibir durante la duración del crédito al valor libro neto del activo financiero.

#### **Otros ingresos de actividades ordinarias**

En otros ingresos de actividades ordinarias se incluye principalmente ingresos relacionados a productos financieros, tales como administración anual de la tarjeta de crédito, el cual se cobra a través de una cuota fija mensual, comisiones por intermediación de primas de seguros, gastos de cobranza, intereses penales entre otros.

### **2.24 Costo de ventas**

#### **Costo de ventas de productos**

Los costos de venta incluyen el costo de adquisición de los productos vendidos y otros costos incurridos para dejar las existencias en las ubicaciones y condiciones necesarias para su venta. Estos costos incluyen los costos de adquisición, netos de descuentos obtenidos, los gastos e impuestos de internación no recuperables, el costo de almacenamiento, los seguros y el transporte de los productos hasta los locales de venta.

#### **Gastos por intereses**

Los intereses devengados que corresponden a préstamos y obligaciones utilizadas en el financiamiento de los créditos de consumo por la utilización de la tarjeta de crédito, se incluyen en Costo de ventas del estado de resultados integrales.

#### **Provisiones, castigos y recuperaciones**

En este título se incluye el cargo del periodo por la estimación de deudores incobrables y castigos efectuados directamente a resultado, que se presentan netos de las eventuales recuperaciones de cuentas por cobrar castigadas.

## 2.25 Gastos de administración

Los gastos de administración comprenden las remuneraciones y compensaciones del personal de las unidades de apoyo, las depreciaciones de oficinas, equipos, instalaciones y muebles utilizados en estas funciones, las amortizaciones de activos no corrientes, los gastos de publicidad y promoción y otros gastos generales y de venta.

## 2.26 Operaciones discontinuas

Los activos que cumplen los requisitos para ser clasificados como mantenidos para la venta, son valorados al menor valor entre su valor libro y su valor razonable menos los costos de venta, así como que cese la amortización de dichos activos. Los activos que cumplen los requisitos para ser clasificados como mantenidos para la venta, se presentan de forma separada en el balance en el rubro "Operaciones discontinuas", así como también, los resultados de las actividades interrumpidas se presentan por separado en la cuenta de resultados.

## 2.27 Pronunciamientos contables recientes.

### Nuevos pronunciamientos contables:

a) Las siguientes nuevas Normas e Interpretaciones han sido adoptadas en estos estados financieros:

Enmiendas a NIIF	Fecha de aplicación obligatoria
NIC 32, Instrumentos Financieros: Presentación – Aclaración de requerimientos para el neteo de activos y pasivos financieros	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2014
Entidades de Inversión – Modificaciones a NIIF 10, Estados Financieros Consolidados; NIIF 12 Revelaciones de Participaciones en Otras Entidades y NIC 27 Estados Financieros Separados	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2014
NIC 36, Deterioro de Activos- Revelaciones del importe recuperable para activos no financieros	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2014
NIC 39, Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición – Novación de derivados y continuación de contabilidad de cobertura	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2014

Nuevas Interpretaciones	Fecha de aplicación obligatoria
CINIIF 21, Gravámenes	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2014

La aplicación de estas normas no ha tenido un impacto significativo en los montos reportados en estos estados financieros, sin embargo, podrían afectar la contabilización de futuras transacciones o acuerdos.

b) Las siguientes nuevas Normas e Interpretaciones han sido emitidas pero su fecha de aplicación aún no está vigente:

<b>Nuevas NIIF</b>	<b>Fecha de aplicación obligatoria</b>
NIIF 9, Instrumentos Financieros	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2018
NIIF 14, Diferimiento de Cuentas Regulatorias	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2016
NIIF 15, Ingresos procedentes de contratos con clientes	Periodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2017

<b>Enmiendas a NIIF</b>	<b>Fecha de aplicación obligatoria</b>
NIC 19, Beneficios a los empleados – Planes de beneficio definido: Contribuciones de Empleados	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de julio de 2014
Mejoras Anuales Ciclo 2010 – 2012 mejoras a seis NIIF	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de julio de 2014
Mejoras Anuales Ciclo 2011 – 2013 mejoras a cuatro NIIF	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de julio de 2014
Contabilización de las adquisiciones de participaciones en operaciones conjuntas (enmiendas a NIIF 11)	Periodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2016
Aclaración de los métodos aceptables de Depreciación y Amortización (enmiendas a la NIC 16 y NIC 38)	Periodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2016
Agricultura: Plantas productivas (enmiendas a la NIC 16 y NIC 41)	Periodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2016

La Administración de la Sociedad estima que la futura adopción de las Normas e Interpretaciones antes descritas no tendrá un impacto significativo en los estados financieros intermedios consolidados del Grupo, excepto en lo relativo a NIIF 15, impacto que aún no ha sido evaluado.

### **Nota 3 Cambios en Estimaciones y Políticas Contables (Uniformidad)**

#### **3.1 Cambios en estimaciones contables**

La Sociedad presenta estados financieros consolidados intermedios y comparativos al 30 de junio de 2013 y al 31 de diciembre de 2013. Los estados financieros consolidados al 30 de junio de 2014 presentan los siguientes cambios en las estimaciones contables:

##### **Provisión de obsolescencia de los inventarios**

Como consecuencia de una constante evaluación y mejoramiento continuo de los criterios utilizados por la administración, a objeto de reflejar el valor razonable de los inventarios a través del tiempo, se ha adoptado una nueva metodología para determinar la provisión a contar del 1 de enero de 2013, pasando desde factores fijos, a factores que categorizan las líneas de productos respecto a sus niveles de rotación y recuperación en el

tiempo. Esto tuvo como impacto una disminución en la provisión de M\$ 2.391.882, al 30 de septiembre de 2013, lo que permitió reflejar los inventarios a su valor razonable.

### **Provisiones por riesgo de crédito**

La Sociedad utiliza desde el cierre del balance del 2012, la metodología de migraciones por tramos o roll – rate para la determinación de los factores de provisiones, utilizando el promedio móvil de las migraciones de los últimos 12 meses para la determinación de dichos factores de provisión, inicialmente por la situación especial de la Sociedad vivida en el 2011, no se estaba incorporando en este modelo la recuperación neta de los castigos (deduciendo los gastos de cobranza asociado a estas gestiones) por no contar con un historial estadísticamente estable, sin embargo a contar del 01 de julio de 2013, la Sociedad ya cuenta con el historial estadístico suficiente para incorporar en el cálculo de los factores la recuperación neta de los castigos. La incorporación en el modelo del recupero neto del castigo implica a la sociedad la liberación de M\$1.662.619 al 30 de septiembre de 2013, en el cálculo de las provisiones por incobrabilidad de créditos.

### **Provisiones IAS**

La sociedad a contar del 1 de enero de 2014 ha decidido precisar su provisión por indemnización por años de servicio bajo la NIC 19, implementando una curva de rotación laboral como parte del cálculo actuarial. Esta curva ha sido ajustada como una Weibull (3.62; 34.15) con base de datos históricas de 3 años. El efecto de este cambio se estimó en una menor provisión por M\$ 998.000 a junio de 2014.

### **Reconocimiento de intereses por mora**

A partir del 1 de enero de 2014, con el fin de adoptar las prácticas de la industria, la Sociedad decidió suspender la contabilización de intereses devengados a los créditos que tengan una morosidad superior a 90 días, mientras éstos permanezcan impagos, de tal modo de reflejar mejor la realidad de la cartera de créditos en los Estados Financieros. El cambio de criterio implica una diferencia aproximada de M\$ 730.000 en intereses al 30 de junio de 2014.

## **3.2 Cambios en políticas contables**

La Sociedad presenta estados financieros comparativos de acuerdo a lo señalado en Nota 2 y los estados financieros consolidados intermedios al 30 de junio de 2014 no presentan cambios en las políticas contables.

## **Nota 4 Administración de Riesgos Financieros**

### **4.1 Riesgo de mercado**

La fluctuación de variables de mercado tales como tasas de interés, inflación, cambios regulatorios, etc., pueden producir pérdidas económicas debido a la desvalorización de flujos o activos o la valorización de pasivos, debido a la nominación o indexación de éstos a dichas variables.

Las políticas para la gestión de estos riesgos son establecidas por la administración. Esta define estrategias específicas en función de los análisis periódicos de tendencias de las variables que inciden en los niveles indicados anteriormente.

#### **4.2 Riesgo de tipo de cambio**

Si bien la Sociedad desarrolla principalmente sus operaciones en Chile, se encuentra expuesta a riesgos de tipo de cambio provenientes su exposición neta de activos y pasivos en monedas extranjeras.

Al 30 de junio de 2014, la Sociedad mantiene obligaciones en monedas extranjeras por M\$ 5.144.987 las cuales se encuentran denominadas en dólares estadounidenses y representan un 2,4% del total de obligaciones financieras. El 97,6% restante está denominado en pesos chilenos y pesos chilenos indexados por inflación.

De acuerdo a los saldos de activos y pasivos denominados en moneda extranjera al 30 de junio de 2014, asumiendo un aumento o disminución de un 10% en los tipos de cambio y manteniendo todas las otras variables constantes, tales como tasas de interés, se estima que el efecto sobre los resultados de la Sociedad sería una pérdida (utilidad) antes de impuesto de M\$514.499

#### **4.3 Riesgo de tasas de interés**

Al 30 de junio de 2014 la sociedad mantiene obligaciones financieras por M\$ 212.226.664, las cuales en su mayoría están afectas a tasas fijas con renovaciones en un plazo no menor a 12 meses. Solo la porción correspondiente a M\$ 5.144.987 tiene una tasa variable que depende de la tasa LIBOR más un "spread". Considerando que las renovaciones de estos últimos varían entre 30 y 180 días, la tasa efectiva a pagar durante un año, depende de las variaciones de este indicador al momento de sus respectivas renovaciones.

La Sociedad estima que un aumento (disminución) de la tasa LIBOR de un punto porcentual durante un periodo de 365 días, manteniendo todas las otras variables constantes, tendría un efecto de mayor (menor) gasto antes de impuesto por M\$ 51.449.

#### **4.4 Riesgo de inflación**

La principal exposición al riesgo de inflación se encuentra relacionada con deudas denominadas en Unidades de Fomento. Al 30 de junio de 2014 la Sociedad posee un total de M\$ 23.934.443 en deudas con tasas de interés denominadas en Unidades de Fomento.

La Sociedad estima que un aumento (disminución) razonablemente posible de la Unidad de Fomento sería de aproximadamente 3%. Manteniendo todas las otras variables constantes, tales como tasas de interés, el aumento (disminución) mencionado anteriormente resultaría hipotéticamente en una pérdida (utilidad) antes de impuesto de M\$ 718.033 en el estado de resultados integrales.

#### **4.5 Obligaciones de contrapartes en derivados**

Corresponde al valor de mercado de los contratos derivados que empresas La Polar S.A. mantiene vigentes en instituciones financieras. Es así como el precio del contrato y el valor de mercado generará una diferencia que deberá ser devengada o pagada por la deudora a la parte acreedora.

Como mitigante a este riesgo, se tiene una política de administración de productos derivados que especifican parámetros de calidad crediticia que deben cumplir las instituciones financieras para poder ser consideradas elegibles como contraparte.

#### **4.6 Riesgo de crédito**

El riesgo de crédito al cual está expuesta la Sociedad proviene principalmente de las cuentas por cobrar por tarjetas de crédito.

### **Riesgo de crédito de cuentas por cobrar**

Las cuentas por cobrar de Empresas La Polar S.A. están formadas principalmente por los créditos otorgados por las subsidiarias Inversiones SCG S.A. e Inversiones LP S.A. por el uso de la tarjeta de crédito La Polar en sus tiendas comerciales y comercios asociados por un total neto de provisiones de M\$137.841.124 al 30 de junio de 2014.

Empresas La Polar S.A. ofrece créditos a sus clientes como se indica en Nota 12, para efectuar compras en forma directa, a través de la "Tarjeta La Polar". El sistema utilizado consiste en permitir al cliente el pago de sus compras en un número determinado de cuotas mensuales, previa aplicación de intereses al precio de compra al contado, dentro de un monto máximo de cupo establecido para cada cliente de acuerdo con las políticas crediticias de la Sociedad. Además dado el escenario de baja de tasa máxima convencional las políticas de crédito se han ido ajustado tanto en la captación como mantención de los clientes para ir mejorando el perfil de riesgo de los clientes de créditos. La tarjeta de crédito se utiliza principalmente en la cadena de tiendas La Polar, no obstante, como una manera de ofrecer beneficios a sus clientes, ha establecido convenios con comercios asociados que ofrecen variados bienes y servicios.

### **Políticas y procedimientos crediticios**

Los planes de la Sociedad se han aplicado de acuerdo a lo planificado en especial a lo referido a la implementación de la reorganización de la Gerencia de Riesgos y Gerencia de Cobranzas, coherente con un fortalecimiento del equipo ejecutivo de la Sociedad, estableciendo planes de trabajo por etapas que incluyeron:

1) Contratación de consultorías con equipos expertos que permitió diagnosticar el estado de la cartera y adoptar los cambios en la organización, políticas y procedimientos.

2) Actuar en forma conservadora en el otorgamiento y/o asignación de cupos, ya que se cuenta con una redefinición de las políticas de créditos.

3) Se retomó la captación de nuevos clientes a contar de diciembre de 2011, mediante una tarjeta de crédito cerrada, orientada a segmentos de menor riesgo, definidos como clientes con ingresos o solvencia y buenos informes comerciales, que históricamente muestran los mejores comportamientos crediticios, incorporando mayor tecnología (motores de decisión basado en estudios estadísticos, incorporación de huella y documentación electrónica entre otros que permitirán automatizar el proceso de captación).

A contar del 17 de diciembre de 2012, la SBIF autorizó la apertura de las tarjetas para avances en efectivo y comercios asociados, la afiliación de nuevos comercios asociados, la venta hasta 36 cuotas para clientes nuevos, así como la posibilidad de otorgar pago diferido en sus compras, a esos clientes.

4) Implementar un plan tecnológico para el área de riesgo (incluyendo sistemas decisionales), que permita un manejo masivo y altamente segmentado de la cartera en todo el ciclo del crédito, tanto en la admisión, comportamiento y recuperación de los créditos. La primera parte del plan tecnológico corresponde a la implementación de Interconnect, sistema de decisiones segmentadas (scoring y matrices) para la admisión de nuevos clientes, Piloto implementado en el mes de diciembre 2013, el que se encuentra en producción a contar de Enero de 2014.

5) Los procedimientos de asignación y mejora de cupos se basan actualmente en hechos objetivos, como el comportamiento individual de los clientes, tanto interno como externo, utilización de la tarjeta, grados de contactabilidad, perfil y solvencia del cliente.

6) A través de estudios cualitativos y cuantitativos de los atributos satisfactorios del proceso de cobranza, se diseñó una estrategia basada en comportamientos de pago, lo que determinó la mayor o menor intensidad en la gestión del recuperero. Se diseñó un proceso basado en fases de contención, benchmark de rendimientos por hora para cada empresa externa y aseguramiento de la correcta aplicación de las políticas de cobranzas.

7) Se actualizó procedimiento de repactaciones, manteniéndose como política la necesidad de que deben ser realizadas necesariamente en forma presencial, con firma y huella de los clientes. Se establece además que no se encuentran autorizadas las repactaciones telefónicas.

8) Se implementó un plan especial de recuperación de clientes no clasificados como en acuerdo conciliatorio ya sean repactados y castigados con ofertas especiales que permitan maximizar la rentabilidad e ingreso de recursos monetarios.

El plan general se segmenta por etapas que incluían contar con nuevas políticas de admisión de créditos para Noviembre 2011 y se cuenta con una nueva versión del manual de créditos desde Marzo de 2012. Mientras tanto, sólo se efectúan ajustes a los cupos de clientes con análisis de comportamiento y cumpliendo con las normativas vigentes con consentimiento de los clientes.

Los objetivos generales de riesgo corresponden mantener una cartera de créditos acorde a indicadores de mercado respecto al segmento atendido, dotar de tecnología de avanzada para la administración y sistemas decisionales de riesgo y contar con prácticas que cumplan aspectos legales, normativos y éticos en la administración crediticia.

Los principales hitos cumplidos son:

1. Nueva organización del área: Octubre 2011 (Implementado)
2. Nuevas políticas y procesos de admisión: Noviembre 2011 (Implementado)
3. Nuevo manual de políticas de créditos: Marzo 2012 (Implementado)
4. Nuevos sistemas decisionales de admisión con estrategias segmentadas (Piloto 2013, implementado 2014)
5. Nuevos sistemas de comportamiento con estrategias segmentadas. (A contar del 2012 la administración de cupos se basa en estudios estadísticos segmentados)
6. Estabilización del riesgo de cartera que posibilitó el crecimiento del stock de colocaciones durante el 2013.

El proceso de originación incluye los siguientes aspectos básicos:

1. Proceso de autenticación de identidad por biometría.
2. Decisión centralizada en motores de decisión.
3. Controles de cumplimientos de políticas y procedimientos.
4. Estudio y monitoreo de las decisiones para evaluar su comportamiento.

Además durante el año 2013 se creó la Subgerencia de Riesgo Operacional Financiero dependiente de la Gerencia de Riesgo, justamente para abordar temas de riesgo operacional y controlar el cumplimiento de las normativas SBIF.

El resultado de la implementación de varias medidas de riesgo de cartera le ha permitido a la Sociedad operar en forma normal en su tarjeta de crédito esencial para apoyar el negocio retail integral.

Asumiendo un aumento o disminución de un 10% en la provisión de incobrabilidad y manteniendo todas las otras variables constantes, tales como tasas de interés, se estima que el efecto sobre los resultados de la Sociedad sería una pérdida (utilidad) antes de impuesto de M\$ 1.520.600

#### **4.7 Riesgo de liquidez**

La Sociedad administra el riesgo de liquidez a nivel consolidado, siendo actualmente su fuente los flujos de efectivo provenientes de sus actividades operacionales, manteniendo efectivo disponible para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Para administrar la liquidez de corto plazo, la Sociedad se basa en flujos de caja proyectados para los próximos meses, los que son actualizados en forma mensual y permiten a la Sociedad monitorear la situación de liquidez. Al 30 de junio de 2014, la Sociedad cuenta con un efectivo disponible y fondos mutuos de corto plazo por M\$ 12.892.960 para administrar las necesidades de liquidez de corto plazo. (Ver Nota 9)

La Sociedad espera financiar sus operaciones, gastos e inversiones de la siguiente forma:

- a) A través de efectivo y fondos mutuos por los M\$ 13.348.745 mencionados anteriormente.
- b) Seguimiento de su presupuesto de ventas y costos, que junto con importantes reducciones en los gastos de administración, permitan maximizar la rentabilidad de la Sociedad.
- c) Monitoreo constante y estricto del capital de trabajo.
- d) Exhaustiva evaluación de las inversiones de capital por parte de la administración y posteriormente por el directorio de la Sociedad.

Tal como se indica en nota 1.1, la Sociedad se encuentra en un proceso de reestructuración de su deuda, el cual tiene como objetivo el conseguir un desempeño operacional y una posición de liquidez suficientes para financiar el capital de trabajo y las inversiones de capital necesarias para el cumplimiento de los objetivos presupuestados de la Sociedad.

#### **4.8 Riesgo de cambios regulatorios**

##### **Baja de Tasa Máxima Convencional (TMC)**

El 13 de diciembre de 2013 se modifica la ley N° 18.010 modificando las tasas de interés máximas a cobrar en las operaciones de crédito del tramo menor a UF 50 y del tramo entre UF 50 y UF 200. Al inicio, la tasa máxima se reduce 6% en el tramo menor a UF 50 y 8% en el tramo de entre UF 50 y UF 200. La TMC irá bajando de a 2% trimestralmente hasta alcanzar una tasa esperada cercana a 37% y 30% en cada tramo respectivamente.

El impacto estimado en los ingresos del negocio financiero de La Polar por efecto de la nueva TMC es de 5% el 2014 y 10% el 2015, esto debido a que durante el primer semestre del 2014, gran parte de los intereses devengados provienen de ejercicios anteriores a la modificación de la ley.

Para compensar el impacto de una menor tasa máxima y mantener los niveles de rentabilidad esperados, el negocio financiero ya ha iniciado una estrategia de diversificación de ingresos, eficiencia operacional y segmentación crediticia, la cual estará en proceso de implementación durante todo el año 2014.

##### **Nueva Ley de Quiebra Personal**

Ante la posibilidad de implementación de la Ley de quiebra personal, la Sociedad se prepara permanentemente con estudios estadísticos para determinar cuáles son los mejores clientes, además el negocio de retail corresponde a microcréditos, donde si bien podrá existir el riesgo de quiebra, se estima menor que en créditos de mayor volumen.

EMPRESAS LA POLAR S.A. Y SUBSIDIARIAS  
**Notas a los Estados Financieros Consolidados Intermedios**

A continuación se resumen los vencimientos de los pasivos financieros no derivados de la Sociedad 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, basados en los flujos contractuales no descontados:

Al 30 de Junio de 2014	Vencimiento de flujos contratados						Total M\$
	Valor libro M\$	Hasta 90 días M\$	Más de 90 días a 1 año M\$	Más de 1 año a 3 años M\$	Más de 3 años a 5 años M\$	Más de 5 años M\$	
<b>Pasivos financieros</b>							
Préstamos bancarios	5.144.987	1.477.157	3.667.830	-	-	-	5.144.987
Obligaciones con el público (Bonos)	196.781.043	7.355.835	11.606.592	50.943.126	70.240.753	551.887.931	692.034.237
Arrendamientos financieros	10.300.634	195.422	709.281	5.475.586	984.722	2.935.623	10.300.634
Obligaciones Confirming	-	-	-	-	-	-	-
<b>Total</b>	<b>212.226.664</b>	<b>9.028.414</b>	<b>15.983.703</b>	<b>56.418.712</b>	<b>71.225.475</b>	<b>554.823.554</b>	<b>707.479.858</b>

Al 31 de Diciembre de 2013	Vencimiento de flujos contratados						Total M\$
	Valor libro M\$	Hasta 90 días M\$	Más de 90 días a 1 año M\$	Más de 1 año a 3 años M\$	Más de 3 años a 5 años M\$	Más de 5 años M\$	
<b>Pasivos financieros</b>							
Préstamos bancarios	4.453.287	3.901.849	551.438	-	-	-	4.453.287
Obligaciones con el público (Bonos)	189.005.897	6.520.684	9.680.384	45.419.344	63.213.802	567.523.072	692.357.286
Arrendamientos financieros	10.120.234	317.797	5.494.099	1.419.485	1.419.485	3.564.577	12.215.443
Obligaciones Confirming	3.404.239	3.404.239	-	-	-	-	3.404.239
<b>Total</b>	<b>206.983.657</b>	<b>14.144.569</b>	<b>15.725.921</b>	<b>46.838.829</b>	<b>64.633.287</b>	<b>571.087.649</b>	<b>712.430.255</b>

Los plazos de vencimiento de las obligaciones con el público presentados en el cuadro al 30 de junio de 2014 y al 31 de diciembre de 2013, corresponden a los períodos de pago establecidos en el convenio judicial preventivo.

## Nota 5 Instrumentos Financieros

### 5.1 Instrumentos de cobertura

La sociedad siguiendo la política de gestión de riesgos financieros, realiza contratos de derivados financieros para cubrir su exposición a la variación de moneda (tipo de cambio). Estos derivados se registran de acuerdo a la práctica descrita en nota 2.

Los derivados de moneda se utilizan para fijar la tasa de cambio del dólar estadounidense respecto al peso chileno, producto de obligaciones existentes en moneda distintas al peso. Estos instrumentos corresponden a Forwards.

La Sociedad clasifica todas sus coberturas como “Coberturas de Caja”.

Pasivos de cobertura	Deudor			Acreedor			Descripción de la partida					Corriente	
	Rut	Sociedad	País	Rut	Nombre acreedor	País	Valor del contrato en moneda de origen	Plazo de vencimiento	Ctto	Transacción Protegida	Valor de la partida protegida	30.06.2014 M \$	31.12.2013 M \$
Cobertura flujo de caja - efectivo													
Forward	96.874.030-k	La Polar S.A.	Chile	96.899.230-9	Euro America Corredores de Bolsa S.A.	Chile	USD 10.000.000	15.04.2014	C	Cuentas por pagar en USD	10.000.000	-	201522
Forward	96.874.030-k	La Polar S.A.	Chile	96.899.230-9	Euro America Corredores de Bolsa S.A.	Chile	USD 10.000.000	14.03.2014	C	Cuentas por pagar en USD	10.000.000	-	201494
Forward	96.874.030-k	La Polar S.A.	Chile	96.899.230-9	Euro America Corredores de Bolsa S.A.	Chile	USD 5.000.000	14.02.2014	C	Cuentas por pagar en USD	5.000.000	-	101734
Forward	96.874.030-k	La Polar S.A.	Chile	96.899.230-9	Euro America Corredores de Bolsa S.A.	Chile	USD 16.000.000	15.05.2014	C	Cuentas por pagar en USD	16.000.000	-	27235
Forward	96.874.030-k	La Polar S.A.	Chile	85.537.000-9	Larrain Vial S.A. Corredores de Bolsa	Chile	USD 10.000.000	15.01.2014	C	Cuentas por pagar en USD	10.000.000	-	212.100
Forward	96.874.030-k	La Polar S.A.	Chile	85.537.000-9	Larrain Vial S.A. Corredores de Bolsa	Chile	USD 5.000.000	14.02.2014	C	Cuentas por pagar en USD	5.000.000	-	104.518
Forward	96.874.030-k	La Polar S.A.	Chile	85.537.000-9	Larrain Vial S.A. Corredores de Bolsa	Chile	USD 5.000.000	15.01.2014	V	Cuentas por pagar en USD	5.000.000	-	(10.050)
Totales activos de cobertura (1)												-	838.553

## 5.2 Valor justo de instrumentos financieros

Los siguientes cuadros presentan los valores justos, basado en las categorías de instrumentos financieros, comparados con el valor libro incluido en los estados financieros consolidados:

Valor justo de instrumentos financieros	30-jun-14		31-dic-13	
	Valor libro	Valor justo	Valor libro	Valor justo
	M\$	M\$	M\$	M\$
Efectivo y equivalentes de efectivo	6.641.587	6.641.587	2.713.645	2.713.645
Otros activos financieros	479.664	479.664	838.553	838.553
Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar	147.588.193	147.588.193	177.229.649	177.229.649
<b>Total activos financieros</b>	<b>154.709.444</b>	<b>154.709.444</b>	<b>180.781.847</b>	<b>180.781.847</b>
Préstamos bancarios	5.144.987	5.144.987	4.453.287	4.453.287
Obligaciones con el público (Bonos)	196.781.043	196.781.043	189.005.897	189.005.897
Arrendamientos financieros	10.300.634	10.300.634	10.120.234	10.120.234
Obligaciones Confirming	-	-	3.404.239	3.404.239
Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar	67.847.934	67.847.934	72.291.681	72.291.681
<b>Total pasivos financieros</b>	<b>280.074.598</b>	<b>280.074.598</b>	<b>279.275.338</b>	<b>279.275.338</b>

\* El saldo de Efectivo y equivalentes de efectivo no considera saldos en banco ni efectivo en caja, por un total de M\$ 6.227.494 en Junio de 2014 y un total de M\$ 18.689.688 en diciembre de 2013.

El valor libro del efectivo y efectivo equivalente, cuentas por cobrar corrientes y otros activos y pasivos financieros aproxima al valor justo debido a la naturaleza de corto plazo de estos instrumentos, y para cuentas por cobrar comerciales, debido al hecho que cualquier pérdida por recuperabilidad ya se encuentra reflejada en las provisiones para pérdidas por deterioro.

El valor justo de activos y pasivos financieros, no derivados sin una cotización en mercados activos, es estimado mediante el uso de flujos de cajas descontados y calculados sobre variables de mercados observables a la fecha de los estados financieros.

## 5.3 Jerarquía de valor justo de instrumentos financieros

Según el criterio de medición de valor razonable mencionado en la nota 2, se enuncia a continuación el nivel de la jerarquía con que los instrumentos financieros fueron valorizados en estos estados financieros:

Activos Financieros	Jerarquía	30-jun-14	31-dic-13
Fondos mutuos	2	6.641.587	2.713.645
Depósitos a plazo	2	479.664	-
Activos de cobertura	2	-	838.553
<b>Total</b>		<b>7.121.251</b>	<b>3.552.198</b>

## **Nota 6      Segmentos Operativos**

La Sociedad proporciona información financiera y descriptiva acerca de los segmentos que ha definido en función de la información financiera separada anual disponible, la que es evaluada regularmente por la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación, con objetivo de decidir cómo asignar recursos y para evaluar el rendimiento.

Los segmentos de operación a través de los cuales se obtienen los ingresos de las actividades ordinarias y se incurre en gastos y, cuyos resultados de operación son revisados de forma regular por la máxima autoridad de la Sociedad en la toma de decisiones de operación, son los siguientes:

- El segmento de retail o ventas al detalle comprende la comercialización de una amplia variedad de productos tales como vestuario, electrodomésticos, muebles para el hogar, artículos electrónicos, entre otros.
- El segmento de servicios financieros provee principalmente préstamos de consumo mediante la emisión de tarjetas de crédito para la adquisición de productos y servicios en las tiendas La Polar y comercios asociados, además de avances de efectivo a través de la red de cajeros del Banco Estado y en tiendas La Polar. Considera además, la intermediación de seguros para su cartera de clientes.

Las políticas contables utilizadas para los segmentos son las mismas que las usadas en los estados financieros consolidados que se describen en la Nota 2.

### Activos y pasivos por segmentos operativos

Activos y pasivos por segmentos operativos	30-jun-14		31-dic-13	
	Financiero	Retail	Financiero	Retail
	M\$	M\$	M\$	M\$
Efectivo y equivalentes al efectivo	1.258.028	11.611.053	1.537.040	19.866.293
Otros activos financieros	479.664	-	-	838.553
Otros activos no financieros	141.697	14.179.085	26.745	7.572.154
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	103.826.091	7.145.047	117.441.919	11.077.682
Inventarios	-	55.427.708	-	51.025.703
Activos por impuestos	20.861.305	12.600.698	20.409.630	12.546.312
<b>Activos corrientes</b>	<b>126.566.785</b>	<b>100.963.591</b>	<b>139.415.334</b>	<b>102.926.697</b>
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	36.528.071	88.984	48.696.934	13.114
Otros activos no financieros	560.914	347.189	23.456	413.204
Activos intangibles distintos de la plusvalía	-	19.152.768	-	19.333.129
Propiedades, planta y equipo	9.555	60.639.141	-	61.173.340
Activos por impuestos diferidos	2.694.568	62.753	2.447.964	417.015
<b>Activos no corrientes</b>	<b>39.793.108</b>	<b>80.290.835</b>	<b>51.168.354</b>	<b>81.349.802</b>
Activos no corrientes clasificados como operaciones discontinuas (Colombia)	-	-	-	20.146.373
<b>Total Activos</b>	<b>166.359.893</b>	<b>181.254.426</b>	<b>190.583.688</b>	<b>204.422.872</b>
Otros pasivos financieros	2.178.097	21.371.820	2.189.329	27.534.259
Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar	6.576.135	61.271.799	1.519.586	70.772.095
Otras provisiones	-	3.560.868	1.955.064	2.032.078
Pasivos por impuestos	3.457.444	1.012.790	3.235.511	803.091
Provisiones por beneficios a los empleados	1.078.878	2.976.121	909.836	5.051.381
Otros pasivos no financieros	204.053	588.751	461.680	2.682.952
<b>Pasivos corrientes</b>	<b>13.494.607</b>	<b>90.782.149</b>	<b>10.271.006</b>	<b>108.875.856</b>
Otros pasivos financieros	19.642.809	169.033.938	19.459.949	157.800.120
Otras Provisiones a largo plazo	176.339	2.107.278	216.764	2.842.488
Pasivo por impuestos diferidos	-	43.228.893	-	44.941.443
<b>Pasivos no corrientes</b>	<b>19.819.148</b>	<b>214.370.109</b>	<b>19.676.713</b>	<b>205.584.051</b>
Pasivos asociados con activos no corrientes clasificados como operaciones discontinuas (Colombia)	-	-	-	20.631.443
<b>Patrimonio</b>	<b>133.046.138</b>	<b>(123.897.832)</b>	<b>160.635.969</b>	<b>(130.668.478)</b>
<b>Total Pasivos y Patrimonio</b>	<b>166.359.893</b>	<b>181.254.426</b>	<b>190.583.688</b>	<b>204.422.872</b>

### Resultados por segmentos operativos

	6 Meses 2014				6 Meses 2013			
	Retail	Financiero	Anulación Intersegmentos	Total	Retail	Financiero	Anulación Intersegmentos	Total
Ingresos	155.753.671	39.104.935	(2.221.760)	192.636.846	150.562.436	30.814.725	-	181.377.161
Costo	(113.467.628)	(12.736.937)	-	(126.204.565)	(109.078.080)	(9.296.210)	-	(118.374.290)
Margen	42.286.043	26.367.998	(2.221.760)	66.432.281	41.484.356	21.518.515	-	63.002.871
Gastos de Administración y Costos de Distribución	(51.983.737)	(23.785.267)	2.221.760	(73.547.244)	(43.966.494)	(19.164.540)	-	(63.131.034)
<b>Resultado Operacional</b>	<b>(9.697.694)</b>	<b>2.582.731</b>	<b>-</b>	<b>(7.114.963)</b>	<b>(2.482.138)</b>	<b>2.353.975</b>	<b>-</b>	<b>(128.163)</b>
Efecto en Resultados por Activos clasificados como operaciones discontinuas (Colombia)	-	-	-	-	(6.984.386)	-	-	(6.984.386)
<b>Resultado Operacional</b>	<b>(9.697.694)</b>	<b>2.582.731</b>	<b>-</b>	<b>(7.114.963)</b>	<b>(7.112.550)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>(7.112.550)</b>

	3 Meses 2014				3 Meses 2013			
	Retail	Financiero	Anulación Intersegmentos	Total	Retail	Financiero	Anulación Intersegmentos	Total
Ingresos	82.811.379	19.018.039	(1.167.132)	100.662.286	81.889.611	16.078.681	-	97.968.292
Costo	(58.602.898)	(6.740.274)	-	(65.343.172)	(57.716.766)	(3.239.489)	-	(60.956.255)
Margen	24.208.481	12.277.765	(1.167.132)	35.319.114	24.172.845	12.839.192	-	37.012.037
Gastos de Administración y Costos de Distribución	(28.360.087)	(11.591.870)	1.167.132	(38.784.825)	(22.815.076)	(9.177.356)	-	(31.992.432)
<b>Resultado Operacional</b>	<b>(4.151.606)</b>	<b>685.895</b>	<b>-</b>	<b>(3.465.711)</b>	<b>1.357.769</b>	<b>3.661.836</b>	<b>-</b>	<b>5.019.605</b>
Efecto en Resultados por Activos clasificados como operaciones discontinuas (Colombia)	-	-	-	-	(3.553.727)	-	-	(3.553.727)
<b>Resultado Operacional</b>	<b>(4.151.606)</b>	<b>685.895</b>	<b>-</b>	<b>(3.465.711)</b>	<b>1.465.878</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>1.465.878</b>

### Inversiones de capital (adiciones de propiedades, planta y equipos, propiedades de inversión y activos intangibles)

Inversiones de capital	Por el periodo de seis meses terminados al		Por el periodo de tres meses terminados al	
	30-jun-14	30-jun-13	30-jun-14	30-jun-13
	M\$	M\$	M\$	M\$
Retail	3.008.401	3.057.918	1.694.443	1.700.797
Financiero	-	82.162	-	10.303
<b>Total gastos de capital por segmentos</b>	<b>3.008.401</b>	<b>3.140.080</b>	<b>1.694.443</b>	<b>1.711.100</b>
Gastos de capital corporativos	-	-	-	-
<b>Total gastos de capital</b>	<b>3.008.401</b>	<b>3.140.080</b>	<b>1.694.443</b>	<b>1.711.100</b>

**Depreciación de propiedades, planta y equipos, inversiones en propiedades, amortización y pérdidas por deterioro y enajenaciones**

Segmentos Operativos	Por el periodo de seis meses terminados al		Por el periodo de tres meses terminados al	
	30-jun-14	30-jun-13	30-jun-14	30-jun-13
	M\$	M\$	M\$	M\$
Retail	2.814.895	2.423.740	1.396.123	1.189.483
Financiero	232.385	229.664	109.180	122.645
<b>Total depreciación, amortización y pérdidas por deterioro de segmentos operativos</b>	<b>3.047.280</b>	<b>2.653.404</b>	<b>1.505.303</b>	<b>1.312.128</b>
Depreciación, amortización y deterioro de activos corporativos	666.125	471.934	472.934	253.041
<b>Total depreciación, amortización y pérdidas por deterioro</b>	<b>3.713.405</b>	<b>3.125.338</b>	<b>1.978.237</b>	<b>1.565.169</b>

**Flujos de efectivo de operación, inversión y financiamiento por segmento operativos**

Estado de Flujo de Efectivo por Segmento	Retail	Financiero
	30-jun-14	30-jun-14
	M\$	M\$
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de operación	(6.587.507)	6.395.011
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión	(2.015.340)	-
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiamiento	(5.508.752)	(817.664)
<b>Disminución neta de efectivo y equivalentes al efectivo</b>	<b>(14.111.599)</b>	<b>5.577.347</b>
<b>Efectivo y equivalentes al efectivo, al principio del periodo</b>	<b>21.797.449</b>	<b>(394.116)</b>
<b>Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo</b>	<b>7.685.850</b>	<b>5.183.231</b>

## **Nota 7      Costo de Venta por Naturaleza**

El total de costos de venta y gastos operacionales clasificados por naturaleza son los siguientes:

Costo de venta por Naturaleza	Por el periodo de seis meses terminados al		Por el periodo de tres meses terminados al	
	30-jun-14	30-jun-13	30-jun-14	30-jun-13
	M\$	M\$	M\$	M\$
Costo de productos	111.597.858	106.884.676	57.708.202	56.481.554
Remuneraciones y beneficios a empleados	30.423.867	25.761.830	15.334.300	13.330.434
Finiquitos	3.620.150	1.090.883	2.568.806	816.178
Arriendos	12.057.868	11.197.394	5.971.390	5.520.406
Gasto por intereses	14.035.520	14.822.901	7.262.105	6.723.752
Provisiones y castigos	14.320.070	9.403.464	7.557.167	3.815.306
Recuperación Castigo Clientes	(1.785.740)	(1.771.172)	(892.739)	(847.068)
Depreciaciones y amortizaciones	3.763.713	3.187.640	2.028.947	1.632.758
Publicidad	5.568.136	6.249.231	3.596.321	3.522.084
Fletes	2.922.450	2.637.599	1.467.324	1.335.909
Servicio de terceros	3.367.746	3.565.326	1.186.404	1.246.757
Gastos generales	13.626.357	11.993.463	7.480.245	5.595.415
<b>Total gastos</b>	<b>213.517.995</b>	<b>195.023.235</b>	<b>111.268.472</b>	<b>99.173.485</b>

**Nota 8 EBITDA (Earnings Before Interest, Taxes, Depreciation and Amortization)**

EBITDA	Por el periodo de seis meses terminados al		Por el periodo de tres meses terminados al	
	30-jun-14	30-jun-13	30-jun-14	30-jun-13
	M\$	M\$	M\$	M\$
<b>Ganancia antes de impuestos</b>	(20.979.689)	(10.224.278)	(10.820.358)	405.910
<b>Menos</b>				
Otras ganancias (Pérdidas) (1)	686.247	(219.524)	533.542	(136.964)
Ingresos financieros (2)	325.261	3.117.843	(45.335)	1.336.822
Diferencias de cambio (3)	(866.661)	548.453	(822.678)	402.380
Resultados por unidades de reajuste	(243.387)	(24.977)	120.299	8.864
<b>Más</b>				
Gastos por intereses	14.035.520	14.822.901	7.262.105	6.723.752
Depreciación y amortizaciones	3.763.713	3.187.640	2.028.947	1.632.758
<b>EBITDA</b>	<b>(3.081.916)</b>	<b>4.364.468</b>	<b>(1.315.134)</b>	<b>7.151.318</b>

(1) Al 30 de junio de 2013 el saldo incluye utilidad por liquidación de operaciones de cobertura (forward)

(2) Al 30 de junio de 2013 se registra un efecto de M\$ 2.847.390 correspondientes a rescate de fondos mutuos.

(3) Al 30 de junio de 2013 se registra un efecto de aproximadamente M\$ 911.163 producto de la inflación del periodo.

**Nota 9 Efectivo y Efectivo Equivalente**

Los saldos de efectivo y equivalentes al efectivo se componen como sigue:

Efectivo y Equivalente de efectivo	30-jun-14	31-dic-13
	M\$	M\$
Efectivo en caja	2.600.140	4.014.583
Inversión en cuotas de fondos mutuos.	6.641.587	2.713.645
Saldos en bancos	3.627.354	14.675.105
<b>Total</b>	<b>12.869.081</b>	<b>21.403.333</b>

Los saldos de efectivo y equivalentes al efectivo por monedas son los siguientes:

Efectivo por moneda	30-jun-14	31-dic-13
	M\$	M\$
Dólares estadounidenses	3.245	59.938
Pesos chilenos	12.865.836	21.343.395
<b>Total</b>	<b>12.869.081</b>	<b>21.403.333</b>

El efectivo en caja, cuentas corrientes bancarias y fondos mutuos money market son recursos disponibles y su valor libro es igual al valor razonable.

## **Nota 10 Otros Activos Financieros**

Bajo este rubro se incluye lo siguiente:

Otros Activos Financieros	30-jun-14	31-dic-13
	M\$	M\$
Instrumento de Cobertura.	-	838.553
Depósitos a plazo *	479.664	-
<b>Total Instrumentos financieros a valor justo</b>	<b>479.664</b>	<b>838.553</b>

\* Corresponde a la reserva de liquidez exigida por la SBIF mediante la Circular N° 40.

## **Nota 11 Otros Activos no Financieros**

Bajo este rubro se incluyen los siguientes conceptos:

Otros Activos no Financieros	30-jun-14	31-dic-13
	M\$	M\$
Cuentas por cobrar al personal	1.772.133	386.565
Anticipo por bono al personal	111.692	162.560
Indemnización por cobrar por siniestros	217.689	42.570
Anticipos por Contratos de Arriendos	2.622.043	2.596.572
Crédito fiscal por impuesto al valor agregado	8.461	502
Anticipo a proveedores	9.567.353	4.523.169
Boleta en garantía	-	17.304
Otros	929.513	306.317
<b>Otros Activos No Financieros</b>	<b>15.228.884</b>	<b>8.035.559</b>
Corriente	14.320.782	7.598.899
No corriente	908.103	436.660
<b>Total</b>	<b>15.228.885</b>	<b>8.035.559</b>

## **Nota 12      Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar**

Los saldos de Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar consolidados son los siguientes:

Deudores comerciales	30-jun-14	31-dic-13
	M\$	M\$
<b>Deudores por tarjetas de crédito</b>		
Deudores por tarjeta de crédito La Polar	153.047.131	178.681.167
<b>Otras cuentas por cobrar</b>		
Cuentas por cobrar por pagos con cheques	263.297	458.088
Cuentas por cobrar a operadores de tarjetas de crédito	3.215.965	3.821.421
Cuentas por cobrar a compañías de seguros	2.834.524	1.615.209
Cuentas por cobrar por facturas	4.207.695	6.311.148
Otras	1.523.060	2.060.880
<b>Total cuentas por cobrar</b>	<b>165.091.671</b>	<b>192.947.913</b>
Estimación para pérdidas por deterioro	(17.503.479)	(15.718.264)
<b>Total deudores comerciales y otras cuentas por cobrar</b>	<b>147.588.193</b>	<b>177.229.649</b>
Corrientes	110.971.138	128.519.601
No corrientes	36.617.055	48.710.048
<b>Total deudores comerciales y otras cuentas por cobrar</b>	<b>147.588.193</b>	<b>177.229.649</b>

**Otras cuentas por cobrar** corresponden principalmente a saldos por cobrar por ventas con tarjetas de crédito bancarias, facturas por ventas a empresas, cheques recibidos por cobrar, comisiones por cobrar por intermediación de seguros y servicios de recaudación de primas de seguros.

La composición de estimación para pérdidas por deterioro al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013 es la siguiente:

Provisión de Deterioro de cartera	30-jun-14	31-dic-13
	M\$	M\$
Provisión por tarjetas de crédito	15.206.008	14.124.898
Provisión por cheques	131.730	148.766
Provisión por facturas	1.742.649	1.138.608
Provisión por garantías extendidas	423.092	305.992
<b>Estimación para pérdidas por deterioro</b>	<b>17.503.479</b>	<b>15.718.264</b>

Los movimientos de provisiones al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013 considerando la cartera y otras cuentas por cobrar son los siguientes:

<b>Movimiento de Provisiones totales</b>	<b>30-jun-14</b>	<b>31-dic-13</b>
	<b>M\$</b>	<b>M\$</b>
Saldo Inicial de provisiones	15.718.264	16.267.093
Castigos del periodo	(12.541.092)	(21.598.252)
Aumento / Disminución de provisiones	14.326.307	21.049.423
<b>Saldo final de provisiones</b>	<b>17.503.479</b>	<b>15.718.264</b>

El efecto individual de otras cuentas por cobrar es el siguiente:

<b>Otras cuentas por cobrar</b>	<b>30-jun-14</b>	<b>31-dic-13</b>
	<b>M\$</b>	<b>M\$</b>
Saldo Inicial de provisiones	1.593.366	1.973.213
Castigos del periodo	-	(967.182)
Aumento / Disminución de provisiones	704.105	587.335
<b>Saldo final de provisiones</b>	<b>2.297.471</b>	<b>1.593.366</b>

### Provisiones

Como se indica en la Nota 2.10, la Sociedad evalúa el deterioro de los créditos de consumo en forma colectiva, para lo cual agrupa los activos financieros de acuerdo con características de riesgo similares que son indicativas de la capacidad de los deudores para cumplir con sus obligaciones en los términos pactados. Al 30 de junio de 2014, se utiliza la metodología de factores móviles, que se van ajustando periódicamente en función a los cambios en los niveles de riesgo que experimenta la cartera. Existen factores de provisión para cada una de las categorías de crédito manejados por la Sociedad, los cuales se distribuyen en cartera no repactada, repactada, unilateral (1) y unilateral (2). A contar del 01 de julio de 2013, la Sociedad ya cuenta con el historial estadístico suficiente para incorporar en el cálculo de los factores la recuperación neta de los castigos. La incorporación en el modelo del recuperado neto del castigo implica a la sociedad la liberación de M\$1.662.619 al 31 de diciembre de 2013, en el cálculo de las provisiones por incobrabilidad de créditos.

### Castigos

Como se indica en la Nota 2.10, los créditos son castigados cuando pasan los 180 días de mora desde su vencimiento más antiguo. Durante todo el proceso hasta llegar al castigo, el crédito pasa por diversas acciones de cobranza, tanto internas como encargadas a empresas especializadas. Dentro de este proceso de cobranza se utilizan diversos medios como cartas, llamadas telefónicas, cobradores en terreno y procesos judiciales.

### Número de tarjetas

<b>Número de Tarjetas</b>	<b>30-jun-14</b>	<b>31-dic-13</b>
Nº total de tarjetas emitidas titulares	1.303.397	1.246.938
Nº total de tarjetas con saldo	523.766	519.524
Nº promedio de repactaciones mensuales	4.539	4.449

## Detalle de Deudores por tarjetas de crédito:

### 12.1 Tipos de cartera

A continuación se detalla la composición de las categorías de cartera, con las provisiones determinadas para cada una de ellas, al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013.

Tipo de cartera	30-jun-14			31-dic-13		
	Cartera bruta M\$	Provisiones LP M\$	Cartera neta M\$	Cartera bruta M\$	Provisiones LP M\$	Cartera neta M\$
No repactada	116.776.645	10.517.827	106.258.818	146.164.245	9.217.194	136.947.051
Repactada	24.514.834	3.746.743	20.768.091	18.379.395	4.195.581	14.183.814
Unilateral 1	168.505	23.953	144.552	231.231	60.975	170.256
Unilateral 2	11.587.147	917.485	10.669.662	13.906.296	651.148	13.255.148
<b>Totales</b>	<b>153.047.131</b>	<b>15.206.008</b>	<b>137.841.123</b>	<b>178.681.167</b>	<b>14.124.898</b>	<b>164.556.269</b>

### 12.2 Antigüedad de cartera

A continuación se presenta la composición de la cartera total:

Tramos de morosidad	Cartera Total al 30-Jun-14							
	Cartera no repactada				Cartera repactada			
	Nº clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$	Nº clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$
Al día	367.656	91.144.508	1.276.024	89.868.484	25.002	14.584.869	673.822	13.911.047
1 a 30 días	38.282	10.780.869	968.122	9.812.747	5.883	3.537.482	525.316	3.012.166
31 a 60 días	12.231	3.688.994	1.167.935	2.521.059	3.062	2.018.221	555.818	1.462.403
61 a 90 días	9.090	3.186.614	1.518.103	1.668.511	2.283	1.561.675	548.304	1.013.371
91 a 120 días	6.568	2.422.662	1.430.339	992.323	1.607	1.000.467	420.796	579.671
121 a 150 días	8.089	2.795.863	1.997.364	798.499	1.729	996.794	528.600	468.194
151 a 180 días	7.525	2.757.135	2.159.940	597.195	1.508	815.326	494.087	321.239
<b>Totales</b>	<b>449.441</b>	<b>116.776.645</b>	<b>10.517.827</b>	<b>106.258.818</b>	<b>41.074</b>	<b>24.514.834</b>	<b>3.746.743</b>	<b>20.768.091</b>

Tramos de morosidad	Cartera Total al 31-dic-13							
	Cartera no repactada				Cartera repactada			
	Nº clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$	Nº clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$
Al día	378.762	121.897.135	1.779.698	120.117.437	20.213	10.052.311	601.128	9.451.183
1 a 30 días	36.002	13.312.337	1.176.811	12.135.526	5.920	2.926.351	572.687	2.353.664
31 a 60 días	10.732	3.669.040	1.290.401	2.378.639	3.151	1.555.592	600.925	954.667
61 a 90 días	7.212	2.397.938	1.303.519	1.094.419	2.470	1.179.312	593.665	585.647
91 a 120 días	6.069	2.049.808	1.360.047	689.761	2.267	1.061.848	618.526	443.322
121 a 150 días	4.979	1.638.562	1.278.569	359.993	1.883	874.047	621.710	252.337
151 a 180 días	4.155	1.199.425	1.028.149	171.276	1.602	729.934	586.940	142.994
<b>Totales</b>	<b>447.911</b>	<b>146.164.245</b>	<b>9.217.194</b>	<b>136.947.051</b>	<b>37.506</b>	<b>18.379.395</b>	<b>4.195.581</b>	<b>14.183.814</b>

EMPRESAS LA POLAR S.A. Y SUBSIDIARIAS  
**Notas a los Estados Financieros Consolidados Intermedios**

Tramos de morosidad	Cartera Total al 30-Jun-14							
	Cartera Unilateral 1				Cartera Unilateral 2			
	N° clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$	N° clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$
Al día	1.359	107.662	3.045	104.617	24.746	8.863.224	180.694	8.682.530
1 a 30 días	232	21.850	2.681	19.169	3.689	1.463.668	155.518	1.308.150
31 a 60 días	79	9.583	2.781	6.802	1.129	455.840	137.308	318.532
61 a 90 días	66	9.668	3.853	5.815	683	300.759	128.178	172.581
91 a 120 días	40	7.016	3.663	3.353	408	179.452	95.676	83.776
121 a 150 días	45	6.701	4.116	2.585	473	203.189	132.207	70.982
151 a 180 días	24	6.025	3.814	2.211	278	121.015	87.904	33.111
<b>Totales</b>	<b>1.845</b>	<b>168.505</b>	<b>23.953</b>	<b>144.552</b>	<b>31.406</b>	<b>11.587.147</b>	<b>917.485</b>	<b>10.669.662</b>

Tramos de morosidad	Cartera Total al 31-dic-13							
	Cartera Unilateral 1				Cartera Unilateral 2			
	N° clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$	N° clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$
Al día	1.027	144.325	7.706	136.619	25.544	10.969.009	139.759	10.829.250
1 a 30 días	184	31.357	7.944	23.413	3.970	1.783.640	92.997	1.690.643
31 a 60 días	70	10.863	6.238	4.625	939	368.266	68.571	299.695
61 a 90 días	48	9.776	7.258	2.518	683	272.037	86.146	185.891
91 a 120 días	64	11.939	10.235	1.704	540	213.090	89.485	123.605
121 a 150 días	75	10.963	9.854	1.109	423	171.308	91.377	79.931
151 a 180 días	72	12.008	11.740	268	338	128.946	82.813	46.133
<b>Totales</b>	<b>1.540</b>	<b>231.231</b>	<b>60.975</b>	<b>170.256</b>	<b>32.437</b>	<b>13.906.296</b>	<b>651.148</b>	<b>13.255.148</b>

Tramos de morosidad	Cartera Total al 30-Jun-2014				Cartera Total al 31-dic-2013			
	N° clientes cartera total	Cartera bruta total M\$	Provisiones totales M\$	Total cartera neta M\$	N° clientes cartera total	Cartera bruta total M\$	Provisiones totales M\$	Total cartera neta M\$
	Al día	418.763	114.700.263	2.133.585	112.566.678	425.546	143.062.780	2.528.291
1 a 30 días	48.086	15.803.869	1.651.637	14.152.232	46.076	18.053.685	1.850.439	16.203.246
31 a 60 días	16.501	6.172.638	1.863.842	4.308.796	14.892	5.603.761	1.966.135	3.637.626
61 a 90 días	12.122	5.058.716	2.198.438	2.860.278	10.413	3.859.063	1.990.588	1.868.475
91 a 120 días	8.623	3.609.597	1.950.474	1.659.123	8.940	3.336.685	2.078.293	1.258.392
121 a 150 días	10.336	4.002.547	2.662.287	1.340.260	7.360	2.694.880	2.001.510	693.370
151 a 180 días	9.335	3.699.501	2.745.745	953.756	6.167	2.070.313	1.709.642	360.671
<b>Totales</b>	<b>523.766</b>	<b>153.047.131</b>	<b>15.206.008</b>	<b>137.841.123</b>	<b>519.394</b>	<b>178.681.167</b>	<b>14.124.898</b>	<b>164.556.269</b>

### 12.3 Provisiones y Riesgo

A continuación se presentan los factores de provisión utilizados al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013 respectivamente.

Al 30-jun-2014				
	% de Pérdidas Promedio			
Tramos de morosidad	Cartera no repactada	Cartera repactada	Cartera unilateral 1	Cartera unilateral 2
Al día	1,40%	4,62%	2,83%	2,04%
1 a 30 días	8,98%	14,85%	12,27%	10,63%
31 a 60 días	31,66%	27,54%	29,02%	30,12%
61 a 90 días	47,64%	35,11%	39,85%	42,62%
91 a 120 días	59,04%	42,06%	52,21%	53,32%
121 a 150 días	71,44%	53,03%	61,42%	65,07%
151 a 180 días	78,34%	60,60%	63,30%	72,64%
181 a más	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

Al 31-dic-2013				
	% de Pérdidas Promedio			
Tramos de morosidad	Cartera no repactada	Cartera repactada	Cartera unilateral 1	Cartera unilateral 2
Al día	1,45%	5,98%	5,34%	1,27%
1 a 30 días	8,84%	19,57%	25,33%	5,21%
31 a 60 días	35,16%	38,63%	57,42%	18,62%
61 a 90 días	54,36%	50,34%	74,24%	31,67%
91 a 120 días	66,34%	58,25%	85,73%	41,99%
121 a 150 días	68,43%	71,13%	89,88%	53,34%
151 a 180 días	85,72%	80,41%	97,77%	64,22%
181 a más	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

#### Provisiones, castigos y recuperos

Provisiones, castigos y recuperos.	30-jun-14	31-dic-13
	M\$	M\$
Total provisión cartera no repactada	10.517.827	9.217.194
Total provisión cartera repactada	3.746.743	4.195.581
Total provisión cartera unilateral (1)	23.953	60.975
Total provisión cartera unilateral (2)	917.485	651.148
Total castigos del periodo	12.451.092	20.631.070
Total recuperos del periodo	1.535.050	3.500.312

## Índices de riesgo

Índices de riesgo	30-jun-14	31-dic-13
	Provisión / Cartera Total %	Provisión / Cartera Total %
Cartera no repactada	9,01%	6,31%
Cartera repactada	15,28%	22,83%
Cartera unilateral (1)	14,22%	26,37%
Cartera unilateral (2)	7,92%	4,68%

## 12.4 Productos Financieros

A continuación se describen los productos financieros que administra la Sociedad al 30 de junio de 2014:

**Compras a crédito en tiendas:** Para realizar compras a crédito en tiendas, la línea de crédito de las tarjetas de los clientes debe estar al día en el pago de sus cuotas y con cupo disponible de compra, no deben tener bloqueos. Las compras pueden ser realizadas de 1 a 36 cuotas.

**Avance en efectivo:** Corresponde al uso de la tarjeta La Polar, para obtención de dinero en efectivo en cajeros automáticos del Banco Estado, en cajas de tiendas La Polar u oficinas de Chilexpress, cuya transacción se puede financiar de 4 a 24 cuotas. Para ello el cliente debe encontrarse al día en el pago de sus cuotas y con cupo disponible para avance.

**Súper avance:** Corresponde al uso de la tarjeta La Polar, para obtención de dinero en efectivo. Para estos efectos los clientes de mejor comportamiento y mejor perfil, pueden solicitar la ampliación temporal de su línea de crédito para uso específico de este avance. Este avance se puede financiar en un plazo de 18 a 36 meses. Los clientes sujetos a este producto son aquellos de mejor clasificación, comportamiento que proyectan una tasa de riesgo aprobada por la alta dirección de la Sociedad, para ello se considera score de comportamiento interno y externo, además de revisión de informes comerciales.

**Súper avance cuota liviana:** Producto financiero que permite refinanciar el total de la deuda de un cliente que se encuentre al día en sus pagos, entre 12 a 48 meses.

**Comercio asociado:** Consiste en utilizar la tarjeta La Polar, como medio de pago en los diferentes comercios asociados adheridos a La Polar. Las transacciones se pueden realizar entre 1 y 12 cuotas.

**Pago Fácil:** Producto financiero que permite financiar el pago de la cuota del mes con al menos 30% de pie, siendo el remanente refinanciado en 4 cuotas fijas, las que son incluidas en las siguientes facturaciones mensuales. Es ofrecido a clientes que se encuentren al día al minuto de su facturación. Los clientes no pueden optar a un nuevo pago mínimo si no han pagado íntegramente el anterior o han optado a algún refinanciamiento que se encuentre vigente.

**Renegociación de deuda total:** Corresponde a un producto de regularización que incluye el total de la deuda de un cliente, se otorga cuando se presenta una mora entre los 61 y 180 días con un plazo entre 4 y 60 cuotas, de acuerdo a la política y tasas de interés vigente. Durante el año móvil (doce meses) el cliente no podrá realizar más de tres renegociaciones, salvo que estas hayan sido pagadas en su totalidad.

**Renegociación de deuda morosa:** Este producto se aplica a clientes con morosidad entre 1 y 60 días y se realiza por el total de la deuda en mora entre 4 y 18 cuotas, de acuerdo a la política y las tasas de interés vigentes. Durante el año móvil (doce meses) el cliente no podrá realizar más de tres renegociaciones, salvo que estas hayan sido pagadas en su totalidad.

**Refinanciamiento Cuotas Futuras:** Producto financiero que permite refinanciar antes del vencimiento de la cuota o hasta el mismo día del vencimiento entre 1 y 6 meses.

#### Productos financieros y plazos promedio al 30 de junio de 2014

Producto	Plazo promedio	Rango de cuotas
Compras a crédito en tienda	6,5	1 a 36
Avance en efectivo	8,8	4 a 24
Súper avance	31,2	18 a 36
Súper avance cuota liviana	38,3	12 a 48
Comercio asociado	2,9	1 a 12
Pago fácil	4,0	4,0
Renegociación de deuda total	28,1	4 a 60
Renegociación de deuda morosa	12,2	4 a 18
Refinanciamiento cuotas futuras	5,0	1 a 6
<b>Plazo promedio ponderado total</b>	<b>10</b>	

## 12.5 Carteras en Garantía

Al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, se encuentra en garantía la cartera cedida al patrimonio separado N°27, producto de una securitización que no fue concretada y por la cual se recibió un anticipo (actualmente deuda) que se describe en Nota 18.

A continuación se detalla la cartera antes mencionada, la cual forma parte de la cartera detallada anteriormente:

Cartera Cedida al 30-jun-2014								
Tramos de morosidad	Cartera no repactada				Cartera repactada			
	N° clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$	N° clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$
Al día	128.336	43.342.522	606.795	42.735.727	9.116	6.018.764	278.067	5.740.697
1 a 30 días	11.153	4.340.128	389.744	3.950.384	1.899	1.330.850	197.631	1.133.219
31 a 60 días	2.883	1.221.664	386.779	834.885	937	712.251	196.154	516.097
61 a 90 días	1.836	958.808	456.776	502.032	701	581.670	204.225	377.445
91 a 120 días	1.206	661.782	390.716	271.066	465	359.803	151.333	208.470
121 a 150 días	1.222	670.355	478.902	191.453	510	353.067	187.231	165.836
151 a 180 días	951	539.410	422.574	116.836	424	295.750	179.225	116.525
<b>Totales</b>	<b>147.587</b>	<b>51.734.669</b>	<b>3.132.286</b>	<b>48.602.383</b>	<b>14.052</b>	<b>9.652.155</b>	<b>1.393.866</b>	<b>8.258.289</b>

Cartera Cedida al 31-dic-2013								
Tramos de morosidad	Cartera no repactada				Cartera repactada			
	N° clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$	N° clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$
Al día	142.535	58.941.742	860.549	58.940.881	7.603	4.294.024	256.783	4.032.940
1 a 30 días	14.027	6.502.362	574.809	6.501.787	2.171	1.231.935	241.090	989.476
31 a 60 días	3.028	1.427.074	501.902	1.426.572	1.092	621.987	240.274	383.022
61 a 90 días	1.779	856.711	465.708	856.245	831	481.080	242.175	236.884
91 a 120 días	1.333	713.870	473.652	713.396	731	420.317	244.834	172.370
121 a 150 días	1.105	556.990	434.620	556.555	555	332.614	236.588	98.881
151 a 180 días	853	412.047	353.207	411.694	491	295.191	237.363	57.894
<b>Totales</b>	<b>164.660</b>	<b>69.410.796</b>	<b>3.664.447</b>	<b>69.407.130</b>	<b>13.474</b>	<b>7.677.148</b>	<b>1.699.107</b>	<b>5.971.467</b>

EMPRESAS LA POLAR S.A. Y SUBSIDIARIAS  
**Notas a los Estados Financieros Consolidados Intermedios**

Cartera Cedida al 30-jun-2014								
Tramos de morosidad	Cartera Unilateral 1				Cartera Unilateral 2			
	N° clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$	N° clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$
Al día	433	1.462	25	1.437	4.270	1.481.362	28.675	1.452.687
1 a 30 días	75	320	45	275	635	241.357	25.117	216.240
31 a 60 días	32	217	60	157	186	65.003	19.654	45.349
61 a 90 días	23	214	75	139	101	46.622	19.758	26.864
91 a 120 días	17	-	-	-	70	34.419	18.955	15.464
121 a 150 días	17	-	-	-	82	42.937	28.749	14.188
151 a 180 días	16	-	-	-	45	19.312	-	19.312
<b>Totales</b>	<b>613</b>	<b>2.213</b>	<b>205</b>	<b>2.008</b>	<b>5.389</b>	<b>1.931.012</b>	<b>140.908</b>	<b>1.790.104</b>

Cartera Cedida al 31-dic-2013								
Tramos de morosidad	Cartera Unilateral 1				Cartera Unilateral 2			
	N° clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$	N° clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$
Al día	522	2.614	139	2.475	4.529	1.845.135	23.049	1.823.158
1 a 30 días	139	92	21	71	738	325.284	16.285	309.957
31 a 60 días	47	-	-	-	153	57.377	10.659	48.056
61 a 90 días	33	-	-	-	103	43.402	14.070	30.583
91 a 120 días	53	158	125	33	87	34.927	15.155	20.858
121 a 150 días	63	142	118	24	68	27.253	14.675	13.876
151 a 180 días	61	-	-	-	45	11.750	8.094	4.049
<b>Totales</b>	<b>918</b>	<b>3.006</b>	<b>403</b>	<b>2.603</b>	<b>5.723</b>	<b>2.345.128</b>	<b>101.987</b>	<b>2.250.537</b>

Tramos de morosidad	Total Cartera Cedida al 31-jun-2014				Total Cartera Cedida al 30-dic-2013			
	N° clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Total neta M\$	N° clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Total neta M\$
Al día	142.155	50.844.110	913.562	49.930.548	155.189	65.083.515	1.140.520	65.082.374
1 a 30 días	13.762	5.912.655	612.537	5.300.118	17.075	8.059.673	832.205	8.058.841
31 a 60 días	4.038	1.999.135	602.647	1.396.488	4.320	2.106.438	752.835	2.105.685
61 a 90 días	2.661	1.587.314	680.834	906.480	2.746	1.381.193	721.953	1.380.471
91 a 120 días	1.758	1.056.004	561.004	495.000	2.204	1.169.272	733.766	1.168.538
121 a 150 días	1.831	1.066.359	694.882	371.477	1.791	916.999	686.001	916.312
151 a 180 días	1.436	854.472	601.799	252.673	1.450	718.988	598.664	718.391
<b>Totales</b>	<b>167.641</b>	<b>63.320.049</b>	<b>4.667.265</b>	<b>58.652.784</b>	<b>184.775</b>	<b>79.436.078</b>	<b>5.465.944</b>	<b>79.430.612</b>

### **Nota 13 Inventarios**

Los saldos de inventarios al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013 son los siguientes:

Inventarios	30-jun-14	31-dic-13
	M\$	M\$
Productos importados	20.477.050	25.363.146
Productos nacionales	32.946.141	25.447.203
Productos en tránsito	4.413.279	4.245.140
Otros productos	100.165	177.157
Beneficios de proveedores (menos)	-	-
<b>Total inventarios</b>	<b>57.936.635</b>	<b>55.232.646</b>
Provisión a valor neto realizable	(2.508.927)	(4.206.943)
<b>Total inventarios netos</b>	<b>55.427.708</b>	<b>51.025.703</b>

La provisión de inventario está orientada a cubrir mermas de inventario, obsolescencia determinada en base a la antigüedad del stock de existencias y diferencias por costo de mercado.

El efecto del inventario en el costo de venta del periodo ascendió a M\$ 106.488.872 a junio de 2014.

### **Nota 14 Activos por Impuestos**

El detalle de los impuestos por recuperar al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013 es el siguiente:

Impuestos	30-jun-14	31-dic-13
	M\$	M\$
Pago provisional por utilidad absorbida	70.963.106	70.378.246
Pagos provisionales mensuales	397.972	103.398
Crédito por gasto de capacitación	162.275	536.922
Otros	31.538	31.536
<b>Total impuesto</b>	<b>71.554.890</b>	<b>71.050.102</b>
Provisión por devolución de impuestos	(38.092.887)	(38.094.160)
<b>Total cuentas por cobrar por impuestos</b>	<b>33.462.003</b>	<b>32.955.942</b>

Al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, dentro del concepto pago provisional por utilidad absorbida, se registra la solicitud de devolución que podrá realizar la Sociedad con motivo de la pérdida tributaria.

Adicionalmente se incluye una provisión por devolución de impuestos, la cual se reversará en la medida que se materialice la devolución solicitada. La provisión antes mencionada no incluye las liquidaciones emitidas por el SII a Empresas La Polar y sus subsidiarias, descritas en Nota 27.

## **Nota 15      Activos Intangibles Distintos de la Plusvalía**

El saldo de los activos intangibles al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013 son los siguientes:

Activos intangibles distintos de la plusvalía	Marcas comerciales	Programas informáticos	Total
	M\$	M\$	M\$
<b>Al 1 de enero de 2014</b>			
Costo histórico	18.821.001	1.344.638	20.165.639
Perdida por Deterioro y amortización (1)	(407.000)	(425.510)	(832.510)
<b>Valor libro neto</b>	<b>18.414.001</b>	<b>919.128</b>	<b>19.333.129</b>
<b>Al 30 de junio de 2014</b>			
Adiciones	52.024	-	52.024
Amortización	-	(232.385)	(232.385)
Deterioro	-	-	-
<b>Valor libro neto al 30-06-2014</b>	<b>18.466.025</b>	<b>686.743</b>	<b>19.152.768</b>

Activos intangibles distintos de la plusvalía	Marcas comerciales	Programas informáticos	Total
	M\$	M\$	M\$
<b>Al 1 de enero de 2013</b>			
Costo histórico	16.240.001	1.096.252	17.336.253
Perdida por Deterioro y amortización (1)	2.581.000	(466.576)	2.114.424
<b>Valor libro neto</b>	<b>18.821.001</b>	<b>629.676</b>	<b>19.450.677</b>
<b>Al 31 de diciembre de 2013</b>			
Adiciones	-	714.962	714.962
Amortización	-	(425.510)	(425.510)
Deterioro	(407.000)	-	(407.000)
<b>Valor libro neto al 31-12-2013</b>	<b>18.414.001</b>	<b>919.128</b>	<b>19.333.129</b>

(1) Las marcas comerciales presentan ajuste positivo producto de una reversa de deterioro.

El intangible de vida útil indefinida correspondiente a la marca La Polar, asignado a las Unidades Generadoras de Efectivo (UGE), que conforman el segmento de retail y el de productos financieros, es sometido a pruebas de deterioro anualmente, o con mayor frecuencia, si existen indicadores que alguna de las UGE pueda estar deteriorada. El valor recuperable es determinado como el mayor entre su valor en uso o valor justo menos costo de venta. Para la determinación del valor en uso la Sociedad utiliza proyecciones de flujos de efectivo sobre un horizonte de 5 años, basado en los presupuestos y proyecciones revisadas por la Administración superior para igual período, además de una perpetuidad que refleja los flujos esperados más allá del horizonte explícito de proyección de 5 años. Las tasas de descuentos reflejan la variación del mercado respecto a los riesgos específicos de las unidades generadoras de efectivo. Las tasas de descuento se han estimado en base al costo promedio ponderado de capital WACC, de su sigla en inglés "Weighted Average Cost of Capital".

La metodología Relief from Royalties, representa el valor presente del ahorro que se le genera al propietario de un intangible, estimado en función de las eventuales regalías que debería pagar si dicho activo no fuera propio y debiera afrontar los costos asociados a un esquema de licencia de uso del intangible.

Los principales pasos que se deben realizar en esta metodología son los siguientes:

- Proyección de los ingresos asociados a la marca bajo análisis
- Determinación de tasas de regalías
- Ajuste de las tasas de regalía de mercado
- Proyección de la hipotética protección de impuestos
- Determinación de los flujos atribuibles a la marca bajo análisis
- Determinación de la tasa de descuento apropiada
- Determinación del valor de la marca

Al 31 de diciembre de 2013 se solicitó un estudio de valorización de marca a la sociedad Valtin Capital Asesores, para lo cual se utilizó la metodología “relief from royalty” ocupada en los ejercicios siendo anteriores los principales supuestos considerados fueron tasa de descuento, royalties y un spread adicional, producto de la situación financiera que ha vivido la Sociedad en los últimos años, se calculó el spread adicional que poseen empresas con clasificaciones similares a La Polar, dado lo anterior se llegó a su rango de spread adicional entre un 4% y un 9%.

El valor esperado de la marca se basó en los siguientes supuestos conservadores:

- Crecimiento de ingresos menores al plan de negocio de la Sociedad, lo que suponen crecimientos reales de sólo 1.5% real para el período 2016-2018 y de cero en valor terminal.
- Un premio adicional por riesgo sistemático de la Sociedad del 4.25%, a pesar de la recuperación que ha mostrado la sociedad en términos de ingreso y EBITDA y el potencial cierre de la operación de Colombia (principal fuente de resultados negativos de la Sociedad).

La Sociedad utiliza el método de amortización lineal para activos intangibles con vida útil definida.

## Nota 16 Propiedades, Plantas y Equipo

El saldo de propiedades, plantas y equipo al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013 es el siguiente:

Propiedad Planta y Equipos	Terrenos	Edificios	Edificios y remodelaciones en locales arrendados	Maquinaria y equipos	Muebles	Activo en Proceso	Total
	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$
<b>Al 1 de enero de 2014</b>							
Saldo Bruto	4.183.056	14.470.102	62.695.260	29.931.013	20.699.762	-	131.979.193
Depreciación acumulada		(3.111.654)	(26.398.930)	(26.550.857)	(14.744.412)	-	(70.805.853)
<b>Valor libro neto</b>	<b>4.183.056</b>	<b>11.358.448</b>	<b>36.296.330</b>	<b>3.380.156</b>	<b>5.955.350</b>	<b>-</b>	<b>61.173.340</b>
<b>Al 30 de Junio 2014</b>							
Adiciones	-	-	-	448.968	694.799	1.812.610	2.956.377
Enajenaciones y bajas	-	(36.583)	-	-	-	-	(36.583)
Depreciación	-	(158.747)	(1.333.389)	(634.679)	(1.317.622)	-	(3.444.437)
Deterioro	-	-	-	-	-	-	-
<b>Valor libro neto al 30-jun-14</b>	<b>4.183.056</b>	<b>11.163.118</b>	<b>34.962.941</b>	<b>3.194.445</b>	<b>5.332.527</b>	<b>1.812.610</b>	<b>60.648.696</b>

Propiedad Planta y Equipos	Terrenos	Edificios	Edificios y remodelaciones en locales arrendados	Maquinaria y equipos	Muebles	Activo en Proceso	Total
	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$
<b>Al 1 de enero de 2013</b>							
Saldo Bruto	4.183.056	14.470.102	58.836.847	29.154.517	16.041.236	-	122.685.758
Depreciación acumulada		(2.692.876)	(23.305.863)	(24.958.232)	(13.338.499)	-	(64.295.470)
<b>Valor libro neto</b>	<b>4.183.056</b>	<b>11.777.226</b>	<b>35.530.984</b>	<b>4.196.285</b>	<b>2.702.737</b>	<b>-</b>	<b>58.390.288</b>
<b>Al 31 de Diciembre de 2013</b>							
Adiciones	-	-	3.858.413	776.496	4.658.526	-	9.293.435
Enajenaciones y bajas	-	(94.234)	(518.567)	-	(26.990)	-	(639.791)
Depreciación	-	(324.544)	(2.660.882)	(1.592.625)	(1.378.923)	-	(5.956.974)
Deterioro	-	-	86.382	-	-	-	86.382
<b>Valor libro neto al 31-dic-2013</b>	<b>4.183.056</b>	<b>11.358.448</b>	<b>36.296.330</b>	<b>3.380.156</b>	<b>5.955.350</b>	<b>-</b>	<b>61.173.340</b>

### Descripción de rubros

- Terrenos y Edificios: Dentro del rubro de terrenos y edificios se presentan las propiedades de suelo y bienes raíces tanto propios como en leasing.
- Edificios y remodelaciones en locales arrendados: Dentro de este rubro se incluyen todas las mejoras y construcciones efectuadas en propiedades arrendadas y que no corresponden a leasing financieros.
- Maquinarias y equipos: Dentro de este rubro se incluyen las instalaciones y equipos computacionales indispensables, tanto para las tiendas, centro de distribución y casa matriz. También se incluyen vehículos propios y en leasing.
- Muebles: Dentro de este rubro se incluyen los muebles de oficina, exhibición de tiendas y equipos de seguridad y otros.
- Activos en Proceso: Dentro de este rubro se incluyen proyectos que a aún no han entrado en funcionamiento normal, y por tanto, no están sujetos a depreciación.

### Adiciones y Enajenaciones de Activo Fijo respecto al Estado de Flujos de Efectivo

La información contenida en el Estado de Flujos de efectivo respecto a las adiciones de activo fijo no es la misma debido a que los flujos pagados al proveedor incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) a diferencia del activo que se registra neto de este impuesto. Adicionalmente, las adiciones se reflejan en el período en que se adquieren, el cual no necesariamente puede coincidir con el período del pago.

En lo que respecta a las enajenaciones de activo fijo, los valores dados de baja en balance y presentados en las notas a los estados financieros, se reflejan a su valor neto, el cual puede diferir del efectivo percibido por la venta debido a la utilidad o pérdida que se genere en la operación.

### Contratos de arrendamientos financieros

Contratos de Arrendamiento Financiero	30-jun-14 M\$	31-dic-13 M\$
Valor presente de las propiedades en arriendo	5.708.177	5.772.203
Dentro de 1 año	1.328.431	5.644.150
Entre 1 y 5 años	8.062.368	2.817.219
Más de 5 años	3.347.779	3.754.074
<b>Total Flujos Futuros</b>	<b>12.738.578</b>	<b>12.215.443</b>
<b>Total</b>	<b>7.030.401</b>	<b>6.443.240</b>

El valor libro de terrenos y edificios incluye un monto de M\$ 5.708.177 y M\$ 5.772.203 al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, respectivamente, que corresponde a contratos de arrendamiento financiero de locales comerciales. Estos bienes no son de propiedad de la Sociedad hasta que se ejerzan las respectivas opciones de compra.

Dentro de depreciación acumulada y pérdidas por deterioro existen M\$1.547.610, como consecuencia de la evaluación de deterioro de los locales realizado por la Sociedad al 31 de diciembre de 2013. Al 30 de junio de 2014 este valor asciende a M\$ 1.460.876.

La depreciación de Propiedades, plantas y equipos, incluidos los bienes bajo arriendo financiero, es calculada linealmente basada en la vida útil estimada de los bienes, considerando el valor residual estimado de éstos. Las vidas útiles están determinadas de acuerdo a una estimación financiera para cada uno de los principales componentes de Propiedades, plantas y equipos (ver Nota 2.13)

No existen gastos financieros que se encuentren activados dentro de las Propiedades, plantas y equipos.

No existen restricciones de titularidad o garantías por cumplimiento de obligaciones que afecten las propiedades, plantas y equipos, salvo las definidas para los bienes bajo arriendo financiero, las cuales se detallan en Nota 18.

## Nota 17 Gasto por Impuestos a las Ganancias e Impuestos Diferidos

### Gastos por impuesto

El detalle por impuesto a la renta al 30 de junio de 2014 y 2013 es el siguiente:

Gasto por impuesto a la renta	Por el periodo de seis meses terminados al		Por el periodo de tres meses terminados al	
	30-jun-14	30-jun-13	30-jun-14	30-jun-13
	M\$	M\$	M\$	M\$
Resultado tributario corriente	2.018.208	1.895.924	596.426	1.497.045
Ingreso (gasto) por impuesto diferido relacionado con el origen y reverso de las diferencias temporarias	949.236	(7.961.748)	2.827.050	(5.767.282)
Ajustes respecto al periodo anterior	-	37.483	-	37.483
Beneficios por pérdida tributaria	(2.549.275)	3.921.017	(2.452.525)	4.615.050
<b>Gasto por impuesto a la renta</b>	<b>418.169</b>	<b>(2.107.324)</b>	<b>970.951</b>	<b>382.296</b>

### Tasa Efectiva

### Impuestos diferidos

Los impuestos diferidos incluidos en los estados financieros consolidados al 30 de junio de 2014 y 2013 son los siguientes:

Impuestos Diferidos	30-jun-14	31-dic-13
	M\$	M\$
<b>Activos por impuestos diferidos</b>		
Provisión deudores incobrables	3.460.948	3.037.498
Provisión de vacaciones	402.993	469.162
Provisiones de existencia	637.202	982.961
Otras provisiones	178.088	472.485
PIAS	445.168	707.157
Pérdida tributaria	20.823.457	18.614.869
<b>Total activos por impuestos diferidos</b>	<b>25.947.856</b>	<b>24.284.132</b>
<b>Pasivos por impuesto diferido</b>		
Arrendamientos financieros	5.879.961	5.671.071
Propiedades, planta y equipos	326.592	564.029
Combinación de negocios (marcas comerciales)	3.682.800	3.682.800
Reestructuración de negocio	55.737.399	55.458.905
Otros pasivos	792.675	982.791
<b>Total pasivos por impuestos diferidos</b>	<b>66.419.428</b>	<b>66.359.596</b>
<b>Total neto</b>	<b>(40.471.572)</b>	<b>(42.075.464)</b>

EMPRESAS LA POLAR S.A. Y SUBSIDIARIAS  
**Notas a los Estados Financieros Consolidados Intermedios**

Crédito por impuesto de utilidades absorbidas	Por el periodo de seis meses terminados al			
	30-jun-14		30-jun-13	
	M\$	Tasa efectiva	M\$	Tasa efectiva
		%		%
Perdida antes de impuesto	(20.979.689)		(10.224.278)	
Impuesto a la renta a la tasa estatutaria	4.195.938	20,0%	2.044.856	20,0%
<b>Ajustes para llegar a la tasa efectiva</b>				
Gastos no deducibles	(5.621.494)	(26,8%)	(2.047.625)	(20,0%)
Ingresos no tributables	1.007.388	4,8%	2.110.093	20,6%
<b>Gasto por impuesto a las ganancias</b>	<b>(418.169)</b>	<b>(2,0%)</b>	<b>2.107.324</b>	<b>20,6%</b>

Crédito por impuesto de utilidades absorbidas	Por el periodo de tres meses terminados al			
	30-jun-14		30-jun-13	
	M\$	Tasa efectiva	M\$	Tasa efectiva
		%		%
Perdida antes de impuesto	(10.820.358)		405.910	
Impuesto a la renta a la tasa estatutaria	2.164.050	20,0%	(81.182)	20,0%
<b>Ajustes para llegar a la tasa efectiva</b>				
Gastos no deducibles	(3.230.697)	(29,9%)	(231.476)	57,0%
Ingresos no tributables	95.697	0,9%	(69.638)	17,2%
<b>Gasto por impuesto a las ganancias</b>	<b>(970.951)</b>	<b>(9,0%)</b>	<b>(382.296)</b>	<b>94,2%</b>

Los cambios registrados en el gasto por impuesto a la renta es el siguiente:

Cambios registrados	30-jun-14	31-dic-13
	M\$	M\$
<b>Activos por impuestos diferidos</b>		
Provisión deudores incobrables	423.450	2.290.370
Provisión de vacaciones	(66.169)	(9.832)
Provisiones de existencia	(345.759)	(837.265)
Otras provisiones	(294.397)	462.708
Pias	(261.989)	242.150
Pérdida tributaria	2.151.501	(6.392.593)
<b>Total activos por impuestos diferidos</b>	<b>1.606.637</b>	<b>(4.244.462)</b>
<b>Pasivos por impuesto diferido</b>		
Arrendamientos financieros	208.890	(253.921)
Propiedades, planta y equipos	(237.437)	(71.505)
Combinación de Negocio (marcas comerciales)	-	(81.400)
Reestructuración de negocio	378.494	(2.924.393)
Otros pasivos	(348.203)	504.427
<b>Total pasivos por impuestos diferidos</b>	<b>1.744</b>	<b>(2.826.792)</b>
<b>Pérdida por impuestos diferidos</b>	<b>1.604.892</b>	<b>(1.417.670)</b>

#### Análisis del movimiento del ejercicio

Análisis de movimientos del período	30-jun-14	31-dic-13
	M\$	M\$
Saldo inicial	(42.076.464)	(41.072.314)
Cargo (Abono) a resultados por impuestos diferidos	1.795.031	(1.417.670)
Cargo (Abono) a patrimonio por impuestos diferidos	(190.139)	414.520
<b>Saldo final</b>	<b>(40.471.572)</b>	<b>(42.075.464)</b>

#### Activos por impuesto diferidos no reconocidos

Al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013 no se han registrado Activos por Impuestos Diferidos generados por las pérdidas tributarias de una de sus subsidiarias (Inversiones SCG S.A.), dado que a la fecha no es posible asegurar que existirá total reconocimiento de estos beneficios tributarios.

El monto de las pérdidas tributarias por las cuales no se han constituido activos por impuestos diferidos al 30 de junio de 2014 asciende a M\$ 226.548.997.

## Nota 18 Otros Pasivos Financieros

Los préstamos y obligaciones financieras que devengan intereses, clasificados por tipo de obligación, por su clasificación en los estados financieros consolidados y por la moneda en que se encuentran pactados, son los siguientes:

Otros pasivos financieros	30-jun-14	31-dic-13
	M\$	M\$
Préstamos bancarios	5.144.987	4.453.287
Obligaciones con el público	196.781.043	189.005.897
Arrendamientos financieros	10.300.634	10.120.234
Obligaciones Confirming	-	3.404.239
<b>Total</b>	<b>212.226.664</b>	<b>206.983.657</b>
Corriente	23.549.917	29.723.588
No corriente	188.676.747	177.260.069
<b>Total</b>	<b>212.226.664</b>	<b>206.983.657</b>

EMPRESAS LA POLAR S.A. Y SUBSIDIARIAS  
**Notas a los Estados Financieros Consolidados Intermedios**

Los vencimientos y tasas efectivas de estas obligaciones son los siguientes:

Al 30 de junio de 2014												
Acreedor		Condiciones de la Obligación					Valor Contable.					
Rut	Pais	Moneda	Tipo de Amortización	Tasa Nominal	Tasa Efectiva	Porción Corriente		Porción no Corriente			Total al 30.06.2014	
						Hasta 90 días	Mas de 90 días a 1 año	mas de 1 año a 3 años	mas de 3 años a 5 años	mas de 5 años		
				%	%	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	
<b>Préstamos Bancarios</b>												
Banco de Chile	97.004.000-5	Chile	Dólar	Al Vencimiento	Libor + 2,5 %	Libor + 2,5 %	56.457	630.326	-	-	-	686.783
Banco Credito Inversiones	97.006.000-6	Chile	Dólar	Al Vencimiento	Libor + 3%	Libor + 3%	1.176.949	1.320.385	-	-	-	2.497.334
CorpBanca	97.023.000-9	Chile	Dólar	Al Vencimiento	Libor + 2,95 %	Libor + 2,95 %	-	977.521	-	-	-	977.521
Banco Santander	97.036.000-K	Chile	Dólar	Al Vencimiento	Libor + 2,1 %	Libor + 2,1 %	-	639.477	-	-	-	639.477
Scotiabank	97.018.000-1	Chile	Dólar	Al Vencimiento	Libor + 2.05%	Libor + 2.05%	243.751	100.121	-	-	-	343.872
<b>Sub-total</b>							1.477.157	3.667.830	-	-	-	5.144.987
<b>Bonos</b>												
Deuda Senior (Bono F)	N/A	Chile	\$	Semestral	7,79%	14,10%	6.057.661	9.264.468	35.219.792	35.020.250	75.585.125	161.147.296
Deuda Junior (Bono G)	N/A	Chile	UF	Al Vencimiento	18,10%	18,10%	-	-	-	-	13.812.841	13.812.841
Patrimonio Separado N° 27	N/A	Chile	\$	Semestral	6,38%	9,60%	1.056.043	1.122.055	2.638.429	5.268.863	11.735.516	21.820.906
<b>Sub-total</b>							7.113.704	10.386.523	37.858.221	40.289.113	101.133.482	196.781.043
<b>Arrendamientos Financieros</b>												
Cruz del Sur S.A.	96.628.780-2	Chile	UF	Mensual	8,39%	8,39%	25.617	80.025	261.585	307.377	394.365	1.068.969
Consorcio Nacional de Seguros	99.012.000-5	Chile	UF	Mensual	12,46%	12,46%	55.645	172.615	592.727	677.345	2.541.258	4.039.590
Desarrollos Inmobiliarios Polar SPA	76.240.354-4	Chile	UF	Mensual	11,00%	11,00%	114.160	456.641	4.621.274	-	-	5.192.075
<b>Sub-total</b>							195.422	709.281	5.475.586	984.722	2.935.623	10.300.634
<b>Total</b>							8.786.283	14.763.634	43.333.807	41.273.835	104.069.105	212.226.664

EMPRESAS LA POLAR S.A. Y SUBSIDIARIAS  
**Notas a los Estados Financieros Consolidados Intermedios**

Al 31 de diciembre de 2013												
							Valor Contable.					
Acreedor		Condiciones de la Obligación					Porción Corriente		Porción no Corriente			Total al 31.12.2013
Rut	Pais	Moneda	Tipo de Amortización	Tasa Nominal	Tasa Efectiva	Hasta 90 días	Mas de 90 días a 1 año	mas de 1 año a 3 años	mas de 3 años a 5 años	mas de 5 años		
				%	%	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	
<b>Préstamos Bancarios</b>												
Banco de Chile	97004000-5	Chile	Dólar	Al Vencimiento	Libor + 2,5 %	Libor + 2,5 %	502.209	135.388	-	-	-	637.597
Banco Credito Inversiones	97006000-6	Chile	Dólar	Al Vencimiento	Libor + 3%	Libor + 3%	2.002.529	362.084	-	-	-	2.364.613
CorpBanca	97023000-9	Chile	Dólar	Al Vencimiento	Libor + 2,95 %	Libor + 2,95 %	270.266	-	-	-	-	270.266
Banco Santander	97036000-K	Chile	Dólar	Al Vencimiento	Libor + 2,1 %	Libor + 2,1 %	901.981	53.966	-	-	-	955.947
Scotiabank	97018000-1	Chile	Dólar	Al Vencimiento	Libor + 2.05%	Libor + 2.05%	224.864	-	-	-	-	224.864
<b>Sub-total</b>							3.901.849	551.438	-	-	-	4.453.287
<b>Bonos</b>												
Deuda Senior (Bono F)	N/A	Chile	\$	Semestral	7,79%	14,10%	5.183.307	7.478.487	30.825.132	31.775.014	79.511.146	154.773.086
Deuda Junior (Bono G)	N/A	Chile	UF	Al Vencimiento	0,00%	18,10%	108.764	-	-	-	12.474.769	12.583.533
Patrimonio Separado N° 27	N/A	Chile	\$	Semestral	6,38%	9,60%	1.065.256	1.124.073	2.638.798	4.446.678	12.374.473	21.649.278
<b>Sub-total</b>							6.357.327	8.602.560	33.463.930	36.221.692	104.360.388	189.005.897
<b>Arrendamientos Financieros</b>												
Cruz del Sur S.A.	96.628.780-2	Chile	UF	Mensual	8,39%	8,39%	26.664	83.297	248.408	291.894	470.181	1.120.444
Consorcio Nacional de Seguros	99.012.000-5	Chile	UF	Mensual	12,46%	12,46%	62.424	193.643	566.360	647.213	2.507.837	3.977.477
Desarrollos Inmobiliarios Polar SPA	76.240.354-4	Chile	UF	Mensual	11,00%	11,00%	110.767	4.911.546	-	-	-	5.022.313
<b>Sub-total</b>							199.855	5.188.486	814.768	939.107	2.978.018	10.120.234
<b>Operaciones de confirming</b>												
Tanner Corredores de Seguros	76.313.350-8	Chile	\$	Mensual	0,85%	0,85%	3.404.239	-	-	-	-	3.404.239
<b>Sub-total</b>							3.404.239	-	-	-	-	3.404.239
<b>Total</b>							13.863.270	14.342.484	34.278.698	37.160.799	107.338.406	206.983.657

Los préstamos bancarios en pesos chilenos y dólares estadounidenses, los bonos corporativos, pagarés por efectos de comercio y arrendamientos financieros fueron obtenidos por Empresas La Polar S.A. bajo el RUT 96.874.030-K. Los Bonos Securitizados fueron deudas obtenidas por su subsidiaria Inversiones SCG S.A. bajo el RUT 96.874.020-2.

Adicionalmente, cabe destacar que la deuda que se mantiene con BCI Securitizadora S.A. producto de la creación del patrimonio separado N° 27, se presenta dentro de las Obligaciones con el público, en pesos, con el BCI.

El detalle del valor justo de los préstamos bancarios, obligaciones con el público y obligaciones por arrendamientos financieros se presenta en Nota 5 – Instrumentos financieros.

La Sociedad al 30 de junio de 2014 no mantiene líneas de créditos utilizadas por operaciones de confirming.

Estas líneas de crédito mantienen el plazo de pago al proveedor estipulado de acuerdo comercial, este pago es efectuado a través de una institución bancaria y registrado como pasivo financiero. Esta operación considera un plazo de pago mayor con la institución bancaria que el establecido con el proveedor, devengando intereses mensuales.

Estas operaciones se monitorean en forma periódica para que estas exposiciones no afecten negativamente los ratios financieros consolidados según las políticas corporativas, a fin de mantener los ratios de liquidez y deuda de corto plazo sobre el total de deuda en los niveles definidos por la administración.

Los préstamos y obligaciones están pactados en varias monedas y devengan intereses a tasas fijas y variables. El detalle de estas obligaciones clasificadas por moneda y tipo de interés, son las siguientes:

Obligaciones clasificadas por moneda y tipo de interés	30-jun-14		31-dic-13	
	Tasa de interés fija	Tasa de interés Variable	Tasa de interés fija	Tasa de interés Variable
	M\$	M\$	M\$	M\$
Dólares estadounidense	-	5.144.987	-	4.453.287
Pesos chilenos	182.968.202	-	179.826.603	-
Unidades de fomento	24.113.475	-	22.703.767	-
<b>Total</b>	<b>207.081.677</b>	<b>5.144.987</b>	<b>202.530.370</b>	<b>4.453.287</b>

## 18.1 Convenio Judicial Preventivo

### Nuevas condiciones y plazos para el pago de los créditos

Para los efectos de la implementación de los acuerdos aprobados en convenio judicial preventivo de fecha 7 de noviembre de 2011, se estableció lo siguiente:

1. Todos los Créditos quedaron fijados para su pago, al día 30 de junio del año 2011, según el saldo de capital e intereses devengados hasta esa fecha. Los intereses convencionales de los Créditos que dieron cuenta los respectivos actos o contratos, devengados hasta el día 30 de junio del año 2011, se

capitalizaron a esa fecha, sin considerar recargos por mora y multas los que no se capitalizarían ni serían exigibles.

2. Tratándose de Créditos pactados en moneda extranjera, crédito a pesos, se efectuó conforme al valor de la moneda extranjera correspondiente, según información del Banco Central de Chile al día 30 de Junio del año 2011; para estos efectos, se consideró la paridad del "dólar observado" vigente a esa fecha, informado por el citado Instituto Emisor.
3. Los Créditos expresados en unidades de fomento se transformaron a su equivalencia en pesos, moneda nacional, según el valor de la referida unidad vigente al 30 de junio del año 2011, informada por el Banco Central de Chile.
4. Efectuada esta capitalización de intereses, a contar de la fecha indicada, tanto los créditos expresados en moneda nacional, en unidades de fomento, como aquellos expresados en moneda extranjera, todos ellos convertidos a pesos de acuerdo a lo indicado en los números 2 y 3 precedentes, se denominaron los "Créditos", para todos los efectos legales y contractuales del Convenio. Se excluye de la definición de Créditos, la obligación indirecta de La Polar como garante de su subsidiaria Inversiones SCG S.A. derivada del Patrimonio Separado N° 27.

La Segunda Etapa, una vez concretada la condición suspensiva del Convenio Judicial Preventivo, más específicamente el aumento de capital por M\$120.000.000, divide los Créditos y el Patrimonio Separado N° 27, de la siguiente forma:

#### **Tramo A o Deuda Senior**

El 44% del capital total de los Créditos regidos por el Convenio, que representaban la cantidad de \$185.013.400.000, más los intereses que se devengasen entre el 1 de julio de 2011 y la fecha de cumplimiento de la Condición Suspensiva, conforme a lo previsto anteriormente, se capitalizarán (la cantidad indicada más los intereses, de ahora en adelante Capital Deuda Senior), y se pagarán dentro del plazo de 10 años, dividido en 16 cuotas semestrales cuya amortización y pago se efectuará a partir del día 31 de enero del año 2015 y concluirá el día 31 de julio del año 2022, conforme al siguiente porcentaje de amortización y calendario de pagos:

- Año 2015: 0,5% semestral del monto inicial del Capital Deuda Senior.
- Año 2016: 1% semestral del monto inicial del Capital Deuda Senior.
- Año 2017: 1,5 % semestral del monto inicial del Capital Deuda Senior.
- Año 2018: 2% semestral del monto Inicial del Capital Deuda Senior.
- Año 2019: 5% semestral del monto inicial del Capital Deuda Senior.
- Año 2020: 5% semestral del monto inicial del Capital Deuda Senior.
- Año 2021: 10% semestral del monto inicial del Capital Deuda Senior.
- Año 2022: 25% semestral del monto inicial del Capital Deuda Senior.

El pago de las cuotas de amortización del Capital Deuda Senior, se efectuará semestralmente, en los días 31 de enero y 31 de julio de los años respectivos, venciendo la primera cuota del Capital Deuda Senior, el día 31 de enero de 2015 y así sucesivamente las siguientes, hasta el pago de la última cuota semestral, cuyo vencimiento será el 31 de julio de 2022.

El Capital Deuda Senior devengará la tasa de interés que se indica a continuación para cada período, conforme al siguiente calendario:

- Desde el día siguiente al cumplimiento de la Condición Suspensiva y hasta el 31 de julio del 2014, se devengara un interés del 4,0% anual, calculado sobre el saldo insoluto del Capital Deuda Sénior.
- Desde el 1 de agosto de 2014 y hasta el 31 de julio de 2015, se devengará un interés del 6% anual, calculado sobre el saldo insoluto del Capital Deuda Sénior.
- Desde el 1 de agosto de 2015 y hasta el 31 de julio del 2022, se devengará un interés del 10% anual, calculado sobre el saldo insoluto del Capital Deuda Sénior.
- La primera cuota de intereses se pagará el día 31 de julio del año 2013. Las restantes cuotas de intereses se pagarán semestralmente, a periodo vencido y en la proporción que corresponda, los días 31 de enero y 31 de julio de cada año.
- En caso de mora o simple atraso total o parcial de cualquiera de las cuotas de capital o de intereses en que incurra la Sociedad, sin perjuicio de la exigibilidad anticipada de la totalidad de la deuda, cualquiera sea el Tramo a que pertenezca la cuota o las cuotas impagas de capital o intereses, se devengará sobre la totalidad del endeudamiento, previa capitalización de los intereses devengados y no pagados, la tasa de interés máximo convencional para operaciones en moneda nacional de plazo superior a 90 días, desde la mora o simple atraso y hasta el pago Íntegro de la deuda.

### **Garantía para el pago de la Deuda Sénior**

Para garantizar el pago de la Deuda Sénior, sus intereses convencionales, moratorios y costas, de haberlas, la Sociedad se obliga a constituir a favor de los acreedores y a prorrata de sus acreencias, garantía prendaria y prohibición de gravar y enajenar, la totalidad de las acciones de la sociedad anónima colombiana Empresas La Polar S.A.S.

Esta prenda accionaria debió constituirse dentro de 60 días contados desde la fecha en que se cumplió la condición suspensiva. Conforme a las facultades que el Convenio otorga a la Comisión de Acreedores, el plazo para la constitución de estas prendas se prorrogó por 90 días, venciendo el día 15 de Marzo 2013.

En caso que la Sociedad decida vender las acciones de Empresas La Polar S.A.S. en forma directa o indirecta, los acreedores deberán alzar y cancelar la prenda y prohibición, siempre que se cumplan los siguientes requisitos copulativos:

- Que la venta sea resultado de un proceso abierto y competitivo, y que la totalidad del precio sea pagadero al contado y en dinero en efectivo, y
- Que un banco de inversión elegido por la Sociedad, de reconocida reputación en Chile, certifique que el precio se encuentre dentro de un rango de mercado, mediante la emisión de una opinión de valorización profesional.

### **Covenant Financiero**

Durante el plazo previsto para el pago del tramo "A" o Deuda Sénior, la Sociedad se obliga a dar legal y estricto cumplimiento al siguiente Covenant Financiero, que será la razón entre Deuda y Capital, según se define a continuación:

D = Deuda Sénior (originada en los \$ 420.850 millones menos sus amortizaciones) más la deuda del Patrimonio Separado N° 27, más las nuevas deudas financieras sin garantías que devenguen Intereses, menos efectivo y equivalentes al efectivo, menos depósitos a plazo y fondos mutuos de renta fija más el mayor valor entre (i) cualquier activo securitizado y (ii) el monto de la deuda caucionada por dicho activo securitizado, más el mayor valor entre (i) cualquier activo entregado en garantía y (ii) el monto de la deuda garantizada por dicho activo, excluyendo las deudas de la subsidiaria de Colombia que no tengan garantías reales de la matriz y excluidas operaciones de comercio exterior, de leasing y de lease back.

K = Monto total del aumento de capital que se obtenga con motivo del cumplimiento de la Condición Suspensiva más otros aumentos de capital que efectúe la Sociedad con posterioridad.

Para estos efectos, deberán cumplirse los siguientes ratios, los que se medirán trimestralmente con cada FECU a contar de septiembre del 2012:

- Desde el 30 de septiembre de 2012 hasta el 30 de junio de 2016: D/K menor o igual a 2,4 veces
- Desde el 30 de septiembre de 2016 en adelante: D/K menor o igual a 2,1 veces.

En el evento que la Sociedad se fusione, se aplicarán a la DEUDA SÉNIOR los mismos covenants financieros y 'waivers' que la sociedad fusionante acuerde con sus acreedores para sus emisiones de deuda o créditos vigentes.

Revisando estos valores al 30 de junio de 2014, se tiene:

- Deuda Senior Nominal <sup>2</sup> :	MM\$ 199.487
- Deuda PS27 Nominal <sup>3</sup> :	MM\$ 25.741
- Nuevas deudas financieras sin garantía:	MM\$ -
- Efectivo y Equivalentes:	MM\$ 6.707
- DAP y FFMM a renta fija:	MM\$ 6.642
- Activos securitizados (A.S.):	MM\$ -
- Monto deuda caucionado por A.S.	MM\$ -
- Activos entregados en garantía (A.G.)	MM\$ -
- Monto deuda garantizado por A.G.	MM\$ -
- Monto Aumento de Capital 16/10/12	MM\$ 132.746
- Otros Aumentos de Capital	MM\$ -

Lo que se traduce en un D, K y valor del Covenant Financiero igual a 1,6 veces:

D	211.880
K	132.746
D/K	1,6

De acuerdo a lo anterior, a la fecha de emisión de estos estados financieros consolidados, se cumple a cabalidad con las condiciones del covenant indicadas en párrafos anteriores.

### Tramo B o Deuda Junior

El 56% del capital de los Créditos regidos por el Convenio, que representan la cantidad de M\$ 235.471.600, más los intereses devengados entre el 1 de julio de 2011 y la fecha de cumplimiento de la Condición Suspensiva, que se capitalizarían a esa fecha (la cantidad indicada más los intereses, de ahora en adelante Capital Deuda Junior). Esta Deuda Junior se pagará en una sola cuota con vencimiento el día 31 de julio del año 2032, sin intereses.

Se propuso que el Capital Deuda Junior se exprese en unidades de fomento al valor de esta unidad vigente al día del cumplimiento de la Condición Suspensiva y se pague al valor que tenga esta unidad de reajustabilidad a

<sup>2</sup> Corresponde al valor nominal de la deuda Senior, el cual difiere del valor justo indicado en estos Estados Financieros

<sup>3</sup> Corresponde al valor nominal de la deuda del Patrimonio Separado N° 27, el cual difiere del valor justo indicado en estos Estados Financieros

la fecha del pago efectivo, informado por el Banco Central de Chile o el organismo que haga sus veces. Para el caso que se suprima este Índice de reajustabilidad, el Capital Deuda Junior se reajustará conforme al índice de reajustabilidad que lo reemplace o en su defecto conforme a la variación del índice de Precios al Consumidor, producida entre el último día del mes anterior al del cumplimiento de la Condición Suspensiva y el último día del mes anterior al del pago efectivo.

### **Garantía sobre la cartera repactada y amortización extraordinaria**

Para asegurar el pago del Tramo B o Deuda Junior, se constituirá garantía prendaria a favor de los acreedores y a prorrata de sus acreencias, sobre los créditos que componen la cartera repactada unilateralmente uno, cuyo valor contable neto es igual a cero, estimada al 31 de julio de 2011 en M\$510.881.000, en adelante la cartera repactada. La cartera repactada está compuesta por operaciones de crédito que se relacionan con 456.981 clientes.

La prenda sobre la cartera repactada debió constituirse dentro de los 60 días contados desde la fecha en que se cumpliera la condición suspensiva. Conforme a las facultades que el Convenio otorga a la Comisión de Acreedores, el plazo para la constitución de estas prendas se prorrogó por 90 días, venciendo el día 15 de Marzo 2013.

La cartera repactada debió cobrarse a través de Empresas La Polar S.A. y/o por medio de terceros, siempre que se cumplieran los procesos que permitieran un adecuado control y auditoría externa de su recuperación.

La Sociedad deberá destinar al prepago obligatorio de la presente Deuda Junior, al valor par, un 50% de la recaudación en efectivo que se produzca a partir del cumplimiento de la condición suspensiva, proveniente de: (i) la recuperación de los créditos que componen la cartera repactada y (ii) el precio de la venta total o parcial de la cartera repactada, el que deberá pactarse íntegramente pagadero de contado y en dinero.

Los fondos en efectivo que se recauden en el proceso de recuperación de la cartera repactada, durante el tiempo que medie entre el acuerdo del Convenio y el cumplimiento de la condición suspensiva, tendrá el siguiente destino: (i) Si se vende la totalidad o parte de la cartera repactada, la Sociedad provisionará el 50% del total del precio de venta, en una cuenta de garantía abierta, a favor de los Acreedores de la Deuda Junior en un Banco Comercial de la plaza y, cumplida la condición suspensiva, se pagará inmediatamente y a más tardar dentro del quinto día hábil bancario a los Acreedores de la Deuda Junior, (ii) Si la recuperación de la cartera repactada proviene de la gestión de cobranza de la Sociedad, se provisionará también el 50% de los fondos recaudados y, cumplida la condición suspensiva, se pagará en dos cuotas iguales a la Deuda Junior: a) La primera cuota se pagará en la misma fecha en que se cumpla la condición suspensiva y, b) La segunda cuota se pagará el día 31 de Julio del año 2013 y en este último caso, el monto a pagar deberá reajustarse.

Para el caso que se decida vender todo o parte de la cartera repactada, la Comisión estará obligada a alzar la prenda total o parcialmente, siempre que se le acredite que el precio de venta sea el mejor resultado de una licitación privada en la que se hayan obtenido al menos tres cotizaciones y se pague de contado y en dinero efectivo. El prepago en este caso deberá efectuarse a todos los acreedores, a prorrata, dentro del plazo de 10 días hábiles bancarios siguientes a la percepción y disposición efectiva del precio por parte de la Sociedad.

En el evento que la cobranza y recaudación de la cartera repactada, (i) se encomiende a terceros o, (ii) se proceda a la venta total o parcial de la misma, el 50% de lo recaudado se destinará al prepago de la Deuda Junior, neto de gastos, esto es, con deducción de los gastos y costos directos de cobranza que facture la empresa respectiva o de los costos directos asociados a la venta.

Dentro del plazo de 30 días siguientes a la presentación de los estados financieros trimestrales, la Sociedad presentará una liquidación trimestral de la recaudación proveniente de la señalada cartera a la Comisión, adjuntando un informe descriptivo de las diferentes partidas que la componen y los documentos de respaldo de la misma. La Comisión tendrá un plazo de 15 días para formular observaciones a la liquidación. Si no hace uso de este derecho, la liquidación se entenderá irrevocablemente aceptada y si se formulan observaciones parciales, la impugnación se mantendrá por la parte disputada solamente. El 50% del producto líquido resultante de la rendición de cuentas o de la suma no disputada en caso de impugnación parcial, será abonado a los acreedores a prorrata de sus créditos, dentro del plazo de 15 días siguientes a la aprobación o impugnación de la liquidación. El conflicto sobre la parte disputada de la liquidación será resuelto directamente entre la Sociedad y la Comisión, y en caso de desacuerdo, por un auditor independiente elegido de común acuerdo y, a falta de acuerdo, por el auditor que elija el Presidente del Colegio de Contadores de Chile, casos ambos en los cuales la decisión del auditor será plenamente vinculante para las partes.

Los pagos efectuados a la Deuda Junior, como consecuencia de la recuperación de la cartera repactada, proveniente de las gestiones de cobranza de la Sociedad hasta la fecha del cumplimiento de la condición suspensiva, ascienden M\$ 1.124.902, y representan un 99,7% de la primera cuota pactada en el convenio judicial preventivo.

La recuperación de la cartera repactada menos sus respectivos costos, entre el 17 de octubre y el 31 de marzo de 2013, asciende a M\$ 664.000 de los cuales un 50% será abonado a los acreedores a prorrata de sus créditos, una vez aprobada la respectiva liquidación en los plazos descritos anteriormente.

#### **Tramo C o Patrimonio Separado N° 27**

El pago de las cuotas de amortización del Tramo C se efectuarán semestralmente, en los días 31 de enero y 31 de julio de los años respectivos, venciendo la primera cuota de capital el día 31 de Julio de 2018 y así, sucesivamente las siguientes, hasta el pago de la última cuota semestral, cuyo vencimiento será el 31 de julio de 2024. El capital de la deuda asciende a M\$23.820.333, con vencimiento a 12 años a partir del cumplimiento de la condición suspensiva. Las amortizaciones de capital se realizarán de acuerdo al siguiente calendario:

- Años 2018, 2019 y 2020: 5% semestral
- Años 2021 y 2022: 7,5% semestral
- Años 2023 y 2024: 10% semestral

La deuda devengaría intereses a razón de 4% anual entre el 1 de julio de 2011 y hasta el cumplimiento de la Condición Suspensiva, los que se capitalizarían en esa oportunidad y luego, a partir de esa fecha devengar intereses a la tasa BCP 10 (en pesos a 10 años) vigente al día anterior al cumplimiento de la señalada condición suspensiva, más 1% anual, la que por todo el periodo de la operación, los que se pagarán semestralmente a partir del 31 de julio de 2013.

La primera cuota de intereses se pagará el día 31 de julio del año 2013. Las restantes cuotas de intereses se pagarán semestralmente, a período vencido y en la proporción que corresponda, los días 31 de enero y 31 de julio de cada año.

Se mantendrá una garantía conformada por créditos que a valor capital sumaban M\$44.191.117, y que en todo momento se deberá mantener una relación garantía sobre deuda de 1,85 veces.

### **Moneda de Pago**

Todos los Créditos sometidos al Convenio Judicial Preventivo, tanto en su capital como intereses, se pagarán en pesos, moneda corriente chilena.

### **Opciones de instrumentalización del crédito**

Los acreedores de la Deuda Senior y Junior tendrán derecho a optar por cualquiera de las siguientes alternativas:

- (i) mantener sus acreencias reestructuradas conforme a los términos y condiciones del Convenio; o
- (ii) Sustituirlas por bonos de la Sociedad, por las mismas cantidades, series, tasa de interés, calendario de pagos, garantías y demás características de la Deuda Senior y Junior (los "Bonos"), lo que constituirá un canje de deuda o
- (iii) Modificar y adecuar los actuales contratos de emisión de bonos de las series BLAPO A, BLAPO B, BLAPO C, BLAPO D y BLAPO E, o de los términos y condiciones de las líneas de efectos de comercio inscritas por la Sociedad, a los términos y condiciones de las acreencias reestructuradas de conformidad al Convenio.

Para efectos de lo señalado en la alternativa (ii) anterior, el canje implicará la sustitución de la deuda originalmente emitida, cuyos términos fueron modificados por el Convenio Judicial Preventivo, por títulos bonos que dan cuenta de la misma deuda anterior, incorporando las obligaciones y derechos resultantes del acuerdo del Convenio Judicial Preventivo, sin mediar en caso alguno emisión de nueva deuda, captación de fondos, ni colocación de los instrumentos.

Los Acreedores deberán ejercer su opción dentro del plazo de 30 días contados desde el cumplimiento de la Condición Suspensiva, mediante el procedimiento y comunicaciones que determine el Directorio de la Sociedad, con el acuerdo del representante de los tenedores de bonos, que será necesario para todas las modificaciones a los contratos de emisión de los referidos bonos con ocasión de este Convenio o su cumplimiento. En el caso de la elección de las alternativas (ii) y (iii) precedentes, la opción quedará sujeta a la condición suspensiva de la inscripción de bonos en el Registro de Valores a cargo de la Superintendencia de Valores y Seguros. Aquellos Acreedores que no ejerzan su derecho de opción dentro del plazo señalado, se entenderá para todos los efectos del presente Convenio que eligen irrevocablemente la opción, (i) anterior y que renuncian a cualquier derecho relacionado con el ejercicio de las demás alternativas.

La Sociedad deberá, (i) preparar los instrumentos, prospectos y demás información relevante exigida por la normativa y registrar los Bonos del canje en el Registro de Valores a cargo de la Superintendencia de Valores y Seguros, para permitir que los Acreedores hagan efectiva la opción ejercida, (ii) ingresar con la solicitud de inscripción a la Superintendencia dentro del plazo máximo de 30 días que correrán a continuación del plazo inicial de 30 días que los Acreedores tienen para ejercer la opción referida en el punto (i) de los párrafos anteriores y, (iii) desplegar sus mejores esfuerzos para complementar y completar los antecedentes y requerimientos de información que exija la Superintendencia, dentro de los plazos que señale la normativa.

Si en el plazo de 180 días siguientes a la presentación de la solicitud de inscripción en el Registro de Valores, la Superintendencia no la registra por causas no imputables a la Sociedad, la opción se entenderá caducada y todos los Acreedores se registrarán por la alternativa del punto (i).

### **Pago de cartas de crédito para financiamiento de operaciones de comercio exterior**

Las cartas de crédito otorgadas y negociadas hasta el 30 de junio de 2011, se consideraron como créditos que forman parte del Convenio y, en consecuencia, deben verificarse y pagarse dentro de éste, independiente de su renovación.

Las líneas de crédito otorgadas con posterioridad al 30 de Junio de 2011 y con antelación a la aprobación del Convenio, para el financiamiento de operaciones de comercio exterior, sea que se trate de la renovación del plazo de una carta de crédito anterior o que se trate de la apertura de una nueva carta de crédito, se considerarían créditos de la masa y, en consecuencia, se pagarán en forma preferente en los términos del Art. 171 del Libro IV del Código de Comercio.

Para los efectos de créditos preferentes, establecidos a las líneas señaladas en el párrafo anterior, éstas deberán mantenerse vigentes por un plazo de, al menos, cinco años y deberán ser renovadas cada 180 días, en la medida que el presente Convenio se mantenga vigente.

Las líneas de crédito para operaciones de comercio exterior que se otorguen a la Sociedad con posterioridad a la aprobación del Convenio, también se consideran créditos preferentes, sin que para ello deban cumplir con las exigencias del plazo de vigencia definido en el párrafo anterior.

Al 30 de junio de 2014 la situación de la deuda relacionada con el Convenio Judicial Preventivo, se describe en la nota 1.1.

### **18.2 Obligaciones por arrendamientos financieros**

Según lo indicado en la Nota 2.14, la Sociedad ha adquirido tiendas, mediante contratos de arrendamiento financiero suscritos con Consorcio Nacional de Seguros y Compañía de Seguros Cruz del Sur.

Adicionalmente, Empresas La Polar S.A. mantiene un leaseback con Desarrollos Inmobiliarios Polar S.p.A. por los activos de las tiendas de Coquimbo y Osorno. El valor presente de esta deuda al 30 de junio de 2014 asciende a M\$ 5.192.075.

A continuación se presenta el detalle de los pagos futuros y el valor presente de las obligaciones por arrendamientos financieros al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, respectivamente.

	Pagos de arrendamiento	Valor presente de pagos	Pagos de arrendamiento	Valor presente de pagos
	M\$	M\$	M\$	M\$
Hasta 90 días	305.273	95.131	317.797	199.855
Entre 90 días y 1 año	1.023.158	390.991	5.494.099	5.188.486
Entre 1 y 3 años	6.599.400	5.966.876	1.419.485	814.768
Entre 3 y 5 años	1.462.968	1.002.885	1.419.485	939.107
Más de 5 años	3.347.779	2.844.751	3.564.577	2.978.018
<b>Total pagos de arrendamiento</b>	<b>12.738.578</b>	<b>10.300.634</b>	<b>12.215.443</b>	<b>10.120.234</b>
Menos gastos por intereses	(2.437.944)		(2.095.209)	
<b>Valor presente de pagos de arrendamiento</b>	<b>10.300.634</b>		<b>10.120.234</b>	

Los contratos de arrendamiento financiero con Consorcio Nacional de Seguros, consideran Covenants que Empresas La Polar S.A. debe cumplir a lo largo de la duración de contrato y que se detallan a continuación:

1. No enajenar no gravar a cualquier título la marca comercial "La Polar". El inmueble deberá estar autorizado para el uso sin restricciones de la marca comercial "La Polar".
2. Mantener en funcionamiento y operación el inmueble como un establecimiento comercial de venta al detalle, bajo la marca "La Polar" u otras marcas de propiedad de Empresas La Polar S.A.
3. En caso que en forma voluntaria u obligatoria a Empresas La Polar S.A. les correspondiere ser clasificados por Entidades Clasificadoras de Riesgo, deberán efectuarse a lo menos 2 clasificaciones en forma simultánea y cada una de ellas deberá presentar un índice no inferior a BBB.
4. Empresas La Polar S.A. no puede eliminar dentro de su objeto social la explotación comercial de tiendas y establecimientos y la comercialización de toda clase de bienes corporales muebles.

En caso que, en cualquier tiempo durante el periodo de vigencia del contrato La Polar, infringiera algunas de las obligaciones antes mencionadas, Consorcio estará facultado para exigir la terminación anticipada del contrato. Lo anterior debe ser informado mediante comunicación escrita enviada a través de un Notario Público. La Polar estará obligada, en el plazo de noventa días, contados desde la fecha de notificación a comprar los inmuebles y los muebles objeto del contrato. En caso del no cumplimiento a la obligación de comprar, Consorcio estará facultado para exigir el cumplimiento forzado del contrato o poner término unilateralmente al contrato de arrendamiento y exigir la restitución de los muebles e inmuebles arrendados.

A la fecha de emisión de estos estados financieros, no se cumplen a cabalidad todos los Covenants convenidos en el contrato de arrendamiento financiero con Consorcio Nacional de Seguros, más específicamente en lo que dice relación al punto 3 mencionado anteriormente. El valor del contrato con Consorcio Nacional de Seguros al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013 asciende a M\$3.860.558 y M\$3.977.477 respectivamente.

## **Nota 19 Cuentas Comerciales y Otras Cuentas por Pagar**

El rubro se compone con el siguiente detalle:

Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar.	30-jun-14	31-dic-13
	M\$	M\$
Proveedores productos para la venta	46.428.068	56.491.069
Proveedores de otros bienes y servicios	16.041.336	11.340.002
Otras cuentas por pagar	5.378.531	4.460.610
<b>Total</b>	<b>67.847.934</b>	<b>72.291.681</b>

Para administrar la liquidez de corto plazo, la Sociedad se basa en flujos de caja proyectados para los próximos meses, los que son actualizados en forma semanal y permiten a la Sociedad monitorear muy estrechamente la situación de liquidez.

Al 30 de junio de 2014, se registran 15 proveedores que representan el 35% de las cuentas comerciales y otras cuentas por pagar, los cuales se detallan a continuación:

30-jun-14	
Razón Social	%
SAMSUNG ELECTRONICS CHILE	10,70%
CLARO CHILE SA	3,40%
INTCOMEX S.A.	2,80%
NIKE DE CHILE LIMITADA	2,70%
ADIDAS CHILE LIMITADA	2,30%
OXFORD S.A.	2,20%
MAUI AND SONS S.A.	2,10%
CTI S.A.	1,90%
ENTEL PCS	1,50%
LAHSEN HERMANOS LTDA	1,30%
COMPANIAS CIC S.A.	1,10%
TELEFONICA MOVILES CHILE	1,00%
LG ELECTRONICS INC CHILE	0,90%
SONY CHILE LIMITADA	0,80%
DISTRIBUIDORA PUIG CHILE	0,30%

Proveedores con plazo vencidos							
Tipo de proveedor Bienes / Servicios / Otros							30-jun-14
	Hasta 30 días	31-60	61-90	91-120	121-180	181 y más	Total M\$
Bienes	2.171.133	579.384	597.947	340.575	236.014	147.845	4.072.898
Servicios	3.201.677	204.410	643	25.207	45.137	16.114	3.493.189
Otros	-	-	-	-	-	-	-
<b>Total M\$</b>	<b>5.372.809</b>	<b>783.794</b>	<b>598.590</b>	<b>365.782</b>	<b>281.152</b>	<b>163.959</b>	<b>7.566.087</b>

Proveedores con pago al día							
Tipo de proveedor Bienes / Servicios / Otros							30-jun-14
	Hasta 30 días	31-60	61-90	91-120	121-365	366 y más	Total M\$
Bienes	29.943.985	9.092.680	2.453.171	750.569	114.765	-	42.355.170
Servicios	10.519.522	2.028.504	-	-	-	122	12.548.148
Otros	5.378.531	-	-	-	-	-	5.378.531
<b>Total M\$</b>	<b>45.842.038</b>	<b>11.121.184</b>	<b>2.453.171</b>	<b>750.569</b>	<b>114.765</b>	<b>122</b>	<b>60.281.848</b>

Proveedores con plazo Vencidos							
Tipo de proveedor Bienes / Servicios / Otros	Hasta 30 días						31-dic-13
		31-60	61-90	91-120	121-180	181 y más	Total M\$
Bienes	7.563.698	362.652	59.145	80.942	23.702	92.117	8.182.256
Servicios	704.374	3.624	151	15.223	10.096	179.736	913.204
otros	0	450	0	0	0	0	
<b>Total M\$</b>	<b>8.268.072</b>	<b>366.726</b>	<b>59.296</b>	<b>96.165</b>	<b>33.798</b>	<b>271.853</b>	<b>9.095.460</b>

Proveedores con pago al Día							
Tipo de proveedor Bienes / Servicios / Otros	Hasta 30 días						31-dic-13
		31-60	61-90	91-120	121-365	366 y más	Total M\$
Bienes	19.872.692	18.972.512	5.812.991	2.259.591	142.816	216	47.060.818
Servicios	9.292.417	1.117.356	0	0	8.361	1.053	10.419.187
Otros	5.716.216	0	0	0	0	0	5.716.216
<b>Total M\$</b>	<b>34.881.325</b>	<b>20.089.868</b>	<b>5.812.991</b>	<b>2.259.591</b>	<b>151.177</b>	<b>1.269</b>	<b>63.196.221</b>

## **Nota 20 Saldo y Transacciones con Entidades Relacionadas**

### **Cuentas por cobrar y/o pagar a entidades relacionadas**

Al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, la Sociedad no mantiene saldos pendientes con alguna entidad relacionada.

### **Directorio y Alta Administración**

Empresas La Polar S.A. es administrada por un Directorio compuesto por 7 directores titulares, los que son elegidos por un período de 3 años. El actual Directorio fue elegido durante la Junta Ordinaria de Accionistas celebrada el día 30 de abril de 2014, donde se ratificó a los 6 directores anteriores que se encontraban en dicho cargo, y se designó al señor Pedro Pellegrini Ripamonti para ocupar el cargo que se encontraba vacante tras la renuncia del señor Georges de Bourguignon Arndt en febrero de 2014.

Al 30 de junio de 2014, la Sociedad cuenta con un Comité de Directores compuesto por 3 miembros del Directorio. Este comité cumple las funciones que da cuenta el artículo 50 bis de la Ley N° 18.046, de Sociedades Anónimas de Chile.

Al 30 de junio de 2014, no existen saldos pendientes por cobrar o por pagar entre la Sociedad, sus Directores y miembros de la alta Administración, distintos a los montos relacionados con remuneraciones y dietas. Tampoco se efectuaron transacciones entre la Sociedad, sus Directores y miembros de la alta Administración.

De acuerdo a lo establecido en la Junta Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2014, los Directores perciben una remuneración de \$5.000.000 brutos mensuales, valor que se incrementa en 1/3 en caso de asistir a una o más sesiones extraordinarias durante el mes. El Presidente del Directorio percibe el

doble de los valores mencionados anteriormente. Adicionalmente, el Directorio cuenta con un presupuesto anual de gastos de UF 10.000.- el cual también fue aprobado en la mencionada Junta Ordinaria de Accionistas.

En lo que se refiere a las remuneraciones de los miembros del Comité de Directores, ésta asciende a \$1.666.667 brutos mensuales.

Al 30 de junio de 2014 no existen garantías constituidas a favor de los Directores o de la Administración de la Sociedad.

Al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013 el gasto acumulado del ejercicio por remuneración corresponde a:

Saldos y transacciones con entidades relacionadas	30-jun-14	31-dic-13
	M\$	M\$
Dietas de Directorio	356.667	685.500
Comités de directores	31.667	52.037
Ejecutivos principales	1.814.897	3.316.202
<b>Total</b>	<b>2.203.231</b>	<b>4.053.739</b>

De acuerdo a NIC N° 24, se informa lo siguiente con respecto a operaciones en 2014:

1. Empresa de cobranza Sociedad Administradora de Créditos Solvencia S.A., relacionada al director señor Alberto Marraccini para la prestación de servicios de cobranza, presenta operaciones con la Sociedad al 30 de junio de 2014 por un monto aproximado de M\$ 281.000.
2. Empresa de cobranza BackOffice S.A. (AltSolutions), relacionada al director señor Jorge Id para la prestación de servicios de cobranza, presenta operaciones con la Sociedad al 30 de junio de 2014 por un monto aproximado de M\$ 192.000.

## **Nota 21      Otras Provisiones**

Los saldos de otras provisiones corrientes, se componen como sigue:

Otras provisiones Corrientes	Garantías productos propios	Devoluciones de productos	Compensación a clientes	Multa a beneficio fiscal	Litigios y juicios laborales	Liquidación SII	Total
	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$
Saldo inicial 01-Ene-14	544.420	163.443	1.689.176	-	343.286	1.246.817	3.987.142
Constituidas	353.475	-	-	-	90.508	-	443.983
Utilizadas	(384.258)	-	(445.564)	-	(40.435)	-	(870.257)
<b>Al 30 de junio de 2014</b>	<b>513.637</b>	<b>163.443</b>	<b>1.243.612</b>	<b>-</b>	<b>393.359</b>	<b>1.246.817</b>	<b>3.560.868</b>

Otras provisiones Corrientes	Garantías productos propios	Devoluciones de productos	Compensación a clientes	Multa a beneficio fiscal	Litigios y juicios laborales	Liquidación SII	Total
	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$
Saldo inicial 01-Ene-13	219.164	150.208	21.220.000	25.000	1.173.549	1.246.817	24.034.738
Constituidas	1.127.054	178.928	-	-	343.286	-	1.649.268
Utilizadas	(801.798)	(165.693)	(19.530.824)	(25.000)	(1.173.549)	-	(21.696.864)
<b>Al 31 de Diciembre de 2013</b>	<b>544.420</b>	<b>163.443</b>	<b>1.689.176</b>	<b>-</b>	<b>343.286</b>	<b>1.246.817</b>	<b>3.987.142</b>

Descripción de los principales conceptos de provisión:

### **Garantías de productos propios**

La Polar constituye provisiones para cubrir los costos de servicio técnico o reemplazo de mercaderías, por garantías otorgadas a clientes sobre productos que no tienen garantía del proveedor. Estas provisiones se determinan con base en la experiencia y expectativas de la Sociedad.

### **Devoluciones de productos**

También la Sociedad registra provisiones por las devoluciones de ventas ocurridas después de la fecha de cierre de los estados financieros. Esta provisión se calcula con base en la expectativa futura de devoluciones y el margen bruto por línea de productos.

### **Compensación a clientes**

Corresponde a la provisión realizada por la Sociedad para cubrir los planes de compensación vigentes por las repactaciones unilaterales, acordado con el Sernac. Para mayor detalle ver nota 27 Compromisos y Contingencias.

### **Litigios y Juicios laborales**

Corresponde a las provisiones realizadas por la Sociedad por los litigios que ésta tiene, tanto en juzgados de policía local, civiles y laborales.

### **Liquidaciones SII**

Corresponde a provisiones realizadas por la Sociedad por liquidaciones de impuestos emitidas por el Servicio de Impuestos Internos a Empresas La Polar S.A., Conexión S.A. y La Polar Corredores de Seguros Ltda.

**Nota 22 Pasivos por impuestos**

Los saldos de las cuentas de pasivos por impuestos se detallan en el cuadro siguiente.

Pasivos por impuestos corrientes	30-jun-14	31-dic-13
	M\$	M\$
Impuesto renta de primera categoría	1.918.046	4.038.602
Impuesto renta de primera categoría año anterior	2.552.188	-
Impuesto retenidos	-	-
<b>Total impuestos por pagar</b>	<b>4.470.234</b>	<b>4.038.602</b>

**Nota 23 Beneficios al Personal**

La Sociedad mantiene contratos colectivos con sus trabajadores, en los cuales se establecen retribuciones y/o beneficios, cuyas características principales se describen a continuación.

**Beneficios de corto y largo plazo**

Los beneficios de corto plazo se encuentran comprendidos principalmente por remuneraciones, vacaciones, descuentos en tiendas La Polar y bonificaciones anuales. Estos beneficios son registrados al momento que se devenga la obligación y usualmente son pagados antes de 12 meses, por lo tanto, no son descontados.

Al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, las provisiones registradas producto de las prestaciones recibidas y no pagadas, incluidas la clasificación de corriente y no corriente indicada en la NIC 19 aplicable al 30 de junio de 2014 y retroactivamente al 31 de diciembre de 2013, son las siguientes:

Beneficios del personal	30-jun-14	31-dic-13
	M\$	M\$
Remuneraciones por pagar	1.272.808	1.301.573
Costo devengado por vacaciones	2.083.732	2.438.024
Obligaciones por Beneficios post empleo	2.283.618	3.643.335
Cotizaciones previsionales	698.458	1.637.537
<b>Total</b>	<b>6.338.616</b>	<b>9.020.469</b>
Corriente	4.054.999	5.961.217
No corriente	2.283.617	3.059.252
<b>Total</b>	<b>6.338.616</b>	<b>9.020.469</b>

### Gastos del personal

Los montos registrados por gastos del personal en el estado de resultados integrales por el ejercicio comercial al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, es el siguiente:

Gastos del personal	30-jun-14	30-jun-13
	M\$	M\$
Remuneraciones, comisiones y bonificaciones	27.695.241	23.408.746
Finiquitos	3.620.150	1.090.883
Beneficios de corto plazo a los empleados	2.078.531	1.904.360
Otros gastos de personal	650.095	448.723
<b>Total</b>	<b>34.044.017</b>	<b>26.852.712</b>

### Obligaciones por beneficios post empleo

Dependiendo de los contratos y/o convenios colectivos, se contemplan otorgar entre 4 y 12 cupos anuales no acumulables de manera que los trabajadores afectos al contrato y/o convenio colectivo puedan terminar la relación laboral por el artículo 159 N°2 del Código del Trabajo con el beneficio del pago de un indemnización voluntaria equivalente a treinta días de la última remuneración mensual devengada por cada año de servicio y fracción superior a seis meses, prestado continuamente a la Sociedad, con un tope de trescientos treinta días de remuneración.

### Metodología de cálculo

La metodología de cálculo se basó en el método del valor actual (Método de la unidad de crédito proyectada), la aplicación de cálculos actuariales y supuestos financieros (parámetros con mortalidad, rotación, invalidez, tasa de descuentos y niveles futuros de remuneraciones).

### Análisis del movimiento del ejercicio por beneficios post empleo

Movimiento de las provisiones por indemnización por años de servicio	30-jun-14	31-dic-13
	M\$	M\$
Valor actual de las obligaciones al inicio del ejercicio	3.643.335	2.378.512
Costo del servicio del periodo actual (service cost)	274.726	254.840
Costo por intereses (Interest cost)	98.851	131.457
Beneficios pagados en el periodo actual	(1.094.751)	(1.236.788)
Ganancias (pérdidas) actuariales	(638.543)	2.115.314
<b>Total valor presente obligación al final del ejercicio.</b>	<b>2.283.618</b>	<b>3.643.335</b>

Gastos por beneficio neto (Efecto en resultados)	30-jun-14	31-dic-13
	M\$	M\$
Costo del servicio del periodo actual (Cost service)	274.726	254.840
Costo por intereses (Interest cost)	93.998	131.457
<b>Gastos por beneficio neto</b>	<b>368.724</b>	<b>386.297</b>

Cuentas patrimoniales (efecto en patrimonio)	30-jun-14	31-dic-13
	M\$	M\$
Ganancias (pérdidas) actuariales	638.543	(2.115.314)
<b>Gastos por beneficio neto</b>	<b>638.543</b>	<b>(2.115.314)</b>

Los siguientes parámetros utilizados en el análisis de sensibilidad recogen la experiencia del mercado según la sensibilización en cálculos actuariales, los parámetros indicados están de acuerdo a nuestros asesores externos.

Hipótesis utilizadas en el cálculo de la provisión	30-jun-14	31-dic-13	31-dic-12
	M\$	M\$	M\$
Tasa de interés de descuento	5,2%	6%	6%
Tabla de mortalidad RV-2009 (margen de mortalidad sobre tabla)	100,0%	100%	100%
Tasa de rotación empleados	-	4%	6%
Weibull histórica 3 años	$\alpha:3,61 / \beta:34,14$	-	-
Tasa de renuncia de los empleados	9,4%	7%	6%
Tasa de incremento nominal salarial	3,0%	3%	3%

Cálculo del probable pago de la provisión IAS	30-jun-14	31-dic-13
	M\$	M\$
Provisiones de corto plazo (un año o menos de un año)	209.682	584.083
Provisiones IAS de largo plazo (a más de un año)	2.073.936	3.059.252
<b>Total provisiones</b>	<b>2.283.618</b>	<b>3.643.335</b>

Análisis de sensibilidad Factor a sensibilizar	30-jun-14		31-dic-13	
	Escenario 1	Escenario 2	Escenario 1	Escenario 2
Tasa de descuento	20%	30%	20%	-30%
Tasa de despido	30%	30%	30%	-30%
Tasa de Renuncia	25%	25%	25%	-25%
Mortalidad	100%	20%	100%	-20%

Variables	Escenario 1	Escenario 2	Escenario 1	Escenario 2
Tasa de descuento	1.855.201	2.176.430	3.351.134	3.775.135
Tasa de despido	1.585.762	1.749.189	3.149.119	3.990.961
Tasa de Renuncia	2.218.876	1.727.857	3.972.502	2.980.547
Mortalidad	1.970.090	2.085.749	3.519.451	3.886.060

A continuación enumeraremos el glosario de términos utilizados en las hipótesis anteriormente detalladas.

Glosario	
Valor Actual de las Obligaciones al inicio del Ejercicio	Obligación total devengada al inicio del periodo
Costo del Servicio del periodo actual (Service Cost)	Porción de la obligación devengada durante el periodo actual
Costo por Intereses (Interest Cost)	Monto generado por los intereses aplicados sobre la obligación al inicio del periodo
Beneficios Pagados en el periodo actual	Montos de los beneficios pagados a trabajadores durante el periodo actual
Pagos Anticipados	Montos de los beneficios pagados a trabajadores durante el periodo actual como anticipo de la provisión futura
Ganancias (Pérdidas) Actuariales	Corresponde a las "desviaciones del modelo" producto de diferencias actuariales por experiencia e hipótesis
Costo del Servicio Pasado (Efecto por Nuevos Beneficios)	Obligación devengada al final del periodo por la incorporación de nuevos beneficios
Total Obligación al final del periodo	Obligación devengada al final del periodo

## **Nota 24      Plan de Retención Ejecutivos**

### **Diferencial Precio Promedio Acciones**

#### **Características del plan**

Este plan de retención está relacionado con el performance de la Sociedad a través del precio de la acción de NUEVAPOLAR (Bolsa de Comercio de Santiago).

#### **Participes de este plan**

Este plan de retención incluye a 11 ejecutivos de la Sociedad, los cuales tienen derecho a este beneficio, siempre y cuando permanezcan en la Sociedad en las fechas de ejecución. Las fechas de ejecución, de corresponder, serán los días 15 Enero de los años 2016 y 2017.

#### **Compensación**

Las compensaciones de cada ejecutivo serán los diferenciales entre el precio promedio de la acción del día 15 de enero de 2014 (\$ 70,7), y las siguientes fechas de ejecución:

- 15 de enero de 2016, en que el beneficiario tendrá derecho a percibir una tercera parte de su Bono.
- 15 de enero de 2017, en que el beneficiario tendrá derecho a percibir dos terceras partes de su Bono.

Se considera como precio promedio el correspondiente al valor promedio de los 30 días bursátiles calendario anteriores a cada una de ellas. Si el monto calculado es negativo o cero, no se pagará bono por dicho periodo.

El movimiento del período de las opciones vigentes, entre el 15 de enero de 2014 (fecha de otorgamiento), y el 30 de junio de 2014, es el siguiente:

#### **Movimiento del período 2014**

<b>Movimiento del período</b>	<b>2014</b>
Vigentes al 15 de Enero	21.800.000
Trabajadores desvinculados	0
En circulación al cierre	21.800.000
Ejecutivos	11

## **Nota 25**      **Otros Pasivos no Financieros**

El detalle de los otros pasivos no financieros es el siguiente:

<b>Otros Pasivos Financieros</b>	<b>30-jun-14</b>	<b>31-dic-13</b>
	<b>M\$</b>	<b>M\$</b>
Impuesto por pagar	304.663	432.644
Impuesto al valor agregado	80.688	2.569.684
Otros Pasivos no Financieros	407.453	142.304
<b>Gastos por beneficio neto</b>	<b>792.804</b>	<b>3.144.632</b>

## **Nota 26**      **Patrimonio**

### **26.1 Capital suscrito y pagado**

Al 30 de junio de 2014, el capital social de la Sociedad presenta un saldo de M\$ 247.392.432, correspondiente al capital pagado, compuesto por un total de 998.617.522 acciones sin valor nominal, que se encuentran totalmente suscritas y pagadas. Adicionalmente, dentro del capital emitido se presentan M\$ 55.285.332, por concepto de diferencias de pagos de acciones. La Sociedad ha emitido una serie única de acciones ordinarias, las cuales gozan de los mismos derechos de votos sin preferencia alguna. Estas acciones ordinarias se encuentran admitidas para ser transadas en la Bolsa de Comercio de Santiago de Chile, Bolsa de Valparaíso y Bolsa Electrónica de Chile desde el año 2003.

### **26.2 Administración del capital**

El principal objetivo al momento de administrar el capital de los accionistas, es mantener un adecuado perfil de riesgo de crédito y ratios de capital saludables que permitan a la Sociedad el acceso a los mercados de capitales y financieros para el desarrollo de sus objetivos de mediano y largo plazo y, al mismo tiempo, maximizar el retorno de los accionistas.

### **26.3 Política de dividendos**

La política de dividendos de la Sociedad consiste en distribuir anualmente como dividendo al menos el 30% de las utilidades líquidas distribuibles del ejercicio. Al 30 de junio de 2014 la Sociedad registra pérdidas en el periodo.

### **26.4 Reservas de patrimonio**

Al 30 de junio de 2014 la Sociedad mantiene las siguientes reservas de patrimonio:

#### **Reserva por beneficios a los empleados**

Bajo esta reserva se incluye los efectos patrimoniales del cálculo actuarial por beneficios de indemnizaciones por años de servicio que mantenga la Sociedad con sus trabajadores.

## Otras reservas

El detalle es el siguiente:

Otras reservas	30-jun-14	30-jun-13
	M\$	M\$
Reservas de Cobertura	-	-
Reservas por diferencia de cambio por Conversión	-	741.651
Reservas por planes de beneficios definidos	(241.388)	2.312.927
Revalorización de Capital	2.093.320	2.093.320
Otras Reservas	14.747.214	14.333.821
<b>Total</b>	<b>16.599.146</b>	<b>19.481.719</b>

## Nota 27 Compromisos y Contingencias

### 27.1 Contratos de arrendamiento operativo

El monto total de las obligaciones de la Sociedad con terceras partes por contratos de arriendo no cancelables son los siguientes:

Compromisos y contingencias	30-jun-14	31-dic-13
	M\$	M\$
Dentro de 1 año	20.874.300	21.138.079
Entre 1 y 5 años	73.738.674	76.525.940
Más de 5 años	203.959.097	213.296.152
<b>Total</b>	<b>298.572.071</b>	<b>310.960.171</b>

Sustancialmente todos los contratos de arriendo de locales comerciales consideran opciones de renovación por periodos adicionales. Ninguno de los contratos de arriendo impone a la Sociedad restricciones para pagar dividendos, incurrir en deudas adicionales ni entrar en contratos de arriendos adicionales.

### 27.2 Compromisos por Cartas de créditos no negociadas y Contratos de usos de marcas

El monto de las obligaciones de la Sociedad con terceras partes por cartas de créditos no negociadas y contratos de usos de marcas comerciales al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013 es el siguiente:

Compromisos por Cartas de créditos no negociadas y Contratos de usos de marcas	Contratos de seguros	Cartas de créditos no negociadas	Contratos de uso de marcas comerciales
	M\$	M\$	M\$
Dentro de 1 año	-	-	739.440
Entre 1 y 5 años	-	-	1.011.253
<b>Total al 30 de junio de 2014</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>1.750.693</b>

### 27.3 Garantías

Al 30 de junio de 2014, la Sociedad no mantiene activos entregados en garantía por sus operaciones habituales de financiamiento, con excepción de las cuentas por cobrar a clientes que se encuentran cedidas al patrimonio separado N° 27 como parte del proceso de regularización de cuentas por cobrar que garantizan el cumplimiento de las obligaciones mantenidas por el patrimonio separado. Ver Nota 18 – Otros Pasivos financieros.

### 27.4 Contingencias legales

A la fecha de emisión de los estados financieros al 30 de junio de 2014, la Sociedad presentaba las siguientes contingencias legales agrupadas por materia, número de juicios, cuantía y probabilidad de pérdida:

Compromisos y Contingencias	Cantidad			Montos			Provisión
	Posible	Probable	Cierto	Posible	Probable	Cierto	
Policía Local	116	74	-	576.728	100.500	-	100.500
Juzgados civiles	6	8	-	101.000	44.872	-	44.872
Juzgados laborales (Otros)	1	62	-	3.364	247.987	-	247.987
<b>Totales</b>	<b>123</b>	<b>144</b>	<b>-</b>	<b>681.092</b>	<b>393.359</b>	<b>-</b>	<b>393.359</b>

Los juicios iniciados por ex ejecutivos de Empresas La Polar S.A. se encuentran terminados por lo que no generan ningún tipo de obligación para la Sociedad.

Al 30 de junio de 2014, la Sociedad es parte demandada en una serie de otros juicios laborales, civiles y de policía local, los cuales, a criterio de la Administración, no representan una eventual contingencia que afecte la razonable exposición de los presentes Estados financieros consolidados intermedios.

Dentro de los juicios que la Administración de la Sociedad ha estimado relevante informar de manera pormenorizada, están los siguientes:

#### 27.4.1 Causas en que Empresas La Polar S.A. es sujeto activo

##### I) Querellas criminales presentadas por LA POLAR en contra de ex ejecutivos de LA POLAR y otros

Empresas La Polar S.A., el 28 de Junio de 2011, interpuso querrela criminal en contra de Pablo Alcalde, Julián Moreno, María Isabel Farah, Nicolás Ramírez, y en contra de todos quienes resulten responsables, de infracciones a los artículos 59 letras a) (entrega o certificación maliciosa de antecedentes o hechos falsos) y f) (declaraciones maliciosamente falsas de directores, administradores y gerentes de emisores de valores de oferta pública) de la Ley de Mercado de Valores, y por el artículo 157 de la Ley General de Bancos (los directores y gerentes de una institución fiscalizada por la Superintendencia de Bancos que a sabiendas, hubieren disimulado la situación de la Sociedad). La querrela fue declarada admisible por el 2° Juzgado de Garantía de Santiago.

Esta querrela fue posteriormente ampliada con fecha 11 de Julio de 2011, en contra de Pablo Fuenzalida e Iván Dinamarca. Esta ampliación se refiere a los mismos ilícitos arriba mencionados y también fue declarada admisible por el 2° Juzgado de Garantía.

El día 13 de septiembre se presentó una segunda ampliación de querrela, ahora en contra de los Sres. Alcalde, Moreno, Farah, Ramírez y Fuenzalida; por el delito de Asociación Ilícita, la cual también fue declarada admisible por el 2° Juzgado de Garantía.

La investigación criminal está radicada en la Fiscalía Metropolitana Centro Norte, a cargo del Fiscal José Morales Opazo (Unidad de Delitos de Alta Complejidad), bajo el RUC 1100591305-7, RIT 6930-2011.

Con fecha 14 de diciembre de 2011, el Ministerio Público formalizó (comunicar cargos) a los siguientes imputados, los cuales fueron reformalizados el día 1 de agosto de 2013, por los delitos que a continuación se señalan:

**PABLO SERGIO ALCALDE SAAVEDRA:** Por infracción al artículo 59 letra a) Ley 18.045 de Mercado de valores, en carácter de reiterado; por infracción artículo 59 letra f) Ley 18.045 de Mercado de valores, en carácter de reiterado; por infracción al artículo 160 de la Ley General de Bancos, en carácter reiterado; por el delito de uso de información privilegiada, previsto y sancionado por el artículo 60 letra e) en relación al 164 y 166 de la Ley 18.045 de Mercado de valores; y por el delito de lavado de activos, previsto y sancionado en el artículo 27 letras a) y b) de la Ley 19.913; y por infracción al artículo 157 de la Ley General de Bancos, en carácter reiterado.

**JULIAN MORENO DE PABLO:** Por infracción al artículo 59 letra a) Ley 18.045 de Mercado de valores, en carácter de reiterado; por infracción artículo 59 letra f) Ley 18.045 de Mercado de valores, en carácter de reiterado; por infracción al artículo 160 de la Ley General de Bancos, en carácter reiterado; por el delito de uso de información privilegiada, previsto y sancionado por el artículo 60 letra e) en relación al 164 y 166 de la Ley 18.045 de Mercado de valores; por el delito de lavado de activos, previsto y sancionado en el artículo 27 letras a) y b) de la Ley 19.913; y por infracción al artículo 157 de la Ley General de Bancos, en carácter reiterado.

**MARIA ISABEL JAZMIN FARAH SILVA:** Por infracción al artículo 59 letra a) Ley 18.045 de Mercado de valores, en carácter de reiterado; Por infracción artículo 59 letra f) Ley 18.045 de Mercado de valores, en carácter de reiterado; por infracción al artículo 160 de la Ley General de Bancos, en carácter reiterado; por el delito de uso de información privilegiada, previsto y sancionado por el artículo 60 letra e) en relación al 164 y 166 de la Ley 18.045 de Mercado de valores; y por el delito de lavado de activos, previsto y sancionado en el artículo 27 letras a) y b) de la Ley 19.913; y por infracción al artículo 157 de la Ley General de Bancos, en carácter reiterado.

**NICOLÁS RAMÍREZ CARDOEN:** Por infracción al artículo 59 letra a) Ley 18.045 de Mercado de valores, en carácter de reiterado; por infracción artículo 59 letra f) Ley 18.045 de Mercado de valores, en carácter de reiterado; por infracción al artículo 160 de la Ley General de Bancos; por el delito de uso de información privilegiada, previsto y sancionado por el artículo 60 letra e) en relación al 164 y 166 de la Ley 18.045 de Mercado de valores; por el delito de lavado de activos, previsto y sancionado en el artículo 27 letras a) y b) de la Ley 19.913; y por infracción al artículo 157 de la Ley General de Bancos, en carácter reiterado.

**SANTIAGO ENRIQUE GRAGE DÍAZ:** Por infracción al artículo 59 letra f) Ley 18.045 de Mercado de valores, en carácter de reiterado; y por infracción al artículo 160 de la Ley General de Bancos, en carácter reiterado.

**MARTÍN GONZÁLEZ IAKL:** Por infracción al artículo 59 letra a) Ley 18.045 de Mercado de valores, en carácter de reiterado; por el delito de uso de información privilegiada, previsto y sancionado por el artículo 60 letra e) en relación al 164 y 166 de la Ley 18.045 de Mercado de valores; por el delito de lavado de activos, previsto y sancionado en el artículo 27 letras a) y b) de la Ley 19.913; y por infracción artículo 59 letra f) Ley 18.045 de Mercado de valores.

**PABLO FUENZALIDA MAY:** Por infracción al artículo 59 letra a) Ley 18.045 de Mercado de valores, en carácter de reiterado; por el delito de uso de información privilegiada, previsto y sancionado por el artículo 60 letra e) en relación al 164 y 166 de la Ley 18.045 de Mercado de valores; por el delito de lavado de activos, previsto y sancionado en el artículo 27 letras a) y b) de la Ley 19.913; y por infracción artículo 59 letra f) Ley 18.045 de Mercado de valores, en carácter de reiterado.

**MARTA BAHAMONDEZ ARRIAGADA:** Por infracción al artículo 59 letra a) Ley 18.045 de Mercado de valores, en carácter de reiterado; por el delito de uso de información privilegiada, previsto y sancionado por el artículo 60 letra e) en relación al 164 y 166 de la Ley 18.045 de Mercado de valores; por el delito de lavado de activos, previsto y sancionado en el artículo 27 letras a) y b) de la Ley 19.913; y por infracción artículo 59 letra f) Ley 18.045 de Mercado de valores, en carácter de reiterado.

**ISMAEL TAPIA VIDAL:** Por infracción al artículo 59 letra a) Ley 18.045 de Mercado de valores, en carácter de reiterado; por el delito de uso de información privilegiada, previsto y sancionado por el artículo 60 letra e) en relación al 164 y 166 de la Ley 18.045 de Mercado de valores; por el delito de lavado de activos, previsto y sancionado en el artículo 27 letras a) y b) de la Ley 19.913; y por infracción artículo 59 letra f) Ley 18.045 de Mercado de valores, en carácter de reiterado.

El día 14 de Diciembre de 2011, Empresas La Polar S.A. presentó una solicitud de Medida Cautelar Real la que buscaba garantizar, en el marco del juicio penal, el resultado de futuras demandas de indemnización de perjuicios en contra de los imputados, y el pago de las cuantiosas multas a las que podrían ser condenados. La medida cautelar real es una herramienta que la ley franquea para asegurar la integridad de los patrimonios de los imputados, cuando existen motivos fundados, como es del caso, de que puedan deshacerse de bienes u otros activos, frente a la amenaza de una condena penal o civil. Con fecha 2 de enero de 2012 el 2° Juzgado de Garantía de Santiago concedió parcialmente la solicitud de medidas cautelares reales.

Con fecha 14 de febrero de 2012, el Ministerio Público formalizó al ex ejecutivo IVÁN DINAMARCA CONTRERAS por delitos de entrega maliciosa de antecedentes falsos a la Superintendencia y al público en general del artículo 59 letra a) de la Ley de Mercado de Valores, en grado de consumados, correspondiéndole en ellos al imputado la calidad de autor y presentándose dichos delitos en carácter de reiterados. Acto seguido, mediante resolución de fecha 10 de septiembre de 2012, se le concedió la suspensión condicional del procedimiento al imputado IVÁN DINAMARCA CONTRERAS. Habiéndose cumplido el plazo legal, se decretó el sobreseimiento definitivo parcial a su respecto.

Con fecha 7 de noviembre de 2013, a petición de la Fiscalía, el Juzgado de Garantía tuvo por separada de la investigación principal una causa en la que agrupó a todos los querellados respecto de los cuales no ha mediado formalización. La investigación separada fue signada con el RUC 1301045140-4 y la intención del Ministerio Público fue apartar intervinientes no formalizados a fin que el proceso del cierre de la investigación fuese lo más expedito posible. En armonía con ello, el pasado 2 de enero de 2014 tuvo lugar la audiencia en la cual el Ministerio Público comunicó la decisión de no perseverar en el procedimiento con relación a varios –casi todos- los imputados de la causa que estaban querellados, pero que no habían sido objeto de formalización (lo que tiene por objeto despejar a los sujetos que llegarán finalmente al juicio oral).

Es pertinente destacar que entre los sujetos respecto de los cuales se comunicó la decisión de no perseverar - además de la mayoría de los ex directores y otros involucrados- estaban Empresas La Polar S.A. e Inversiones SCG S.A. Ello, debido a que en su momento, dichas personas jurídicas fueron querelladas por responsabilidad de la persona jurídica con relación al delito de lavado de activos. Esos libelos no tuvieron ningún destino, razón

por la cual, siempre en el afán de despejar intervinientes que no vayan al juicio oral, el Ministerio Público los incluyó en la respectiva audiencia de comunicación de no perseverar.

Sin perjuicio de que el pasado 16 de diciembre de 2013 el Ministerio Público cerró la investigación y, acto seguido, presentó la correspondiente acusación en contra de los imputados, dentro del plazo de los 10 días posteriores al cierre de la investigación, las defensas de Pablo Alcalde, María Isabel Farah, Julián Moreno, Santiago Grage, Martín González y Marta Bahamondez solicitaron la reapertura de la investigación, reiterando la práctica de diligencias de investigación oportunamente requeridas al Ministerio Público, y respecto de las cuales el ente persecutor no se pronunció o denegó.

En audiencia de reapertura concluida el 3 de febrero de 2014, se decidió reabrir la investigación para la realización de ciertas diligencias aceptadas por el Tribunal, fijándose para ello un término de 8 meses adicionales.

El pasado 03 de Septiembre de 2014, ante el Segundo Juzgado de Garantía de Santiago (Magistrado César Orellana), se llevó a cabo audiencia de procedimiento abreviado en contra del imputado Nicolás Ramírez Cardoen. En la oportunidad se le imputaron infracciones reiteradas a los artículos 59 a) y f) de la Ley de Mercado de Valores (relativos a proporcionar información falsa al mercado); 60 e) de la Ley N°18.045 (uso de información privilegiada) y 157 de la Ley General de Bancos (Falsedades en la información emitida al mercado, pero sobre la propiedad y conformación del capital de una empresa).

Se le reconocieron las atenuantes de irreprochable conducta anterior (art. 11 n°6 del Código Penal), y la de haber colaborado sustancialmente con la investigación (art. 11 n°9 del CP, esto viene por defecto por el solo hecho de aceptar el procedimiento abreviado).

Finalmente se le condenó a la pena 5 años de presidio menor en su grado máximo, con la inhabilitación especial del artículo 61 bis de la Ley N°18.045, esto es, la imposibilidad por el término de 2 años para desempeñarse como gerente, director, liquidador o administrador a cualquier título de una sociedad o entidad sometida a fiscalización de la Superintendencia respectiva.

Esta pena se cumplirá en libertad, bajo el régimen de Libertad Vigilada de la Ley N°18.216 por el mismo período de 5 años.

La sentencia todavía no se encuentra ejecutoriada.

El importe o monto involucrado es indeterminado ya que las acciones deducidas no tienen un carácter pecuniario.

En cuanto a la probabilidad de ocurrencia del evento deseado (condena de los querellados) tratándose de un problema que provoca opiniones jurídicas dispares, la probabilidad de un resultado favorable puede ser estimada como probable o, en su defecto, posible.

## **II) Demandas interpuestas por LA POLAR en contra de PwC, y agencias clasificadoras de riesgo.**

### **a) Demanda, en juicio ordinario, en contra de PricewaterhouseCoopers**

Con fecha 20 de Junio de 2012 La Polar e Inversiones SCG S.A., presentaron ante el 20° Juzgado de Letras en lo Civil de Santiago una demanda de indemnización de perjuicios en juicio ordinario, en contra de

PricewaterhouseCoopers (en adelante, indistintamente, "PwC"), basada en el grave incumplimiento contractual de la firma auditora. Esta demanda corresponde a la causa Rol 15289-2011.

Dicha demanda se funda en el hecho de que, de haber actuado con el debido cuidado, PwC habría descubierto el fraude cometido por ex ejecutivos de la Sociedad en sus etapas iniciales, permitiéndole al directorio, y en definitiva a la Sociedad, tomar las acciones necesarias para ponerle fin.

Mediante resolución de fecha 17 de octubre el Tribunal rechazó, con costas, las excepciones dilatorias interpuestas por PwC, y acogió el incidente especial de acumulación de autos deducido el 27 de julio de 2012 por La Polar. En consecuencia la demanda presentada por PwC en contra de La Polar ante el Segundo Juzgado de Letras de Santiago, correspondiente al ROL: C-10752-2012 (y a la cual se hará referencia más adelante), se encuentra acumulada al proceso en comento, de forma tal que ambos serán conocidos y tramitados conjuntamente por el Vigésimo Juzgado de Letras en lo Civil de Santiago, poniéndose fin a ambos mediante una sola sentencia o equivalente jurisdiccional. Esta resolución (la que decretó la acumulación), se encuentra firme.

Con fecha 29 de octubre PwC contestó la demanda, solicitando su rechazo.

Los escritos de réplica y dúplica fueron presentados el 21 y 30 de noviembre respectivamente.

La etapa de discusión del proceso se encuentra concluida, y con fecha 20 de noviembre de 2013 se realizó la audiencia de conciliación, no produciéndose ésta.

Se encuentra pendiente que el Tribunal dicte la resolución que recibe la causa a prueba, lo cual fue solicitado por La Polar con fecha 6 de mayo de 2014.

En cuanto al importe o monto involucrado podemos mencionar que por concepto de indemnización de los perjuicios patrimoniales sufridos por La Polar y SCG se demanda una indemnización de \$24.638.181.281 (veinte y cuatro mil seiscientos treinta y ocho millones ciento ochenta y un mil doscientos ochenta y un pesos). Se demanda además la indemnización del daño moral sufrido por La Polar, el cual es avaluado en \$5.000.000.000 (cinco mil millones de pesos), y del daño moral sufrido por Inversiones SCG SA, el cual se avalúa en \$1.000.000.000 (mil millones de pesos). Así mismo, se exige que PwC restituya todo lo que percibió por concepto de auditoría y preparación de informes de Circular n°17, lo que asciende a la suma de \$764.424.157 (setecientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos veinticuatro mil ciento cincuenta y siete pesos). Además se demanda la indemnización de los montos que en definitiva la Sociedad deba pagar en virtud de las liquidaciones realizadas por el SII, y los derivados de la acción de clase entablada contra La Polar por el SERNAC; montos que aún no han sido por completo determinados.

En cuanto a la probabilidad de ocurrencia del evento deseado (acogimiento de la demanda condenando a la auditora a pagar al menos parte de los perjuicios demandados) tratándose de un problema que provoca opiniones jurídicas dispares, la posibilidad de ocurrencia de un resultado favorable puede ser estimada como probable.

**b) Demanda, en juicio ordinario, en contra de Feller Rate Clasificadora de Riesgos Limitada.**

Con fecha 18 de Diciembre de 2013 Empresas La Polar S.A., presentó ante el 15° Juzgado de Letras en lo Civil de Santiago una demanda de indemnización de perjuicios en juicio ordinario, en contra de Feller Rate Clasificadora de Riesgos Limitada (en adelante, indistintamente, "Feller"), basada en el grave incumplimiento contractual de la clasificadora. Esta demanda corresponde a la causa Rol 21163-2011.

Dicha demanda se funda en el hecho de que, de haber actuado con el debido cuidado, Feller habría descubierto el fraude cometido por ex ejecutivos de la Sociedad en sus etapas iniciales, permitiéndole al directorio, y en definitiva a la Sociedad, tomar las acciones necesarias para ponerle fin.

La etapa de discusión del proceso se encuentra concluida. Se realizó la audiencia de conciliación, no produciéndose ésta.

El expediente fue remitido al Vigésimo Segundo Juzgado Civil de Santiago a objeto de que éste resuelva acerca de la acumulación solicitada por Feller Rate de este proceso a aquel que la clasificadora iniciara en contra de La Polar.

En cuanto al importe o monto involucrado podemos mencionar que se exige que Feller restituya todo lo que percibió de Empresas La Polar, lo que asciende a la suma de \$116.784.442 (ciento dieciséis millones setecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos). Además se demanda la indemnización de todos los perjuicios que su actuar negligente ocasionó; monto que aún no ha sido determinado.

En cuanto a la probabilidad de ocurrencia del evento deseado (acogimiento de la demanda condenando a la clasificadora a pagar al menos parte de los perjuicios demandados) tratándose de un problema que provoca opiniones jurídicas dispares, la posibilidad de ocurrencia de un resultado favorable puede ser estimada como probable o en su defecto posible.

**c) Demanda, en juicio ordinario, en contra de Fitch Chile Clasificadora de Riesgos Limitada.**

Con fecha 01 de abril de 2014 Empresas La Polar S.A., presentó ante el 9° Juzgado de Letras en lo Civil de Santiago una demanda de indemnización de perjuicios en juicio ordinario, en contra de Fitch Chile Clasificadora de Riesgos Limitada (en adelante, indistintamente, "Fitch"), basada en el grave incumplimiento contractual de la clasificadora. Esta demanda corresponde a la causa Rol 21163-2011.

Dicha demanda se funda en el hecho de que, de haber actuado con el debido cuidado, Fitch habría descubierto el fraude cometido por ex ejecutivos de la Sociedad en sus etapas iniciales, permitiéndole al directorio, y en definitiva a la Sociedad, tomar las acciones necesarias para ponerle fin.

La etapa de discusión del proceso se encuentra concluida, y el Tribunal acaba de llamar a las partes a conciliación (audiencia que aún no se ha realizado).

En cuanto al importe o monto involucrado podemos mencionar que se exige que Feller restituya todo lo que percibió de Empresas La Polar S.A., lo que asciende a la suma de \$51.855.808 (cincuenta y un millones ochocientos cincuenta y cinco mil ochocientos ocho pesos). Además se demanda la indemnización de todos los perjuicios que su actuar negligente ocasionó; monto que aún no ha sido determinado.

En este contexto, con fecha 4 de junio de 2014 el Tribunal accedió a la solicitud presentada por La Polar y concedió la medida precautoria de retención de \$51.855.808 (cincuenta y un millones ochocientos cincuenta y cinco mil ochocientos ocho pesos) en la cuenta corriente de Fitch. Medida que a la fecha se encuentra vigente.

En cuanto a la probabilidad de ocurrencia del evento deseado (acogimiento de la demanda condenando a la clasificadora a pagar al menos parte de los perjuicios demandados) tratándose de un problema que provoca opiniones jurídicas dispares, la posibilidad de ocurrencia de un resultado favorable puede ser estimada como probable o en su defecto posible.

### **III) Demanda interpuesta por LA POLAR en contra de Fundación Chile Ciudadano (FChC).**

El día 6 de junio de 2013, Empresas La Polar S.A., Inversiones SCG S.A. y Corpolar S.A., interpusieron demanda en contra de Fundación Chile Ciudadano (en adelante "FChC"), solicitando al Tribunal la declaración de mera certeza de que las demandantes no le adeudan dinero o prestación alguna a la Fundación Chile Ciudadano, toda vez que el avenimiento presentado entre Fundación Chile Ciudadano y La Polar en juicio caratulado "Servicio Nacional del Consumidor con Inversiones SCG S.A. y otros", Rol C-12105-2011, del 1° Juzgado Civil de Santiago, no fue aprobado por el Tribunal, por lo que no se generó la obligación respectiva, la que estaba sujeta al cumplimiento de dicha condición.

El importe o monto involucrado es de \$700.000.000.-, que no se tendrían que pagar en caso de obtener sentencia favorable.

El día 30 de Abril de 2014, se opusieron excepciones dilatorias por FChC (litispendencia e ineptitud del libelo) las cuales se encuentran pendiente de resolver

En cuanto a la probabilidad de ocurrencia del evento, ésta debe ser estimada como posible.

#### **27.4.2 Causas en que Empresas La Polar S.A. es sujeto pasivo**

### **I) Querellas criminales presentadas contra LA POLAR (con distinción de argumentos respecto de lavado de activos).**

A la fecha se han presentado más de 300 querellas y ampliaciones ante el 2° Juzgado de Garantía de Santiago.

En su mayoría, las querellas se refieren a delitos de estafa e infracciones varias a la Ley de Mercado de Valores y la Ley General de Bancos.

Las querellas han sido dirigidas, en su abrumadora mayoría, sólo en contra de quienes resulten responsables. Es preciso hacer presente que, el caso de la querella presentada por Empresas La Polar S.A. es excepcional, en cuanto atribuye participaciones concretas a personas determinadas.

Por último, del universo de querellas reseñado precedentemente, 5 de ellas están dirigidas (además de los ex ejecutivos) en contra de Empresas La Polar S.A., a fin de que se investigue la responsabilidad de la persona jurídica en un presunto delito de "lavado de activos".

El artículo 27 de la Ley N°19.913 sanciona como lavado de activos: *"El que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes, a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de hechos constitutivos de alguno de los delitos contemplados..."* entre otros cuerpos legales, en la Ley de Mercado de Valores y la Ley General de Bancos.

Esta conducta ilícita, luego, es considerada "delito base" de una posible responsabilidad de persona jurídica, de conformidad a lo preceptuado por la Ley N°20.393, de 02 de Diciembre de 2009.

Sin perjuicio de la absoluta carencia de pruebas sobre este punto en la investigación, es pertinente agregar que el Ministerio Público, órgano que posee la exclusividad para impulsar las investigaciones criminales en el

sistema jurídico chileno, jamás consideró a la Sociedad dentro de las formalizaciones que ha llevado a cabo. Adicionalmente, es pertinente también incorporar un argumento pragmático sobre el punto. A saber, desde la publicación de esta Ley a finales del año 2009, no hay registradas condenas que se hayan dictado en Chile sobre el particular.

No obstante, lo más decidor y tranquilizador para los intereses de la Sociedad es que, en la audiencia del pasado 2 de enero de 2014, el Ministerio Público comunicó su decisión no perseverar en las investigaciones que, entre otros, se llevaban en contra de Empresas La Polar S.A. e Inversiones SCG S.A. Con lo anterior (decisión que se encuentra firme) dicha contingencia (posible condena de la persona jurídica) ha dejado de existir.

## **II) Denuncias penales presentadas contra LA POLAR.**

Tres denuncias se han presentado directamente ante la Fiscalía del Ministerio Público.

Este es un modo de dar noticia a la autoridad sobre hechos que, a juicio del peticionario o denunciante, revisten caracteres de delito. Es una situación relativamente parecida a la del querellante, pero se distingue radicalmente en que no concede formalmente al que la formula, la calidad de víctima de los hechos, y por lo mismo, no es un interviniente para todos los efectos legales. Como no modifica el curso de la investigación penal llevada por el Ministerio Público, la circunstancia de existir estas denuncias no modifica lo dicho en el punto anterior.

Las denuncias son las siguientes:

- a) Denuncia formulada el 17 de Junio de 2011 por el Superintendente de Valores y Seguros, Sr. Fernando Coloma Correa; por infracciones al artículo 59 literal a) de la Ley sobre Mercado de Valores. Este libelo se dirige en contra de directores, gerentes y ejecutivos de Empresas La Polar S.A. y en contra de todos los que resulten responsables; sin indicación precisa de nombres.
- b) Denuncia formulada el 29 de Junio de 2011, por el Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras de la época, Carlos Budnevich Le-Fort, por infracciones a los artículos 157 y 158 de la Ley General de Bancos, sólo en contra de quienes resulten responsables.
- c) Denuncia formulada el 05 de Agosto de 2011, por PwC (patrocinados por el abogado Hugo Rivera), denuncia por infracción al artículo 59 a) de la Ley de Mercado de Valores, que sanciona “a los que maliciosamente proporcionaren antecedentes falsos o certificaren hechos falsos a la Superintendencia, a una bolsa de valores o al público en general, para los efectos de lo dispuesto en esta ley”, sin hacer –tampoco–ninguna precisión sobre la identidad de los posibles autores de la misma.

El importe o monto involucrado en estas tres denuncias es indeterminado ya que las mismas no tienen un carácter pecuniario.

## **III) Demanda colectiva del SERNAC (acción de clase de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 19.496 Sobre Protección de Derechos de los Consumidores, en adelante, indistintamente, “LPDC”), a la cual fuera acumulada la demanda colectiva que el Alcalde de la I. Municipalidad de Maipú dedujera por las mismas razones de hecho y de derecho, en contra de Empresas La Polar S.A. y otras.**

Sustanciada ante el 1º Juzgado Civil de Santiago (caratulada “SERNAC con Inversiones SCG y Corpolar S.A.”, bajo el Rol Nº C-12105-2011), se encuentra en la actualidad TERMINADA a satisfacción de la Sociedad. En efecto, con fecha 6 de noviembre de 2012 tuvo lugar la audiencia de conciliación, oportunidad en la cual se presentó, conjuntamente con SERNAC, una Propuesta de Acuerdo Conciliatorio, cuya aprobación se solicitó.

Con fecha 10 de diciembre de 2012 se aprobó la conciliación alcanzada con el SERNAC mediante resolución interlocutoria que hoy se encuentra firme y ejecutoriada. En consecuencia ambas acciones de clase (causas, ROL: C-12105-2011 y ROL: 12-105-2011), se encuentran concluidas.

En cuanto a la multa a beneficio fiscal, la resolución de 10 de diciembre de 2012 que aprobó el Acuerdo Conciliatorio estableció que la Sociedad debía pagar una multa total de 600 UTM. Con fecha 03 de enero de 2013 se depositó en la cuenta corriente del Tribunal la suma de \$24.123.600 equivalente al total de la multa impuesta. En consecuencia, en cuanto a la probabilidad de ocurrencia del evento (aplicación de una multa en contra de LA POLAR), ésta debe ser estimada como cierta, pues ya ha acontecido.

En cuanto a los montos que pueda llegar importar el Acuerdo, tal y como se expresa en el mismo, puede llegar a un valor de \$322.608.813.400 aproximadamente. Sin perjuicio de que el efecto caja para LA POLAR, es plenamente consistente con lo acordado por los Acreedores de la Sociedad en Juntas de Acreedores celebradas el 7 de agosto y el 22 de octubre de 2012, esto es, un costo total de implementación del Acuerdo que no podrá implicar en conjunto un efecto en caja superior a los \$17.000.000.000 (diecisiete mil millones de pesos).

Debe tenerse en consideración que la regulación existente en la LPDC (Art. 54C) establece un plazo (de 90 días corridos desde el último aviso –publicación- de la sentencia) dentro del cual los interesados pueden reclamar a su respecto el cumplimiento del fallo y además hacer reserva de derechos, a objeto de perseguir con posterioridad, en un juicio individual y diverso, una indemnización distinta a la establecida en el juicio colectivo (fruto del acuerdo conciliatorio aprobado). Este plazo ya ha transcurrido sin que ningún consumidor haya realizado la reserva de derechos que la ley exige. En consecuencia, no podrán iniciarse procesos individuales de indemnización de perjuicios.

En cuanto a la probabilidad de ocurrencia del evento (condena a indemnizar perjuicios), ésta debe ser estimada como cierta en los términos y montos contemplados en el acuerdo.

#### **IV) Juicio Ordinario Civil de indemnización de perjuicios interpuesto por PricewaterhouseCoopers Consultores, Auditores y Cía. Ltda. Contra Empresas La Polar S.A.**

Con fecha 3 de mayo de 2012 PricewaterhouseCoopers (PwC) presentó ante el 2º Juzgado de Letras en lo Civil de Santiago una demanda de indemnización de perjuicios por incumplimiento contractual, en Juicio Ordinario, en contra de Empresas La Polar S.A. Esta causa corresponde al ROL: C-10752-2012.

PwC alega que La Polar estaba obligada a entregarle información verídica y confiable a su auditora. Esta supuesta obligación, que se encontraría establecida en las cartas de contratación firmadas por ambas partes, habría sido incumplida ya que altos ejecutivos de la Sociedad, a través de maniobras fraudulentas, habrían ocultado información relevante y/o entregado información falsa a la auditora. PwC alega también que, dado el tipo de auditoría pactada, no estaba obligada a detectar fraudes.

Los perjuicios cuya indemnización PwC demanda son los derivados de 1) las multas impuestas por la SBIF y la SVS (dinero destinado al pago de las multas y descrédito sufrido por su imposición); 2) Pérdida de parte

importante de su clientela; 3) Inhabilidad para auditar S.A abiertas impuesta por la SVS a Alejandro Joignant Pacheco.

La demanda fue contestada por La Polar con fecha 27 de julio de 2012, negando las principales afirmaciones realizadas por PwC y solicitando el total rechazo de la demanda con costas. En la oportunidad además se le hizo presente al tribunal la presentación de un incidente especial de acumulación de autos ante el Vigésimo Juzgado de Letras de Santiago, el cual tiene como objetivo que la causa en comento se acumule a la causa ROL 15289-2011, caratulada "Empresas La Polar S.A. con PricewaterhouseCoopers Consultores, Auditores y Compañía Limitada" que actualmente se encuentra conociendo dicho Vigésimo Juzgado de Letras.

En su oportunidad, fueron evacuados los trámites de la réplica y dúplica.

Con fecha jueves 4 de octubre de 2012 se realizó la audiencia de conciliación, la que no se produjo.

La etapa de discusión de este procedimiento se encuentra concluida, no obstante lo cual su progreso se encuentra detenido como consecuencia de haberse acogido el incidente de acumulación de autos promovido por La Polar ante el Vigésimo Juzgado de Letras en lo Civil de Santiago mediante resolución de 17 de octubre. En consecuencia, este proceso continuará su curso ante dicho Tribunal, procediendo ahora que sea recibida la causa a prueba.

El importe o monto involucrado es indeterminado atendido que la demandante ha dejado su determinación para más adelante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 del Código de Procedimiento Civil.

En cuanto a la probabilidad de ocurrencia del evento deseado por la auditora (acogimiento de la demanda condenando a la Sociedad a pagar los perjuicios demandados) tratándose de un problema que provoca opiniones jurídicas dispares, pero teniendo especialmente presente las circunstancias fácticas y jurídicas del caso, la probabilidad de un resultado favorable para PwC puede ser estimada como remota.

**V) Demanda por indemnización de perjuicios, interpuesta por Feller Rate Clasificadora de Riesgo Limitada en contra de Empresas La Polar S.A., Rol N° 20505-2013 seguida ante 22° Juzgado Civil de Santiago.**

Con fecha 18 de diciembre de 2013 Feller Rate Clasificadora de Riesgos Limitada (Feller) presentó ante el 22° Juzgado de Letras en lo Civil de Santiago una demanda de indemnización de perjuicios, en Juicio Ordinario, en contra de Empresas La Polar S.A. Esta causa corresponde al ROL: C-20505-2013.

La demanda se fundamenta en que La Polar sería, en opinión de Feller, responsable por los hechos de sus representantes y dependientes, de forma tal que la Sociedad sería responsable por la entrega dolosa o negligente de información falsa o adulterada a la clasificadora, lo que le habría ocasionado un daño a ésta última al impedirle emitir una opinión de clasificación que reflejara el estado real de la sociedad, situación que le habría producido un importante desprestigio, además de la imposición de multas por parte de la Superintendencia de Valores y Seguros.

La etapa de discusión se encuentra concluida encontrándose pendiente la resolución del incidente de acumulación promovido por la clasificadora para que a este proceso se acumule el iniciado por La Polar ante el Décimo Quinto Juzgado Civil de Santiago.

El importe o monto involucrado es indeterminado atendido que la demandante ha dejado su determinación para más adelante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 del Código de Procedimiento Civil.

En cuanto a la probabilidad de ocurrencia del evento deseado por la clasificadora (acogimiento de la demanda condenando a la Sociedad a pagar los perjuicios sufridos) tratándose de un problema que provoca opiniones jurídicas dispares, pero teniendo especialmente presente las circunstancias fácticas y jurídicas del caso, la probabilidad de un resultado favorable para Feller puede ser estimada como remota o, en su defecto, posible.

**VI) Demanda, en juicio ordinario, interpuesta por AFP Capital S.A. en contra de Empresas La Polar S.A., seguida ante el 13° Juzgado Civil de Santiago, causa Rol N°15102-2011.**

Con fecha 02 de enero de 2014 AFP Capital S.A. (AFP Capital) presentó ante el 13° Juzgado de Letras en lo Civil de Santiago una demanda de indemnización de perjuicios en contra de Empresas La Polar S.A., PricewaterhouseCoopers Consultores, Auditores y Compañía Limitada y los siguientes ex gerentes (o “ejecutivos principales”) de La Polar: Pablo Alcalde, Marta Bahamondes, María Isabel Farah, Pablo Fuenzalida, Martín González, Santiago Grage, Julián Moreno, Nicolás Ramírez e Ismael Tapia.

Si bien inicialmente la demanda fue interpuesta en procedimiento ordinario, antes de que esta fuese proveída, con fecha 7 de enero de 2014 la demandante solicitó que se tramitase de acuerdo a las reglas del juicio sumario, en virtud de lo dispuesto por el artículo 148 del Decreto Ley N°3.500 de 1980.

La demanda tiene por objeto que se indemnice a AFP Capital de todos los perjuicios patrimoniales y morales que habría sufrido la actora como consecuencia de las repactaciones unilaterales de clientes de La Polar.

En lo que respecta a la Sociedad, su fundamento se encuentra en la supuesta responsabilidad que le cabe a La Polar por las acciones de sus “ejecutivos principales”, las cuales podrían ser, en opinión de AFP Capital, consideradas como actos propios de la Sociedad. En este sentido AFP Capital sostiene que La Polar habría actuado con culpa al no establecer los mecanismos de control interno que la diligencia exige para prevenir que las actuaciones de sus empleados causen daños a terceros.

AFP Capital estima que los perjuicios patrimoniales que considera haber sufrido se habrían producido como consecuencia de la disminución de valor de las acciones de La Polar de las cuales eran titulares los Fondos de Pensiones administrados por ella.

La AFP estima que dichos perjuicios patrimoniales ascenderían a la suma de \$24.242.369.797 (veinticuatro mil doscientos cuarenta y dos millones trescientos sesenta y nueve mil setecientos noventa y siete pesos) o a la suma de \$18.946.941.707 (dieciocho mil novecientos cuarenta y seis millones novecientos cuarenta y un mil setecientos siete pesos) dependiendo de la metodología empleada. Adicionalmente AFP Capital avalúa los perjuicios extra-patrimoniales que supuestamente habría sufrido en la suma de \$1.894.694.170 (mil ochocientos noventa y cuatro millones seiscientos noventa y cuatro mil ciento setenta pesos).

Mediante resolución de fecha 21 de enero de 2014 el Tribunal tuvo por interpuesta la demanda en juicio sumario y fijó audiencia de contestación para el quinto día hábil siguiente a la última notificación personal de los demandados, lo cual aún no sucede atendida la interposición de diversos incidentes por parte de algunos de los demandados, incidentes que aún no han sido resueltos.

Según lo indicado supra, el importe o monto involucrado es de más de \$26.000.000.000 (veintiséis mil millones de pesos).

En cuanto a la probabilidad de ocurrencia del evento deseado por la administradora de fondos de pensiones respecto de Empresas La Polar S.A. (acogimiento de la demanda condenando a la Sociedad a pagar los perjuicios demandados), tratándose de un problema que provoca opiniones jurídicas dispares, pero teniendo especialmente presente las circunstancias fácticas y jurídicas del caso, la probabilidad de un resultado desfavorable para La Polar puede ser estimada como remota o, en su defecto, posible.

**VII) Demanda de nulidad de contrato de seguro, interpuesta en procedimiento ordinario, por Chubb de Chile Compañía de Seguros Generales S.A contra Empresas La Polar S.A.**

Con fecha 23 de noviembre de 2011 Chubb de Chile Compañía de Seguros Generales S.A. (Chubb) presentó ante el 9° Juzgado de Letras en lo Civil de Santiago una demanda de nulidad de contrato de seguro, en Juicio Ordinario, en contra de Empresas La Polar S.A. y de sus ex ejecutivos y ex directores. Esta causa corresponde al ROL: C-32251-2011.

La demanda tiene por objeto dejar sin efecto la póliza de seguro de responsabilidad civil que La Polar tomó el 31 de mayo de 2011 a favor de quienes en ese momento eran sus principales ejecutivos así como de los directores de la Sociedad. Para ello, CHUBB demandó la nulidad del contrato de seguro de responsabilidad civil suscrito por la sociedad en beneficio de sus ex directores y ejecutivos principales, accionando en contra de La Polar (en su calidad de proponente y tomador del seguro) y, también, accionando en contra de todos los ex ejecutivos y ex directores que serían los asegurados y beneficiarios del seguro (CHUBB justificó su demanda en contra de los beneficiarios, atendido que sus “aparentes derechos resultarían afectados por la declaración de nulidad”, siendo -a su juicio- “necesario emplazarlos para que hagan valer los derechos que estimen les concede la póliza y para que la sentencia que se dicte les sea oponible, en el evento que se acoja la nulidad”).

En dicho proceso, la Sociedad ha optado por limitarse a contestar la demanda en términos breves y neutros, solicitando al Tribunal que, no habiendo hechos controvertidos, se cite a la partes a oír sentencia y se resuelva la contienda conforme a derecho. Así (i) no se ha impulsado un acercamiento con CHUBB en busca de arreglos que vayan en desmedro de los supuestos asegurados (evitando demandas de estos últimos); (ii) tampoco se ha contestado la demanda allanándonos a ella (abriendo un flanco en perjuicio de la Sociedad); (iii) ni tampoco se ha contestado la demanda oponiéndonos firmemente y levantando defensas jurídicas en beneficio de los ex ejecutivos y ex directores que tenemos querellados y, próximamente, demandados. Todo, dejando en la Jurisdicción, la decisión del asunto.

Actualmente se encuentra concluido el período de discusión.

Habiéndose realizado la audiencia de conciliación, esta no se produjo y se encuentra pendiente que el Tribunal reciba la causa a prueba.

El importe o monto involucrado es indeterminado.

**VIII) Demanda de resolución de contrato, más indemnización de perjuicios en procedimiento ordinario, por Consultora Cobranzas Grupo Lex Limitada contra Inversiones SCG S.A.:**

El 17 de abril de 2014 se interpone demanda en juicio ordinario por Consultora Cobranzas Grupo Lex Limitada solicitando la resolución de contrato e indemnización de perjuicios en contra de Inversiones SCG S.A. (Filial de Empresas La Polar S.A.), seguida ante el 20° Juzgado Civil de Santiago, causa Rol N° 5935-2014.

La demandante solicita la resolución del contrato de prestación de servicios de fecha 13 de febrero de 2012 que regía entre ambas partes, más el resarcimiento de los daños irrogados a consecuencia de los supuestos incumplimientos de la demanda

Actualmente, la causa se encuentra en etapa de discusión; siendo evacuado el día 13 de agosto del 2014, traslado a las excepciones dilatorias interpuestas por Inversiones SCG S.A.

El importe o monto involucrado es de \$1.305.573.437.-

En cuanto a la probabilidad de ocurrencia del evento (condena a indemnizar perjuicios), ésta debe ser estimada como posible.

### **27.4.3 Liquidaciones Servicio de Impuestos Internos**

El Servicio de Impuestos Internos (en adelante el Servicio) inició una fiscalización a La Polar y sus subsidiarias, mediante la ejecución de dos programas:

El programa denominado "Servicios y Gastos Intra Grupo" llevado a cabo por el Servicio con el objeto de fiscalizar las operaciones realizadas entre La Polar y sus subsidiarias. Para ello, mediante las notificaciones N° 603-11/G4 de fecha 13 de diciembre de 2011 y N° 083-12/G4 de fecha 2 de marzo de 2012, el Servicio requirió a La Polar una serie de antecedentes y documentación de respaldo con el objeto de acreditar las operaciones realizadas por la sociedades con sus subsidiarias durante los años comerciales 2008, 2009 y 2010.

El programa denominado "Selectivos S-01", en el cual el Servicio, mediante notificación N° 495-11/G4, requirió a La Polar una serie de antecedentes y documentación de respaldo con el objeto de determinar el origen y naturaleza de las operaciones que dieron origen a la pérdida tributaria declarada por La Polar en el año tributario 2011 (año comercial 2010), como asimismo, la procedencia de la solicitud de devolución de Pago Provisional por Utilidades Absorbidas (en adelante "PPUA) declarada por La Polar.

En razón de las fiscalizaciones antes señaladas y la documentación aportada por La Polar, el Servicio, con fecha 30 de marzo de 2012, emitió la Citación N° 18 (en adelante la Citación), en la cual cuestionó una serie de partidas de gastos relacionadas con servicios de publicidad, diseño y servicios de asesoría contable prestados a La Polar. Asimismo, en la Citación también se cuestionó la procedencia de la devolución por PPUA ascendente a M\$1.251.614., solicitada por La Polar en la declaración de impuesto a la renta del año tributario 2011, como también, la procedencia de la devolución por PPUA ascendente a M\$9.370.548. que fue solicitada por La Polar en el año tributario 2010 (año comercial 2009) y que fue devuelta a la sociedad en el año comercial 2010.

En razón de la Citación antes señalada, es que con fecha 30 de abril de 2012, y encontrándose dentro del plazo legal, La Polar procedió a contestar la Citación, formulando los argumentos de hecho y de derecho por los cuales resultaba improcedente la impugnación de las partidas cuestionadas en la Citación, acompañando para ello la documentación de respaldo sustentatoria de los argumentos planteados.

Posteriormente, mediante las liquidaciones N° 13 al N° 18 de fecha 9 de mayo de 2012 (en adelante la Liquidación), el Servicio estimó diferencias de impuestos ascendentes a M\$12.103.757, la cual, más los

reajustes, intereses y multas determinados a esa fecha asciende a la suma total de M\$23.649.089, consistente básicamente en el rechazo de partidas de gastos asociados a servicios de publicidad, diseño y servicios de asesoría contable prestados a La Polar, y en el reintegro del PPUA devuelto a La Polar en el año comercial 2010.

Asimismo, en la misma fecha de la Liquidación, el Servicio, mediante la Resolución Ex. 17.200 N° 125/2012 (en adelante la Resolución), procedió a rechazar, entre otras partidas, la solicitud de devolución de PPUA solicitado por La Polar en el año tributario 2011.

Con fecha 6 de julio de 2012, La Polar hizo valer sus descargos a las imputaciones efectuadas por el Servicio, solicitando a la autoridad fiscal la Revisión de la Actuación Fiscalizadora (en adelante "RAF") de la Liquidación y de la Resolución.

Respecto la solicitud de RAF, en caso que el Servicio decida resolver en forma desfavorable la misma, ya sea parcial o totalmente, La Polar tiene todavía el derecho de interponer un reclamo judicial en contra de la Liquidación y de la Resolución.

Dentro de los montos más importantes que son cuestionados en la Liquidación y en la Resolución se encuentran aquellos que dicen relación con el rechazo de devolución de PPUA por M\$1.251.613 requerida en el año tributario 2011, y el reintegro del PPUA solicitado para el año tributario 2010 de M\$9.370.548.. Estas materias dicen relación, en lo principal, con aspectos de carácter jurídico, respecto de las cuales existen sólidos fundamentos legales para dejar sin efecto la Liquidación y la Resolución. En consecuencia, desde el punto de vista de interpretación de la ley, se estima que la posibilidad de éxito de la pretensión fiscal es remota. No obstante ello, con motivo de la fiscalización llevada a cabo por el Servicio en la solicitud de RAF, existen antecedentes probatorios de que es necesario sustentar en dicha instancia, respecto de los cuales se estima como probable que La Polar tenga éxito en sus pretensiones. Lo anterior se sustenta en la opinión emitida por el Estudio Jurídico Baraona – Abogados.

El resto de partidas de relevancia de la Liquidación y Resolución dicen relación con aspectos probatorios, dentro de los cuales cabe distinguir los siguientes:

La acreditación de los gastos relacionados con los servicios de publicidad prestados por Agencia de Publicidad Conexión S.A. en los años tributarios 2009, 2010 y 2011. El gasto cuestionado por el Servicio asciende, por los tres años tributarios indicados, a un total histórico de M\$6.189.576. En esta materia, se ha acompañado abundante documentación sustentatoria para acreditar las partidas que se impugnan. La probabilidad de ocurrencia de una eventual salida de recursos con motivo de las partidas señaladas se estima como posible. Lo anterior se sustenta en la opinión emitida por el Estudio Jurídico Baraona – Abogados.

La acreditación de los gastos relacionados con los servicios contables y tributarios prestados por Tecnopolar S.A. en los años tributarios 2009, 2010 y 2011. El gasto cuestionado por el Servicio asciende, por los tres años tributarios indicados, a un total histórico de M\$1.903.023. En esta materia, en relación a la documentación aportada al Servicio a la fecha, es probable la existencia de una obligación tributaria futura. Como consecuencia de lo anterior es que la Sociedad provisionó \$971.979.292, el cual contiene el impuesto a pagar más los reajustes, intereses y multas. Lo anterior se sustenta en la opinión emitida por el Estudio Jurídico Baraona – Abogados y se encuentra reflejado en la Nota 21 – Otras provisiones, Corrientes.

En opinión del asesor tributario de la Sociedad, una parte muy sustancial de la referida liquidación y resolución exenta se basa en aspectos jurídicos respecto de los cuales la posición y argumentación de parte de la Sociedad tienen amplias posibilidades de prevalecer. Asimismo, respecto de otros aspectos considerados por

dicha liquidación, y que dice relación con temas probatorios, la Sociedad ya ha aportado un cúmulo muy relevante de antecedentes que sustentan su posición.

### **Fiscalización de las subsidiarias**

Mediante una serie de notificaciones, el Servicio requirió a las subsidiarias de La Polar información relativa a los gastos incurridos entre ellas y La Polar durante los años comerciales 2008, 2009 y 2010. Respecto de algunas subsidiarias, se inició también una fiscalización por el año comercial 2011. Con ello, el Servicio dio inicio al procedimiento de fiscalización por gastos intra grupo de las subsidiarias.

Con posterioridad a la entrega de la documentación requerida por el Servicio, la autoridad fiscal procedió a emitir citaciones a cada una de las subsidiarias, requiriendo corregir, explicar o confirmar las observaciones formuladas por el Servicio.

#### **I) Fiscalización Conexión S.A.**

Con fecha 30 de julio de 2012, el Servicio emitió y notificó una liquidación a Conexión S.A. (en adelante Conexión) subsidiaria de Empresas La Polar S.A. por los años tributarios 2009, 2010 y 2011.

El monto total del gasto cuestionado en la Liquidación asciende a \$164.821.813.

En razón de lo anterior, es que en la Liquidación emitida se determinó un impuesto a pagar de \$58.535.157, el cual, más los reajustes, intereses y multas aplicadas, asciende a un total de \$96.184.015.

Con fecha 21 de diciembre de 2012, Conexión procedió a interponer un reclamo tributario en contra de la respectiva liquidación de impuestos, judicializándose la discusión sobre la misma.

El monto ascendente a \$96.184.015 se encuentra provisionado en vista que a la fecha se estima como probable una salida de recursos de Conexión. Lo anterior se sustenta en la opinión emitida por el Estudio Jurídico Baraona – Abogados.

#### **II) Fiscalización La Polar Corredores de Seguros Ltda.**

Con fecha 30 de julio de 2012, el Servicio emitió y notificó Liquidación a La Polar Corredores de Seguros Ltda (en adelante La Corredora), subsidiaria de Empresas La Polar S.A., por los años tributarios 2009, 2010 y 2011. El monto total del gasto cuestionado en la Liquidación asciende a \$599.468.312.

En razón de lo anterior, es que en la Liquidación emitida a La Corredora, se determinó un impuesto a pagar de \$102.979.987, el cual, más los reajustes, intereses y multas aplicables, asciende a un total de \$178.653.633.

Con fecha 21 de diciembre de 2012, La Corredora procedió a interponer un reclamo tributario en contra de la respectiva liquidación de impuestos, judicializándose la discusión sobre la misma.

El monto ascendente a \$178.653.633 se encuentra provisionado en vista que a la fecha se estima como probable una salida de recursos de La Corredora. Lo anterior se sustenta en la opinión emitida por el Estudio Jurídico Baraona – Abogados.

Mediante la Notificación N° 0617504 de fecha 3 de abril del 2013 el Servicio inició la fiscalización de los gastos incurridos por los intereses financieros pagados por La Corredora en el año tributario 2012, requiriéndole una serie de antecedentes.

Con motivo de esta fiscalización y requerimiento de antecedentes señalado, con fecha 8 de abril del 2013 fueron acompañados al Servicio los antecedentes requeridos en dicha notificación.

Posteriormente, con fecha 8 de mayo del 2013 el Servicio de Impuestos Internos procedió a notificar a la Corredora respecto de la Resolución Ex. 17.400 N°74/2013, en la cual se resolvió modificar la pérdida tributaria declarada, rebajándola de la suma de \$640.558.035 a la suma de \$270.306.371, otorgar en parte a la solicitud de devolución solicitada por la suma de \$69.118.488 y rechazar la solicitud de devolución por la suma de \$62.856.858.

Con motivo de los cuestionamientos efectuados por el Servicio en la Resolución Ex. 17.400 N°74/2013, es que con fecha 30 de mayo del 2013 La Corredora interpuso al Servicio un Recurso de Reposición Administrativa, haciendo valer los argumentos en virtud de los cuales resultarían improcedentes los cuestionamientos efectuados por el Servicio.

Posteriormente, con fecha 9 de agosto de 2013 fue emitida y notificada a La Corredora la resolución que se pronuncia sobre el Recurso de Reposición Administrativa, la cual resolvió rechazar la solicitud de dejar sin efecto la Resolución N°74.

En razón de lo anterior, es que con fecha 26 de agosto del 2013 la Corredora presentó reclamo tributario en contra de la Resolución N°74, iniciando con ello un procedimiento judicial ante los Tribunales Tributarios y Aduaneros de Santiago.

Atendido que en este proceso de fiscalización no se liquidaron impuestos, sino que se resolvió rebajar el monto de la pérdida declarada y denegar una parte de la devolución de impuesto solicitada, no existiría una salida de recursos en este caso. No obstante esto, igualmente existe la necesidad de continuar la discusión ante el respectivo Tribunal Tributario y Aduanero, y eventualmente, ante los Tribunales Superiores de Justicia, con el objeto que se deje sin efecto la resolución reclamada. Lo anterior se sustenta en la opinión emitida por el Estudio Jurídico Baraona – Abogados.

### **III) Fiscalización Collect S.A.**

Con fecha 17 de agosto de 2012, el Servicio emitió y notificó Liquidación a Collect S.A. (en adelante Collect), subsidiaria de Empresas La Polar S.A. por los años tributarios 2009, 2010 y 2011. El monto total del gasto cuestionado en La Liquidación asciende a M\$8.816.524.

En razón de lo anterior, es que en la Liquidación emitida a Collect se determinó un impuesto a pagar de M\$3.036.085. el cual, más los reajustes, intereses y multas aplicadas, asciende a un total de M\$4.530.455.

El impuesto determinado en la Liquidación, dice relación con el supuesto no cumplimiento de uno o más de los requisitos legales necesarios para la deducción como gasto tributario de los desembolsos incurridos por Collect.

Las partidas que fueron objetadas corresponden al rechazo de gastos por no ser, a juicio de la autoridad fiscal, necesarios para producir la renta de la Sociedad.

Con fecha 24 de octubre del 2012 Collect presentó la respectiva solicitud de RAF, con el objeto de obtener un cambio total o parcial de las pretensiones contenidas en la respectiva Liquidación emitida a esta sociedad.

Con fecha 22 de enero del 2013, el Servicio procedió a emitir resolución rechazando totalmente la solicitud de RAF presentada por Collect.

Como consecuencia de lo anterior, con fecha 29 de enero del 2013 Collect presentó el respectivo reclamo tributario en contra de la Liquidación cursada, dando inicio al respectivo juicio tributario.

Mediante la Notificación N° 20-13 de fecha 25 de marzo del 2013 el Servicio inició la fiscalización de la declaración de impuesto de la renta por el año tributario 2012 de Collect, requiriéndole una serie de antecedentes.

Con motivo de esta fiscalización y requerimiento de antecedentes señalado, con fecha 4 de abril del 2013 fueron acompañados al Servicio los antecedentes requeridos en dicha notificación.

Posteriormente, con fecha 8 de mayo del 2013 el Servicio procedió a notificar a Collect de la Liquidación N°4 y de la Resolución Ex. 17.400 N°77/2013, en las cuales se procedió a liquidar impuesto multa del artículo 21 de la Ley de la Renta por la suma de \$632.310.599, el cual, más reajuste e intereses asciende a la suma de \$768.456.555.

Con motivo de los cuestionamientos efectuados por el Servicio en la Liquidación N°4 y en la Resolución Ex. 17.400 N°77/2013, es que con fecha 30 de mayo del 2013 Collect interpuso al Servicio un Recurso de Reposición Administrativa en contra de cada una, haciendo valer los argumentos en virtud de los cuales resultarían improcedentes los cuestionamientos efectuados por el Servicio.

Posteriormente, con fecha 9 de agosto fue emitida y notificada a Collect la resolución que se pronuncia sobre los Recursos de Reposición Administrativa, la cual resolvió rechazar la solicitud de dejar sin efecto la Resolución N°77, pero resolvió aceptar en parte la solicitud de modificar la Liquidación N°4 al ordenarse rebajar el monto neto del Impuesto Único del inciso tercero del artículo 21 de la Ley de la Renta liquidado por la suma de \$632.310.599 a la suma de \$630.719.687.

En razón de lo anterior, es que con fecha 26 de agosto del 2013 Collect presentó reclamo tributario en contra de la Liquidación N°4 y de la Resolución Ex. 17.400 N°77/2013, iniciando con ello un procedimiento judicial ante los Tribunales Tributarios y Aduaneros de Santiago.

Considerando la prueba rendida y los antecedentes analizados, estimamos como posible una eventual salida de recursos de Collect, atendida la necesidad de continuar la discusión de las partidas objetadas por el Servicio ante el respectivo Tribunal Tributario y Aduanero, y eventualmente, ante los Tribunales Superiores de Justicia. Lo anterior se sustenta en la opinión emitida por el Estudio Jurídico Baraona – Abogados.

#### **IV) Fiscalización Corpolar S.A.**

Con fecha 17 de agosto de 2012, el Servicio emitió y notificó Liquidación a Corpolar S.A. (en adelante Corpolar), subsidiaria de Empresas La Polar S.A. por los años tributarios 2009, 2010 y 2011.

El monto total del gasto cuestionado en la Liquidación asciende a M\$22.938.592.

En razón de lo anterior, es que en la Liquidación emitida a Corpolar, se determinó un impuesto a pagar de M\$7.999.759, el cual, más los reajustes, intereses y multas aplicables, asciende a un total de M\$12.525.567.

El impuesto determinado en la Liquidación, dice relación con el supuesto no cumplimiento de uno o más de los requisitos legales necesarios para la deducción como gasto tributario de los desembolsos incurridos por Corpolar. Las partidas que fueron objetadas corresponden al rechazo de gastos por no ser, a juicio de la autoridad fiscal, necesarios para producir la renta de la Sociedad.

Con fecha 24 de octubre del 2012 Corpolar presentó la respectiva solicitud de RAF, con el objeto de obtener un cambio total o parcial de las pretensiones contenidas en la respectiva Liquidación emitida a esta sociedad.

Con fecha 22 de enero del 2013, el Servicio procedió a emitir resolución rechazando parcialmente la solicitud de RAF presentada por Corpolar, aceptando en parte ciertas partidas, determinándose en consecuencia un nuevo monto liquidado por la suma de M\$7.694.239.

Como consecuencia de lo anterior, con fecha 29 de enero del 2013 Corpolar presentó el respectivo reclamo tributario en contra de la Liquidación cursada, dando inicio al respectivo juicio tributario.

La probabilidad de ocurrencia de una eventual salida de recursos por la Liquidación antes señalada se estima como posible. Lo anterior se sustenta en la opinión emitida por el Estudio Jurídico Baraona – Abogados.

#### **V) Fiscalización Tecnopolar S.A.**

Con fecha 17 de agosto de 2012, el Servicio emitió y notificó Liquidación a Tecnopolar S.A. (en adelante Tecnopolar), subsidiaria de Empresas La Polar S.A. por los años tributarios 2009, 2010 y 2011.

El monto total del gasto cuestionado en la Liquidación asciende a M\$7.751.214.

En razón de lo anterior, es que en la Liquidación emitida a Tecnopolar se determinó un impuesto a pagar de \$2.732.047.591, el cual, más los reajustes, intereses y multas aplicadas, asciende a un total de M\$4.312.489.

El impuesto determinado en la Liquidación, dice relación con el supuesto no cumplimiento de uno o más de los requisitos legales necesarios para la deducción como gasto tributario de los desembolsos incurridos por Corpolar. Las partidas que fueron objetadas corresponden al rechazo de gastos por no ser, a juicio de la autoridad fiscal, necesarios para producir la renta de la Sociedad.

Con fecha 24 de octubre del 2012 Tecnopolar presentó la respectiva solicitud de RAF, con el objeto de obtener un cambio total o parcial de las pretensiones contenidas en la respectiva Liquidación emitida a esta sociedad.

Con fecha 22 de enero del 2013, el Servicio procedió a emitir resolución rechazando totalmente la solicitud de RAF presentada por Tecnopolar

Como consecuencia de lo anterior, con fecha 29 de enero del 2013 Tecnopolar presentó el respectivo reclamo tributario en contra de la Liquidación cursada, dando inicio al respectivo juicio tributario.

La probabilidad de ocurrencia de una eventual salida de recursos por la Liquidación antes señalada se estima como posible. Lo anterior se sustenta en la opinión emitida por el Estudio Jurídico Baraona – Abogados.

## **VI) Fiscalización Inversiones SCG S.A.**

### Año Tributario 2009

Con fecha 31 de agosto de 2012, el SII notificó a Inversiones SCG S.A. (en adelante SCG), de las Liquidaciones N° 182 y 183, y la Resolución Ord N° 15, que fueran emitidas por dicho Organismo con la misma fecha por el año tributario 2009.

Sin perjuicio de las revisiones practicadas por el SII y a las objeciones que efectuó en consecuencia, el Servicio, procedió a liquidar a partir de la tasación de la base imponible de la Sociedad, efectuada bajo el artículo 35 de la Ley de la Renta.

El SII determinó un impuesto a pagar de \$2.896.354.574, ordenando asimismo el reintegro de devoluciones de años anteriores por la suma de \$1.380.189.277. De esta forma, considerando los reajustes, intereses y multas aplicables en cada caso, es que las Liquidaciones N° 182 y 183 arrojan una cifra total de M\$8.249.073.

En razón de lo anterior, es que con fecha 9 de noviembre del 2012 SCG presentó la respectiva solicitud de RAF, con el objeto de obtener un cambio total o parcial de las pretensiones contenidas en las respectivas liquidaciones emitidas a esta sociedad. Con motivo de la presentación de la RAF, se encuentra suspendido el plazo con que se cuenta para reclamar judicialmente las liquidaciones, suspendiéndose por lo tanto el inicio de un potencial proceso judicial hasta la respuesta de la autoridad administrativa.

La probabilidad de ocurrencia de una eventual salida de recursos con motivo de las liquidaciones correspondientes al año tributario 2009 se estima como posible. Lo anterior se sustenta en la opinión emitida por el Estudio Jurídico Baraona – Abogados.

### Año Tributario 2010 y 2011

Con motivo de la fiscalización realizada por el Servicio en el año comercial 2012, en el marco de los programas de fiscalización denominados “Servicios y Gastos Intra Grupo” y “gastos por remuneraciones”, se procedió a revisar la necesidad de los gastos y servicios efectuados por SCG con el resto de las sociedades del mismo grupo empresarial, como asimismo, respecto de los gastos por remuneraciones del personal.

De la revisión efectuada por el Servicio y de los antecedentes aportados por SCG, la autoridad fiscal estimó que determinadas partidas de gastos no fueron acreditadas fehacientemente, por lo que procedió a emitir la Citación N° 30, de fecha 26 de abril del 2012.

Con fecha 27 de junio del 2012 y luego de una prórroga de un mes concedida por el Servicio, SCG procedió a contestar la Citación.

Finalmente, el Servicio, con fecha 22 de marzo del 2013 procedió a emitir la Resolución N° Ex. N° 35/2013 y la Liquidación N° 05, a través de las cuales procedió a rechazar los descargos efectuados por SCG en su escrito de contestación a la Citación y tasó la base imponible de primera categoría de acuerdo al capital efectivo de SCG al 31 de diciembre del 2007, debidamente reajustado, en virtud de la facultad contemplada en el artículo 35 de la LIR, por considerar que los antecedentes contables acompañados hacen que el Servicio se encuentre imposibilitado de determinar la renta líquida imponible de SCG.

En virtud de dicha tasación, se procedió a modificar la declaración de impuestos presentada por SCG y a liquidar la suma de M\$2.690.847, por concepto de impuestos, reajustes e intereses para el año tributario 2010 y

determinó una devolución de impuestos de \$113.362.957, para el año tributario 2011, procediéndose asimismo a recalcular el FUT declarado por la Sociedad para dichos períodos tributarios.

Con motivo de los cuestionamientos efectuados por el Servicio en la liquidación y en la resolución señalada, es que con fecha 15 de abril del 2013 SCG interpuso al Servicio un Recurso de Reposición Administrativa, haciendo valer los argumentos en virtud de los cuales resultarían improcedentes los cuestionamientos efectuados por el Servicio.

Posteriormente, mediante la Resolución EX N°27.621 y la Resolución EX N°27.622, ambas de fecha 25 de junio del 2013, el Servicio procedió a rechazar el Recurso de Reposición Administrativa interpuesto en contra de la Resolución N° Ex. N° 35/2013 y en contra de la Liquidación N° 05, respectivamente, procediendo a confirmar en todas sus partes las respectiva resolución y liquidación.

En razón de lo anterior, es que con fecha 11 de julio del 2013 se interpuso reclamo tributario en contra de la Resolución N° Ex. N° 35/2013 y de la Liquidación N° 05, respectivamente, dando con ello inicio al procedimiento judicial respecto de cada una ante el Segundo Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana.

Considerando la prueba rendida en el procedimiento de fiscalización y los argumentos planteados en el Recurso de Reposición Administrativa y que son replicados en los reclamos tributarios, y atendido el reciente inicio de los procedimientos judiciales antes señalados, no se está en condiciones de afirmar sobre una apreciación cierta acerca del resultado de estos juicios. No obstante ello, considerando los antecedentes analizados, se estima como posible una eventual salida de recursos de SCG. Lo anterior se sustenta en la opinión emitida por el Estudio Jurídico Baraona – Abogados.

#### Año Tributario 2012

Con motivo del programa de fiscalización selectiva S01/S06 AT 2012 llevado a cabo por el Servicio, es que con fecha 24 de septiembre del 2012 se procedió a notificar a SCG para que procediese a entregar para el día 8 de octubre de 2012 información contable y tributaria para determinar la procedencia de la solicitud de devolución de PPUA del Año Tributario 2012 por la suma de M\$50.160.429.

Con fecha 28 de marzo del 2013, el Servicio procedió a notificar la Citación N°18 a SCG, en la cual le solicita aclarar, ampliar o confirmar su declaración de impuesto correspondiente al Año Tributario 2012 con motivo de la solicitud de devolución de PPUA efectuada en dicho año tributario.

Con motivo de esta citación es que con fecha 26 de abril del 2013 SCG procedió a contestar la misma, analizándose y haciéndose cargo de cada una de las partidas observadas por el Servicio.

Posteriormente, con fecha 8 de mayo del 2013, el Servicio procedió a notificar la Liquidación N°11 y la Resolución Ex. N°62, en las cuales se procedió a liquidar impuesto multa del artículo 21 de la Ley de la Renta por la suma de M\$3.500.304., el cual, más reajuste e intereses asciende a la suma de M\$4.253.972, y procedió a rechazar la solicitud de devolución de Pago de Utilidades Absorbidas por la suma de M\$50.160.429., respectivamente.

Conforme se indica en la Liquidación N°11, la liquidación del impuesto mencionado se determinó por aplicación de la facultad de tasación del artículo 35 de la Ley de la Renta, en virtud del cual, se determinó que la renta líquida imponible de SCG para el año tributario 2012 ascenderá al 10% de su capital efectivo, respecto del cual

se aplicó el impuesto multa del 35% que establece el artículo 21 de la Ley de la Renta por el monto antes indicado.

Con motivo de esta liquidación y resolución del Servicio, es que con fecha 30 de mayo del 2013 SCG interpuso al Servicio un Recurso de Reposición Administrativa en contra de la Liquidación N° 11 y Resolución Ex. N° 62, haciendo valer los argumentos en virtud de los cuales resultarían improcedentes los cuestionamientos efectuados por el Servicio, con el objeto de que se acogieran los argumentos por los cuales resultan improcedente la liquidación de impuestos y el rechazo de la solicitud de devolución de PPUA señalados.

Posteriormente, con fecha 9 de agosto fue emitida y notificada a SCG la resolución que se pronuncia sobre los Recursos de Reposición Administrativa, la cual resolvió rechazar la solicitud de dejar sin efecto Liquidación N° 11 y Resolución Ex. N° 62.

En razón de lo anterior, es que con fecha 26 de agosto del 2013 SCG interpuso reclamo tributario en contra de la Liquidación N° 11 y Resolución Ex. N° 62, iniciando con ello un procedimiento judicial ante los Tribunales Tributarios y Aduaneros de Santiago.

Considerando la prueba rendida y los antecedentes analizados, se estima como posible una eventual salida de recursos de SCG. Lo anterior se sustenta en la opinión emitida por el Estudio Jurídico Baraona – Abogados.

## **VII) Fiscalización Inversiones SCG S.A. como continuadora de AyE**

### Año Tributario 2009

Con fecha 31 de agosto de 2012, el SII notificó a SCG (esta vez, en su calidad de continuadora legal de Asesorías y Evaluaciones S.A., RUT N° 96.876.370-9) de la Liquidación N° 184 por el año tributario 2009. El SII determinó un impuesto a pagar de M\$7.198.221., el cual más reajustes, intereses y multas asciende a un total de M\$12.403.975.

Las partidas que fueron objetadas en este caso dicen relación con gastos por servicios intra-grupo, deudores incobrables y remuneraciones, respecto de las cuales el SII procedió a aplicar el impuesto multa de 35% del artículo 21 de la Ley de la Renta.

En razón de lo anterior, es que con fecha 9 de noviembre del 2012 SCG (continuadora legal de AyE) presentó la respectiva solicitud de RAF, con el objeto de obtener un cambio total o parcial de las pretensiones contenidas en las respectivas liquidaciones emitidas a esta sociedad. Con motivo de la presentación de la RAF, se encuentra suspendido el plazo con que cuentan para reclamar judicialmente la liquidación, suspendiéndose por lo tanto el inicio de un potencial proceso judicial hasta la respuesta de la autoridad administrativa.

La probabilidad de ocurrencia de una eventual salida de recursos con motivo de la Liquidación señalada se estima como posible. Lo anterior se sustenta en la opinión emitida por el Estudio Jurídico Baraona – Abogados.

### Año Tributario 2010 y 2011

Con motivo de la fiscalización por gastos intra grupo de las subsidiarias por los años tributarios 2009, 2010 y 2011, es que el SII, respecto de los gastos incurridos por SCG, en su calidad de continuadora de AyE, por los años tributarios 2010 y 2011 emitió la Resolución Ex. N°61 de fecha 8 de mayo del 2013, en la cual procede a observar las mismas partidas de gastos de la Sociedad que fueron fiscalizadas para el año tributario 2009, que dio lugar a la dictación de la Liquidación N°184 del 31 de agosto del 2012.

Cabe hacer presente que la Resolución Ex. N°61 por los años tributarios 2010 y 2011, a diferencia de la Liquidación N°184 por el año tributario 2009, no aplica el impuesto multa del artículo 21 de la Ley de la Renta sobre las partidas de gastos observados en esta resolución, si no que procede a aplicar la facultad de tasación contemplada en el artículo 35 de la Ley de la Renta respecto estas partidas, procediendo en consecuencia a redeterminar rentas líquidas imposables de SCG (como continuadora de AyE) para los años tributarios 2010 y 2011 ascendentes al 10% del capital efectivo de la Sociedad para cada año tributario, aplicando respecto cada una el impuesto multa del 35% que establece el artículo 21 de la Ley de la Renta.

Como consecuencia de lo anterior, la Resolución Ex. N° 61, para el año tributario 2010 determinó una devolución a favor de la Sociedad por la suma de \$1.125.533.491 y para el año tributario 2011 una devolución a favor de la misma por la suma de \$512.880.433.

Con motivo de los cuestionamientos efectuados por el Servicio en la Resolución Ex. N° 61, es que con fecha 30 de mayo del 2013 SCG interpuso al Servicio un Recurso de Reposición Administrativa, haciendo valer los argumentos en virtud de los cuales resultarían improcedentes los cuestionamientos efectuados por el Servicio.

Posteriormente, con fecha 9 de agosto fue emitida y notificada a SCG la resolución que se pronuncia sobre el Recurso de Reposición Administrativa, la cual resolvió rechazar la solicitud de dejar sin efecto la Resolución Ex. N° 61.

En razón de lo anterior, es que con fecha 26 de agosto del 2013 SCG interpuso reclamo tributario en contra de la Resolución Ex. N° 61, iniciando con ello un procedimiento judicial ante los Tribunales Tributarios y Aduaneros de Santiago.

Cabe hacer presente que, aun cuando en este proceso de fiscalización no se liquidaron impuestos, no existiendo en consecuencia una potencial salida de recursos, sino que, por el contrario, se autorizó el otorgamiento de una devolución de impuestos por los años tributarios 2010 y 2011, igualmente existe la necesidad de continuar la discusión ante el respectivo Tribunal Tributario y Aduanero, y eventualmente, ante los Tribunales Superiores de Justicia, con el objeto de refutar la tasación efectuada por el SII respecto de dichos años tributarios, a fin de validar la contabilidad de SCG (como continuadora de AyE).

#### Año Tributario 2012

Con motivo de la solicitud de antecedentes requeridas por el SII con fecha 25 de junio del 2012, se dio inicio a la fiscalización de SCG, en su calidad de continuadora legal de AyE, con el objeto de determinar la procedencia de la solicitud de devolución de PPUA solicitado por AyE al momento de su fusión con SCG con fecha 17 de noviembre del 2011 y la procedencia de la deducibilidad de los gastos incurridos por AyE durante el año comercial 2011.

Posteriormente, con motivo del análisis de los antecedentes aportados al Servicio, con fecha 13 de febrero del 2013 se procedió a emitir la Citación N°5, en la cual requirió a la Sociedad que aclare, amplíe o confirme su declaración de impuesto correspondiente al Año Tributario 2012, respecto de las partidas de gastos y la solicitud de devolución de PPUA señaladas en dicha citación. En razón de lo anterior, es que con fecha 13 de marzo del 2013 se procedió a contestar la citación justificándose y respaldando las partidas cuestionadas en la citación.

Con fecha 22 de marzo del 2013, el Servicio procedió a notificar a SCG de la Liquidación N°6 y de la Resolución Ex. N°36. En la primera se procede a liquidar impuesto por la suma de M\$4.117.909., la cual, más

reajuste, intereses y multas devengados a la fecha de la liquidación asciende a un total de \$5.097.270.759. Por su parte, en la Resolución Ex. N°36 el Servicio procede a rechazar la solicitud de devolución de PPUA solicitada por SCG, con motivo de la fusión con AyE, ascendente a M\$1.181.566.

Con motivo de esta liquidación y resolución del Servicio, es que con fecha 30 de mayo del 2013 SCG interpuso al Servicio un Recurso de Reposición Administrativa en contra de la Liquidación y Resolución señalados, haciendo valer los argumentos en virtud de los cuales resultarían improcedentes los cuestionamientos efectuados por el Servicio, con el objeto de que se acogieran los argumentos por los cuales resultan improcedente la liquidación de impuestos y el rechazo de la solicitud de devolución de PPUA señalados.

No obstante lo anterior, mediante la Resolución EX N°27.619 y la Resolución EX N°27.620, ambas de fecha 25 de junio del 2013, el Servicio procedió a rechazar el Recurso de Reposición Administrativa interpuesto en contra de la Liquidación N°6 y en contra de la Resolución Ex. N°36, respectivamente, procediendo a confirmar en todas sus partes la respectiva liquidación y resolución.

En razón de lo anterior, es que con fecha 11 de julio del 2013 se interpuso reclamo tributario en contra de la Liquidación N°6 y de la Resolución Ex. N°36, respectivamente, dando con ello inicio al procedimiento judicial respecto de cada una ante el Segundo Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana.

Considerando la prueba rendida en el procedimiento de fiscalización y los argumentos planteados en el Recurso de Reposición Administrativa y que son replicados en los reclamos tributarios, y atendido el reciente inicio de los procedimientos judiciales antes señalados, no estamos en condiciones de afirmar sobre una apreciación cierta acerca del resultado de estos juicios. No obstante ello, considerando los antecedentes analizados, estimamos como posible una eventual salida de recursos de SCG. Lo anterior se sustenta en la opinión emitida por el Estudio Jurídico Baraona – Abogados.

## **Nota 28      Operaciones Discontinuas**

Como se indica en nota 1.2, al 30 de junio de 2014 la Sociedad no incluye en el Grupo Consolidado a Empresas La Polar S.A.S y sus subsidiarias en razón de que dicha sociedad se encuentra en proceso de liquidación judicial, proceso que contempla el cese del control financiero y operativo por parte del Grupo. Cabe señalar que el Grupo al 31 de diciembre de 2013 registró esta inversión como operación discontinua y por lo tanto sus activos y pasivos a valores de realización, los efectos en los estados de resultados correspondientes al castigo de la inversión en Colombia, fueron reflejados en los estados financieros a la mencionada fecha.

EMPRESAS LA POLAR S.A. Y SUBSIDIARIAS  
**Notas a los Estados Financieros Consolidados Intermedios**

Estados Consolidados de Situación Financiera Clasificado	Operaciones discontinuas	
	31-dic-13 M\$	
<b>Activos corrientes</b>		
Efectivo y equivalentes al efectivo		(2.798.726)
Otros activos financieros		(1.044.132)
Otros activos no financieros		(214.390)
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar		(7.049.401)
Inventarios		(8.886.873)
Activos por impuestos		(342.536)
<b>Total activos corrientes</b>		<b>(20.336.058)</b>
<b>Activos no corrientes</b>		
Derechos por cobrar		(1.368.420)
Otros activos no financieros		(3.454.786)
Activos intangibles distintos de la plusvalía		(277.490)
Propiedades, planta y equipo		(14.195.695)
Activos por impuestos diferidos		(12.560)
<b>Total activos no corrientes</b>		<b>(19.308.951)</b>
Activos no corrientes clasificados mantenidos para la venta		20.146.373
<b>Total Activos</b>		<b>(19.498.636)</b>
<b>Pasivos corrientes</b>		
Otros pasivos financieros		(7.758.776)
Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar		(9.200.983)
Otras provisiones		-
Pasivos por impuestos		(456.477)
Provisiones por beneficios a los empleados		(332.272)
Otros pasivos no financieros		-
<b>Total pasivos corrientes</b>		<b>(17.748.508)</b>
<b>Pasivos no corrientes</b>		
Otros pasivos financieros, no corrientes		(7.263)
Otras Provisiones a largo plazo		-
Pasivo por impuestos diferidos		-
<b>Total pasivos no corrientes</b>		<b>(7.263)</b>
Pasivo directamente con activos no corrientes clasificados mantenidos para la venta		20.631.443
<b>Total Pasivos</b>		<b>2.875.672</b>
<b>Patrimonio</b>		
Capital emitido		-
Ganancias acumuladas		(22.374.308)
Otras reservas		-
<b>Patrimonio atribuible a:</b>		
<b>Los propietarios de la controladora</b>		<b>(22.374.308)</b>
<b>Participaciones no controladoras</b>		<b>-</b>
<b>Total Patrimonio</b>		<b>(22.374.308)</b>
<b>Total Pasivos y Patrimonio</b>		<b>(19.498.636)</b>

Estado Consolidado de Resultados Integral por Función	31-dic-13	
	M\$	
Ingresos de actividades ordinarias	31.925.396	
Costo de ventas	(69.270.176)	
<b>Ganancia bruta</b>	<b>(37.344.780)</b>	
Beneficio (Gasto) por impuestos a las ganancias	(6.984.288)	
<b>Ganancia (Pérdida) del ejercicio procedente de actividades continuas</b>	<b>(44.329.068)</b>	

Estado de Flujos de Efectivo Consolidado	31-dic-13	
	M\$	
<b>Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de operación</b>	<b>(15.297.267)</b>	
<b>Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión</b>	<b>(4.336.520)</b>	
<b>Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiamiento</b>	<b>20.747.573</b>	
Disminución neta de efectivo y equivalentes al efectivo	1.113.787	
Efectivo y equivalentes al efectivo, al principio del ejercicio	1.684.940	
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del ejercicio	2.798.727	

## **Nota 29 Medio Ambiente**

Por la naturaleza de la industria en la que opera la Sociedad, no causa daño al medio ambiente en el desarrollo de sus actividades.

## **Nota 30 Eventos Posteriores**

Excepto por lo indicado a continuación, durante el período comprendido entre el 01 de julio de 2014 y la fecha de emisión de los presentes estados financieros intermedios, no han ocurrido otros hechos posteriores.

### **30.1 Reestructuración de Deuda Financiera**

El día 1 de julio de 2014 se llevó a cabo Junta Extraordinaria de Accionistas en la que se trató, entre otras, las siguientes materias:

1. Se informó acerca del estado de la Sociedad, incluyendo el análisis y conclusiones del informe encargado a BTG Pactual, y la posición del Directorio a este respecto, junto con la presentación de una propuesta de reestructuración de los pasivos de la Sociedad que contempla la modificación de los términos del convenio judicial preventivo al que se encuentra sujeto la Sociedad, así como los contratos de los bonos series F y G vigentes.
2. Se aprobó una emisión de bonos convertibles en acciones por un monto de \$81.817 millones, sin intereses ni amortizaciones, y con un solo vencimiento el año 2113. Respecto del plazo de conversión de los bonos en acciones de la Sociedad, se acordó que estos fueran convertibles dentro del plazo de 3 años contados

desde su fecha de colocación y que la relación de canje fuera de 12,20533 acciones por cada \$1.000 de bono para de cada bono convertible.

3. Como consecuencia de la aprobación de la emisión de bonos convertibles se aprobó un aumento de capital por \$81.817 millones y la emisión de 998.617.522 acciones de pago a fin de respaldar la referida emisión de bonos convertibles (esto equivalía a un 50% de dilución de los accionistas actuales).
4. Todos los puntos anteriores, quedaban sujetos a la aprobación por parte de los acreedores de la Sociedad en sus respectivas juntas.

Con fecha 21 de julio de 2014 se celebraron las juntas de tenedores de bonos series F y G, en las que se acordó rechazar la propuesta de modificación de los términos y condiciones de los contratos de emisión de los bonos series F y G, aprobada por la junta de accionistas celebrada con fecha 1 de julio de 2014. Además en dicha junta se acordó facultar a Banco de Chile, en su calidad de Representante de los Tenedores de Bonos series F y G, para presentar a la administración de la Sociedad, dos nuevas propuestas de reestructuración de la deuda de Empresas La Polar S.A. Dichas alternativas recogían la estructura propuesta inicialmente por la Junta de accionistas del 1 de julio 2014, considerando, eso sí, un mayor porcentaje de la Sociedad (80%) a ser recibida por los acreedores, más el pago de cupones del Bono F o deuda Senior por aproximadamente \$14 mil millones.

Una vez recibidas las propuestas presentadas por los tenedores de bonos series F y G, el 22 de julio 2014, el directorio de la Sociedad acordó citar a Junta Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día viernes 8 de agosto de 2014 con el objeto de someter a la consideración de los señores accionistas dichas propuestas de reestructuración, así como analizar y/o acordar modificaciones o propuestas alternativas a éstas.

En Junta Extraordinaria de Accionistas del 8 de agosto 2014 se trataron las siguientes materias:

1. Se acordó modificar y dejar sin efecto la emisión de bonos convertibles en acciones por la cantidad de \$81.816.733.577, el aumento de capital por el mismo monto, la emisión de 998.617.522 acciones de pago y la modificación de los estatutos sociales, acordados en junta extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 1 de julio de 2014.
2. Se acordó rechazar las propuestas A y B presentadas por Banco de Chile, en su calidad de Representante de los Tenedores de Bonos de las series F y G de Empresas La Polar S.A. respecto de la reestructuración de la deuda de la Sociedad. Asimismo, se acordó rechazar la propuesta recibida del representante de los acreedores de La Polar con fecha 7 de agosto del presente, también en relación a la reestructuración de la deuda de la Sociedad.
3. Se aprobó la propuesta presentada por accionistas de la Sociedad, consistente en la emisión de un bono convertible en acciones por un monto de M\$166.633.000, sin intereses ni amortizaciones, y con un solo vencimiento al año 2113;

Asimismo, se acordó facultar al directorio de la sociedad para:

- f) Fijar el precio de colocación de los referidos bonos convertibles en cualquiera de sus etapas o la fórmula para la determinación del precio;
- g) Realizar la colocación en una o más etapas de los bonos convertibles, sea en una bolsa de valores o fuera de ella, sin perjuicio del derecho preferente de suscripción que tienen los accionistas;

- h) Decidir acerca de las características y demás condiciones de los bonos convertibles a emitir, del aumento de capital y de las acciones;
- i) Decidir los plazos, condiciones u otras modalidades para la emisión y colocación de los bonos convertibles, y
- j) Cualquiera otra materia que sea de interés para llevar adelante la emisión y colocación de los bonos convertibles.

Como consecuencia de la aprobación de la emisión de bonos convertibles, se aprobó un aumento de capital por M\$163.633.000.-, y la emisión de hasta 1.997.235.044 acciones de pago a fin de respaldar la referida emisión de bonos convertibles. La referida emisión de bonos convertibles en acciones y el aumento de capital que lo respalda, implica una dilución de los actuales accionistas de la Sociedad de hasta un 66,666%.

- 4. Se acordó que tanto la emisión de bonos convertibles como el aumento de capital y los demás acuerdos antes indicados, quedan condicionados a la aprobación por parte de los acreedores de la Sociedad de las modificaciones propuestas al convenio judicial preventivo y a los contratos de emisión de bonos de las series F y G.

Con fecha 27 de agosto 2014 se celebraron las juntas de tenedores de bonos series F y G, en las que se acordó, entre otros:

- 3. Aprobar el "*term sheet*" que contiene los términos y condiciones del proceso de reestructuración de la deuda de la Sociedad, propuesto por un grupo mayoritario de tenedores de bonos de las referidas series, y aprobado por el Directorio de Empresas La Polar S.A., en sesión celebrada con fecha 26 de agosto de 2014. El referido "*term sheet*" recoge además, lo acordado en la junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada con fecha 8 de agosto de 2014, en el sentido que, de resultar exitoso el proceso de reestructuración, se generará una dilución de los actuales accionistas de la sociedad hasta en un 66,666%, una vez cumplidas las condiciones a que se encuentra sujeto el referido proceso.
- 4. Facultar a Banco de Chile, en su calidad de Representante de los Tenedores de Bonos de las Series F y G, para asistir a la Junta de Acreedores de Empresas La Polar S.A. fijada para el día 1° de septiembre de 2014, y votar en esa junta las *modificaciones* propuestas al Convenio Judicial Preventivo al que se encuentra sujeto la Sociedad que sean concordantes con los términos aprobados en las juntas de tenedores celebradas; y para que en conjunto con la Comisión de Acreedores, y en acuerdo de ésta, pueda concurrir a la Junta de Acreedores del Convenio Judicial Preventivo de La Polar para solicitar su alzamiento o término, todo ello sujeto a la condición de éxito a que se sujeta el proceso de reestructuración, y que se indica en el ya mencionado "*term sheet*".

El 1 de septiembre 2014, la junta de acreedores de la Sociedad acordó, con el voto conforme del 100% de los acreedores con derecho a participar en ésta, la modificación del Convenio Judicial Preventivo al que se encuentra acogido Empresas La Polar S.A. en los términos informados en el "*term sheet*" aprobado en juntas de tenedores de bonos series F y G de fecha 27 de agosto pasado.

### **30.2 Proceso de Liquidación Colombia**

Con fecha 3 de julio de 2014 la Sociedad informa que se tomó conocimiento de la respuesta de la Superintendencia de Sociedades de dicho país, a la solicitud de liquidación judicial presentada por su filial La Polar S.A.S., mediante la cual decreta el inicio de dicho procedimiento (ver Nota 1.2).

### **30.3 Designación nuevo Gerente General**

Con fecha 22 de julio de 2014, el directorio acordó designar al Sr. Gino Manriquez como Gerente General Interino, quien se desempeñaba hasta esta fecha como Controller de la Sociedad, en reemplazo del Sr. Patricio Lecaros.

### **30.4 Reemisión Estados Financieros a Diciembre de 2013**

Con fecha 1 de agosto de 2014, la Sociedad reemitió sus estados financieros de fecha 31 de diciembre de 2013, según lo solicitado con fecha 7 de abril del 2014 por la Superintendencia de Valores y Seguros, mediante el oficio N°9077, a objeto de subsanar la opinión con salvedades emitida por los auditores externos Ernst & Young ("E&Y").

### **30.5 Nueva Sociedad de Cobranza**

Con fecha 29 de agosto de 2014, como parte del proceso de reestructuración de su negocio financiero, se constituyó la sociedad Cobranzas y Recaudaciones Nueva Polar S.p.A., nueva filial destinada a la gestión de recaudación y cobranza de los créditos otorgados mediante la Tarjeta La Polar.

### **30.6 Requerimientos del SERNAC**

Con fecha 14 de julio de 2014 se recibió el Oficio N°012102 de parte del Servicio Nacional del Consumidor, donde se solicitó información complementaria respecto del informe emitido por RSM Chile Auditores Ltda. (ver Nota 1.8). El oficio fue respondido en fecha 5 de septiembre de 2014, incluyendo un informe complementario de la firma auditora externa RSM Chile Auditores Ltda. A la fecha de emisión de los presentes estados financieros intermedios, no se han recibido otras comunicaciones de parte del Servicio Nacional del Consumidor."

## **Nota 31 Hechos Relevantes**

### **31.1 Renuncia de Director**

En sesión celebrada el día viernes 7 de febrero de 2014, el directorio de La Polar tomó conocimiento de la renuncia presentada por el señor Georges de Bourguignon Arndt a su cargo de director de la Sociedad, por motivos de carácter personal. El directorio, junto con lamentar el alejamiento del señor de Bourguignon, manifestó sus agradecimientos por la gran labor realizada, especialmente en momentos complejos para la Sociedad, así como también por su dedicación en el ejercicio de su cargo.

En la misma sesión, el directorio acordó dejar vacante dicho cargo, hasta la próxima Junta Ordinaria de Accionistas, en la que se deberá renovar la mesa.

En Junta Ordinaria de Accionistas del día 30 de abril de 2014, el señor Pedro Pellegrini Ripamonti fue designado para tomar el cargo de director que se encontraba vacante.

### 31.2 Proceso de Liquidación Colombia

Con fecha 27 de febrero de 2014, el directorio acuerda y luego pública mediante hecho esencial, su salida de Colombia, país en el cual tiene operaciones por medio de su filial La Polar S.A.S. y sociedades relacionadas, cuyos resultados no se han dado conforme a lo esperado (afectadas por factores de distinto orden, tales como, cambios en las condiciones de mercado y arancelarias, entre otras), pasando a priorizarse, tanto en foco como en recursos su operación en Chile, la que contrasta por el favorable desarrollo que han mostrado tanto en su área retail y financiera.

La sociedad se encuentra evaluando todas las alternativas de venta disponibles para materializar su salida de dicho país, habiendo instruido el directorio que estas se resuelvan y materialicen en un corto plazo. Entre estas, se encuentra la venta de activos, respecto de los cuales, si bien hay procesos en curso, a la fecha no se han alcanzado acuerdos específicos. Cualquier información respecto a la alternativa que se resuelva aplicar para estos efectos, y su potencial impacto financiero, serán comunicados oportunamente.

Luego el 19 de marzo de 2014 el Directorio de la Sociedad informo que conforme a las normas de IFRS aplicables a este tipo de materias, considera su inversión en Colombia como un activo disponible para la venta durante el último trimestre del año 2013, y con el objeto de reflejar adecuadamente su valor en el balance y los estados financieros de la Sociedad, ha resuelto castigar al 100% su inversión en Colombia, lo que implica un cargo de aproximadamente M\$ 44.000.000 contra sus resultados (cifra que incluye el 100% de castigo de la inversión en Colombia y la pérdida del ejercicio anual de las operaciones en ese país) para el año 2013.

Adicionalmente, el Directorio solicitó un estudio de valoración de dicho activo, a la empresa asesora Valtin Capital Asesores Financieros, cuyo contenido fuera conocido con esta fecha, y cuyas conclusiones son consistentes con lo resuelto por el Directorio.

En directorio celebrado el día 24 de abril de 2014 se acordó la presentación de disolución de la sociedad de financiamiento en ese país, denominada La Polar SA Compañía de Financiamiento, ante la Superintendencia Financiera de Colombia.

Posteriormente con fecha 30 de Mayo de 2014, se concretó la presentación de la solicitud de liquidación judicial de la sociedad comercial operadora de las tiendas en Colombia, denominada Empresas La Polar S.A.S., ante la Superintendencia de Sociedades, indicando que una vez sea aceptada, se procederá al cierre total de las tiendas en dicho país, dejando constancia de que este hecho no produce efectos contables ni contingencias financieras para la matriz en Chile, razón por la cual no se generará ningún impacto financiero para Empresas La Polar S.A., distinto del que fuera comunicado en Hecho Esencial de fecha 19 de Marzo de 2014, y que fuera recogido en estos estados financieros.

Luego, mediante Auto de Apertura de Liquidación Judicial de fecha 24 de junio del año 2014, dictado por la Superintendencia de Sociedades de Colombia, se decreta el inicio del procedimiento concursal de liquidación de Empresas La Polar S.A.S., nombrando como liquidador para la Sociedad al Sr. Francisco de Paula Estupiñán. El principal efecto de dicho Auto se resume en que al deudor (Empresas La Polar S.A.S.) quedó imposibilitado para realizar operaciones en desarrollo de su objeto social, toda vez que, únicamente, conserva su capacidad jurídica para desarrollar los actos necesarios tendientes a la inmediata liquidación del patrimonio, sin perjuicio de aquellos que busquen la conservación de los activos. También se estableció a los administradores, asociados y controlantes la prohibición de disponer de cualquier bien que forme parte del patrimonio liquidable del deudor o de realizar pagos o arreglos sobre obligaciones anteriores al inicio del proceso de liquidación judicial, a partir de esa fecha, so pena de ineficacia, tal como lo prevé el artículo 50, numeral 11 de la referida Ley 1116 de 2006.

Con fecha 3 de julio de 2014 la Sociedad informa que se tomó conocimiento de la respuesta de la Superintendencia de Sociedades de dicho país, a la solicitud de liquidación judicial presentada por su filial La Polar S.A.S., mediante la cual decreta el inicio de dicho procedimiento.

### **31.3 Junta Ordinaria de Accionistas**

Con fecha 30 de abril de 2014 se llevó a cabo en las dependencias de La Polar la Junta Ordinaria de Accionistas dentro de la cual se trataron los siguientes temas:

- Se renovó la totalidad del directorio más la elección de Pedro Pellegrini quien reemplazó a Georges De Bourguignon, quien renunció en febrero de 2014.
- Alberto Marraccini fue elegido en calidad de director independiente.
- Se reemplazó a Ernst & Young como empresa de auditoria externa por Deloitte para el ejercicio del año 2014.
- Se designó a las firmas ICR Compañía Clasificadora de Riesgo Limitada y Clasificadora de Riesgo Humphreys Limitada como clasificadores de riesgo de la Sociedad para el ejercicio 2014.

### **31.4 Cambios en la Administración**

Con fecha 2 de junio de 2014, el directorio acuerda e informa que ha acordado con el Gerente General, el Sr. Patricio Lecaros, iniciar un proceso de reemplazo de este último en su cargo, el que se materializará una vez concluido el proceso de búsqueda de su reemplazante. En el tiempo intermedio, el Sr. Lecaros continuará ejerciendo sus funciones de Gerente General.

Con fecha 22 de julio de 2014, el directorio acordó designar al Sr. Gino Manriquez como Gerente General Interino, quien se desempeñaba hasta esta fecha como Controller de la Sociedad, en reemplazo del Sr. Patricio Lecaros.

### **31.5 Reemisión Estados Financieros a Diciembre de 2013**

Con fecha 1 de agosto de 2014, la Sociedad reemitió sus estados financieros de fecha 31 de diciembre de 2013, según lo solicitado con fecha 7 de abril del 2014 por la Superintendencia de Valores y Seguros, mediante el oficio n°9077, a objeto de subsanar la opinión con salvedades emitida por los auditores externos Ernst & Young ("E&Y").

### **31.6 Renegociación de la Deuda**

Con fecha 1 de septiembre 2014, la junta de acreedores de la Sociedad acordó, con el voto conforme del 100% de los acreedores con derecho a participar en ésta, la modificación del Convenio Judicial Preventivo al que se encuentra acogido Empresas La Polar S.A. en los términos informados en el *term sheet* aprobado en juntas de tenedores de bonos series F y G de fecha 27 de agosto pasado, según se señala en detalle en la nota 1.1.